TOMO 148 — Montevideo, Lunes 17 de Agosto de 1942 — Núm. 10772

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se aumenta un rubro de la planilla presupuestal de la Fiscalía e Inspección General de Policías

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 4403|941.

Vistas las gestiones de la Fiscalía e Inspección General de Policías; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase a $ 3.000.00 la disponibilidad del "Fondo permanente" del rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, que fué constituído en Enero próximo pasado, con la suma de $ 2.000.00 conforme al artículo 6.o del decreto de 11 de Diciembre de 1941 para atender gastos de contado de la Secretaría del Ministerio del Interior, durante el ejercicio 1942.

Art. 2.o Facúltase a la Fiscalía e Inspección General de Policías para hacer las gestiones del caso relativas al aumento del seguro de caución de fidelidad que debe prestar el encargado de valores y fondos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de Maldonado, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento:

Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales del Departamento de Maldonado, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:

Junta Local de San Carlos: señores Juan P. Fernández, Luis Chiappara, Fernando Agorroy, Martín Marzano y Alejandro Maurente.

Junta Local de Garzón: señores Leopoldo R. Lazo, Isidoro F. Martínez, Silvano de León, Héctor Pereira Amatti y Mateo María Lazo.

Junta Local de Pan de Azúcar: señores A. José Menefra, Andrés Alfredo Sierra, Cayetano Curbelo Brun, Miguel Colistro y Santiago de Alles.

Junta Local de Piriápolis: señores Antonio Caminetti, Antonio Sureda, Lucas Sterlich, Tomás Sención y Anselmo Meirana.

Junta Local de Aiguá: señores Roque A. Masetti, Lorenzo S. Mussio, Juan Pedro Mangiarotti, José V. Torielli y Wáshington O. Torielli.

2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. —BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

3

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de Paysandú, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento:

Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales del Departamento de Paysandú, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:

Junta Local número 1 (Guichón): señores Octubre N. Valiente, Luis Cachenot, Salustiano Arizmendi, Darío G. Guichón y Anacleto Antúnez de Oliveira.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDAS. — En este número se publica la sesión del Consejo de Estado sobre creación de la Tablada Nacional. (Versión taquigráfica).

Junta Local número 2 (Tambores): señores doctor Alipio Ferreira, Saturnino Fagúndez, Doralicio Machado Dos Santos, Lorenzo Olivera y Mateo Rodríguez.
Junta Local número 3 (Lorenzo Geyres): señores José María Merello, Luis Ferrari, Elbio J. Acosta, Angel Salgueiro y Doroteo Rosano.
Junta Local número 4 (Quebracho): señores Antolín E. Marsicovetre, Ricardo Acosta, Daniel Ferro, Horacio Irizarri y José Tomás Silveira Da Silva.
2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Paysand, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. —BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

4

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de Río Negro, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento;
Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales de Río Negro, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:
Junta Local de Nuevo Berlín: señores Ronald Ricketts, doctor Juan J. Pita Nebril, Julio Garbarino, Horacio Silva Plá y Pedro Milessi (hijo).
Junta Local de San Javier: señores ingeniero agrónomo Carlos Bidegaray, Eliseo Estalo, Andrés Poiarkov, Máximo Antonio Silva y Manuel Diéguez Masey.
Junta Local de Young: señores Juan R. Ugarte, Julio Stirling, Héctor Hermida, Brígido Marroni y Nicolás F. Donato.
Junta Local de Algorta: señores doctor Domingo Calcagno, Rafael Vuola, Patricio Tonarelli, Rogelio Fraga y Rodolfo Romero.
2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Río Negro, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. —BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

5

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de Rocha, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento;
Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales de Rocha, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:
Junta Local de Castillos: titulares señores Miguel Araújo, Juan Pascal, Juan A. Martínez Colombo, Heriberto Espel y Leopoldo Acosta (hijo).
Suplentes: Alberto Bentancort, Hermógenes Terra, Luis Ernesto Acosta, Natalio Iroldi, Gabino Coto y Emiliano Cuadrado.
Junta Local de Velázquez: titulares señores doctor Mario Sobrero, Alfredo Centurión, Mitre Graña, Liborio Costa y Basilio Silvera.
Suplentes: señores Benigno Prieto, Antonio Graña, Fidel Bobadilla, Venancio Laballen y Amador Marcucci.
Junta Local de Chuy: titulares señores Tito Vidal, Guillermo Prieto, Leopoldo Oreste Vegler, Mario Rodríguez y Guadil Victancurt.
Suplentes: Alberto Bentoncort, Hermógenes Terra, Luis Correa, Francisco Trillo y Cándido Díaz.
Junta Local de "19 de Abril": titulares señores Salvador Hernández, Francisco Techera, Bruno Molina, Francisco Méndez y Policarpo Báez.
Suplentes: Artigas de los Santos, Manuel Pereyra, Adelino Sosa, Nicomedes Navarro y Lorenzo Graña.
Junta Local de Cebollatí: titulares señores Estanislao Olivera, José María Viera, Silvino B. Alvarez, Rito Gara y Antonio Benítez.
Suplentes: Oscar Vidal, Pedro C. Rodríguez, Antonio Silvera, Pedro Ferreira y Jorge Manzur.
Junta Local de 18 de Julio: titulares señores Luis Rodríguez, Francisco Méndez, Pedro Fernández, Ernesto Fonseca y Manuel Pereyra (hijo).
Suplentes: señores Walter Pereyra, Catalino Moreno, Pedro Rodríguez, Marcos Vergara y Domingo Armando Barbat.
Junta Local de Lascano: titulares señores Francisco Méndez Ferreira, José B. Urrusti, Ceferino Díaz, Conrado Méndez y Eugenio María Pereyra.
Suplentes: señores Trajano Silvera, Vicente Correa, Juan Carlos Casella, Antonio Sagasteverry y Rafael Graña Eizmendi.
2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Rocha, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

6

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de San José, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento;
Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales de San José, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:
Junta Local de Libertad: señores Américo T. Cantisani, Ramón Ladislao Palomeque, Ramón de León, Pablo Trapolini y Aquiles Bonomi.
Junta Local de Rodríguez: señores Juan Chouviet, Serafín F. Sellanes, Antonio Palermo, Angel Artigas Ocampo e Hilario Borges.
Junta Local de Ecilda Paullier: señores Albérico Campioni, Octavio Ibaldi, Pío Scarencio, Vicente Castro y Juan José Uribe.
Junta Local de Mal Abrigo: señores Alejo Martínez, Joaquín Cruz, Ramón B. Viera, Sabás Acevedo y Carlos Moreno.
Junta Local de Ituzaingó: señores José Rinaldi, Humberto Martínez, Francisco Cabeza, Ramón Cavara y Martín Nicoletti.
2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de San José, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. —BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

7

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de Soriano, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento;
Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales del Departamento de Soriano, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:

Junta Local de Dolores: señores Jorge Bastreri, Presidente; Juan C. Bachini, escribano Francisco Madrid, Guillermo Gáspari y Regino Erba.

Junta Local de Villa de Soriano: señores Doroteo Fernández, Presidente; Alejandro Natalio González Galarza, Bartolomé Salón, Angel Martínez y Rufino Díaz Galarza.

Junta Local de Rodó: señores Juan Barate, Presidente; Ricardo Pardías; Agustín Abelondo, Antonio Delgado y Severo Loithey.

Junta Local de Agraciada: señores Diamante Viganó, Presidente; Ramón Iglesias, Elío Igoa, Alfredo Bermúdez Turienzo y Gervasio Vence.

2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Soriano, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. —**BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA.

8

Resolución. Se constituyen Juntas Locales en Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Número 2297.

Vista la propuesta que formula el señor Intendente-Interventor de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para la integración de las Juntas Locales de ese Departamento;

Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.o de la ley Orgánica de los Municipios y artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la constitución de las Juntas Locales del Departamento de Treinta y Tres, propuesta por la Intendencia Municipal de ese Departamento, en la siguiente forma:

Junta Local de Vergara: titulares señores Diego Becerra, Felipe Padula, Camilo Silva, Vicente Cidade y Antonio González.

Suplentes: señores Juan Obiaga, Galo M. Toledo, Armodio López, Pablo Pisso y Trademar Cidade.

Junta Local de Olimar: titulares señores Domingo Rovira, Lavalleja González, Onilo Rodríguez, David Saravia (hijo) y Atiliano Sambucetti.

Suplentes: Manuel Miranda, Juan Francisco de los Santos, Pedro Terra. Luciano Saravia y Hermes Hilario Pereira.

Junta Local de Cerro Chato: titulares señores Francisco Lamadrid, Alberto Charquero, Amado Barrera, Aquiles Escariz y Juan Ramón Barrera.

Suplentes: señores Juan de Dios Tarrech, Modesto Méndez, Marcos Martínez, Pedro Luis Silvera y Odorico Gutiérrez.

2.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas. — **BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Resolución. Se aceptan propuestas para la explotación de determinados predios de la zona de los bosques del río Negro.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Número 153|942.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo del llamado a licitación para la explotación forestal de dos predios situados en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y cuatro ubicados en la 5.a sección Judicial del Departamento de Durazno;

Resultando de las presentes actuaciones, que se ha dado cumplimiento a los diversos requisitos exigidos por la reglamentación vigente;

Atento a que la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro, propone la aceptación de las propuestas de la firma D. Mantero y Compañía y de la Sociedad Industrial Forestal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Aceptar las propuestas de la firma D. Mantero y Compañía, para la explotación forestal de los predios empadronados con los números 2734 y 2735, 2620, 1603, 3486 y 3487, respectivamente, situados los dos primeros en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y los restantes en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno por los derechos de monte fijados en el correspondiente llamado a licitación aumentados en un ciento veinte por ciento y con arreglo a las demás bases consignadas en los respectivos pliegos de condiciones generales y particulares de la explotación.

Segundo. Aceptar la propuesta de la Sociedad Industrial Forestal, para la explotación forestal del predio situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1597, por los derechos de monte fijados en el correspondiente llamado a licitación aumentados en un ciento uno por ciento y con arreglo a las demás bases consignadas en los respectivos pliegos de condiciones generales y particulares de la explotación.

Tercero. A sus efectos, vuelva a la Comisión de referencia. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se refuerza un rubro del presupuesto del Poder Judicial.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Número 899|942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Corporación, remitiéndole en consulta el adjunto proyecto de decreto-ley, que refuerza el rubro "Gastos de Administración de Justicia" en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), correspondiente al presupuesto del Poder Judicial, de acuerdo con un pedido formulado por la Suprema Corte de Justicia en mensaje de fecha 26 de Febrero próximo pasado.

A fin de ilustrar debidamente a esa Corporación, se adjuntan los antecedentes respectivos, en los cuales consta la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Saludo al Consejo de Estado con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" a) Gastos de Administración de Justicia del ítem 12.01 Poder Judicial, con la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), la que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CYRO GIAMBRUNO.

11

Decreto-ley. Se instituye el "Premio Consejo de Estado" para que se adjudique en el Salón de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Número 2726|942.

El Presidente de la República, con la opinión favorable del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un premio de $ 500.00 (quinientos pesos), que llevará la designación "Premio Consejo de Estado", el que será adjudicado en el VI Salón Nacional de Bellas Artes a inaugurarse el 25 de Agosto en curso.

Art. 2.o La obra premiada será destinada al Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 3.o El importe de ese premio será servido con los fondos que corresponden a la Cámara de Representantes.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CYRO VIAMBRUNO.

Consejo de Estado:

Montevideo, Agosto 6 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto enviado en consulta por mensaje de 5 del corriente, por el que se instituye un premio de quinientos pesos que llevará la designación "Premio Consejo de Estado", a adjudicarse en el VI Salón de Bellas Artes.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo que estima preferible el proyecto sustitutivo que se envía, con las modificaciones que constan en la resolución adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 30 de Julio de 1942.

1—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Manuel Martínez Reina en la suma de $ 1 221.00, 2.442 bufandas, destinadas al personal de tropa de ese instituto, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.11.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el liberado condicional Carlos Reiher Juston.

3—Decreto disponiendo que durante la vigencia del régimen transitorio establecido por el decreto-ley de 22 de Junio próximo pasado, los funcionarios municipales pertenecientes a las Juntas Departamentales, dependerán directamente de las respectivas Intendencias Municipales.

4—Resolución aprobando la rendición de cuentas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó correspondiente el ejercicio 1939.

5—Se aprueba la rendición de cuentas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó correspondiente al ejercicio 1940.

6—Se aprueba la rendición de cuentas de la Intendencia Municipal de Florida correspondiente al ejercicio 1941.

7—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Flores, para proceder a la designación del trozo de camino que pasa frente al Aeródromo Municipal, con el nombre "Aviador Ricardo Detomasi".

8—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú para exonerar del impuesto de patente de rodados al coche particular, propiedad del señor Aníbal Bottías, por su calidad de Inspector de Zona de la Ancap.

9—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para proceder a la prorroga de la vigencia de la ordenanza sobre patente de rodados, por el ejercicio 1942.

10—Se aprueba el plan de obras proyectado por la Intendencia Municipal de Maldonado, construcción del corral de abasto de Pan de Azúcar y adquisición de los elementos y vehículos necesarios para su funcionamiento, autorizándosele para invertir con tal fin la suma de pesos 36.071.99, provenientes del superávit 1935-39.

Autorizaciones

Acordar las siuientes:

11—A la Jefatura de Rivera para reemplazar interinamente al guardia civil don Francisco Rodríguez, que tiene licencia por enfermedad, con Alcibíades Alvez.

12—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 9.00 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la empresa de transportes de Juan Zecca, por pasajes de ómnibus utilizados en Junio próximo pasado.

13—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01, la suma de $ 12.75 que destinará al pago del importe de la renovación por un año, de la póliza de seguro contra accidentes de trabajo, del personal ocupado de transportes en la Fiscalía e Inspección General de Policías.

14—A la Jefatura de Lavalleja para arrendar en $ 30.00 mensuales, un local de propiedad del señor Pedro Pereira, situado en la 7.a sección, a fin de instalar la comisaría seccional, en mérito a que debe proceder a la entrega del que actualmente ocupa, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamientos" del Item 7.09.

15—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir dos libros destinados a la Alcaidía de la Jefatura de Policía de Rocha, por la suma total de $ 37.80, que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.01.

16—A la Contaduría General para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1941 la suma de $ 46.408.27 que la Jefatura de Policía de Montevideo quedó adeudando a la "Funsa" por concepto de diversos suministros, al cierre del expresado ejercicio económico.

17—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir un libro de "Existencias" destinado a la Jefatura de Treinta y Tres por la suma de $ 26.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.01.

18—A la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 101.50 en las conexiones a efectuarse a fin de dotar de corriente eléctrica a los kioscos policiales ubicados en la carretera nacional, radiales, Rosario y pueblo La Paz, las que serán efectuadas por la U. T. E., atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 31 de Diciembre de 1936 (partida de $ 80.000.00).

Licencias

Conceder las siguientes por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

19—Fortunato Machado, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Leandro Pedrozo.

20—Benito D. Saavedra, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Lorenzo López Chocho.

21—Héctor Mier Molina, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Calixto Valeriano Paéz.

22—Juan Bailón Goró, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente.

23—Eusebio Veites Núñez, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Guatimocín R. Rosas.

24—Alfredo S. Guichón, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ramón Doroteo Aquino.

25—Segundo Evaristo Castro, Subcomisario de Cerro Largo, 125 días de prórroga.

26—Rosendo Cardozo Rodríguez, guardia civil de Montevideo, 180 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

27—José Ciriaco González, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Diego Fraigola.

28—Faustino Guillén, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Hugo Mauros Martínez.

29—Armental G. Gil, guardia civil de Florida, 90 días de prórroga.

30—Fermín H. Rodríguez, 90 días de prórroga a este guardia civil de Montevideo y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con José Vera.

31—Rosendo Sosa, Suboficial Inspector de Rocha, 30 días de prórroga.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

32—Oscar Lanzani, Subinspector de 1.a clase del Establecimiento de Detención.

33—Segundo Julián Reyes Silvera, Suboficial Inspector de Cerro Largo.

34—Justino dos Santos Rodríguez, guardia civil de Cerro Largo.

35—Atanasio Iroldi, guardia civil de Rocha.

36—Martín J. Silva, guardia civil de Rocha.

37—Pablo Silva, guardia civil de Lavalleja.

38—Indalecio Chiavaza, guardia civil de Colonia.

39—Simón Ramos Ramos, Coracero de la Guardia Republicana.

40—Brun Rivera, guardia civil de Tacuarembó.

41—Anarolino Costa, guardia civil de Tacuarembó.

42—Julio Cirilo Rodríguez Correa, guardia civil de Maldonado.

43—Julio Figueredo Martínez, guardia civil de San José.

44—Gil Gedeón Alvarez, guardia civil de San José.

45—Brígido González, guardia civil de San José.

46—Aurelio Toral, guardia civil de Soriano.

47—Rito del Carmen Olivar, guardia civil de Florida.

Liquidaciones

Expedir las siguientes con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01:

48—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 6.83, importe de encomiendas remitidas por la Dirección de Claves en Marzo próximo pasado.

49—A favor del Ferrocarril Midland. por $ 291.69, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

50—A favor del Ferrocarril Noroeste. por $ 124.83, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

51—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 169.58, importe de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

52—A favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 235.19, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

Diversas resoluciones

53—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por $ 4.00 con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940. a fin de completar el pago a la Dirección de Saneamiento (Sección Río Negro), de la conexión de los servicios de agua corriente y sanitarios en el edificio ocupado por la comisaría de la 1.a sección urbana.

54—Reforzar el rubro "Arrendamientos" del Item 7.10, Jefatura de Maldonado, en $ 79.20 que se tomarán del 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que la citada Jefatura pueda resolver las dificultades creadas en el referido rubro, durante el actual ejercicio con motivo del arrendamiento de un nuevo local para el Destacamento Policial del "Pueblo Obrero", de Piriápolis.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 31 de Julio de 1942.

1—Se confirma en todas sus partes, la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, por la que se declara caídas en comiso, tres botellas de vino champagne, propiedad del señor Samuel Bienenstocz, las cuales fueron encontradas sin el estampillado correspondiente. — (Carpeta 776|942).

2—Se declara que la contribución extraordinaria del Banco de la República, dispuesta por el artículo 25 del decreto-ley del 1.o del corriente, no afecta el porcentaje de 80 o|o de utilidades del mismo, sino al 20 o|o restante.

3—Se dicta resolución en la gestión de la ANCAP, respecto a las dudas, por parte de algunas compañías sobre la aplicación de los impuestos creados por ley de 30 de Setiembre de 1941 y decreto de 27 de Marzo de 1942, declarándose que están sujetos al pago del aumento a que se refieren las disposiciones mencionadas, los combustibles existentes en la ANCAP, compañías y sus agentes, al 2 de Octubre de 1941 y 28 de Marzo de 1942, respectivamente.

4—Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de 7 cajones de mercaderías, que gestionó la Cruz Roja Uruguaya, los que fueron donados por su similar argentina. — (Carpeta 3483|930).

5—Se autoriza a la UTE, para renovar, por el término de tres meses, el crédito que por un millón de pesos le ha concedido el Banco República. — (Carpeta 306|937).

6—Se presta aprobación a la permuta que gestionan los empleados Oscar Gascue y Juana Mangarelli de Argus, Auxiliar 1.o del Registro de Embargos e Interdicciones Judicales y Oficial 3.o de la Contaduría General de la Nación, designándose, a cada uno de ellos en su respectivo cargo. — (Carpeta 743|942).

7—Se desestima el reclamo presentado por la Agente a comisión fija de P. S. y Timbres de la Capital, señorita Rosa Tejería Santana, contra la designación de la señora María L. R. de González, para el cargo de Agente de primera categoría. — (Carpeta 44|942).

8—Se autoriza el reintegro de pesos 692.52, a favor de los señores Enrique y Juan B. Corti, por concepto de descuento de 1 o'o efectuado sobre certificados de obra realizada, correspondiente a la construcción de los pabellones de servicios externos del Hospital. Pereira Rossell. — (Carpeta 1133|941).

9—Acuse de recibo al Consejo de Estado, del oficio que expresa opinión sobre proyecto de decreto-ley sobre recargo a las mercaderías que se importen y abolición del porcentaje a oro.

10—Decreto por el que se encomienda a la Dirección General de Avalúos, la administración de las propiedades del Estado, adyacentes al Palacio Legislativo, hasta tanto se constituya legalmente la Comisión respectiva.

11—Decreto por el que se crean dos agencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a instalarse en las zonas de Aguada y Codón. — (Carpeta 1210|941).

12—Se dispone que los Jefes y Subjefes de sucursales e Inspectores de Impuestos Internos, sin perjuicio de sus ocupaciones habituales, fiscalicen el pago de los impuestos de patentes de giro, papel sellado y timbres en los Departamentos del interior.

13—Se acepta la renuncia, que del cargo de Auxiliar de la sucursal de Rentas de Canelones, presenta el señor Octavio Mercader. — (Carpeta 49|942).

14—Decreto por el que se fijan los aforos para los productos de exportación, que regirán durante el trimestre de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año. — (Carpeta 354|940).

15—Decreto por el que se prorroga, por el término de 90 días, el plazo establecido por el de fecha 3 del corriente, para colocar en condiciones legales las actuales existencias de vinagre en el comercio mayorista o minorista. — (Carpeta 751|942).

16—Decreto por el cual se asigna a los señores Contador don Aníbal P. Garderes, Inspector Adjunto del Ministerio de Hacienda, ingeniero don Juan Giuria, de la Dirección de Industrias y señor Alberto J. Díaz de la D. C. de la Dirección General de Aduanas, con el cometido de estudiar la situación de los productos incluídos dentro del régimen de artículos de "primera necesidad" y de "materia prima", debiendo aconsejar las modificaciones que crean oportunas a fin de someterlas al Consejo de Ministros.

17—Se dispone que el Encargado de la sucursal de Colonia, señor Gregorio Castro Zabaleta, haga entrega de esa oficina al Recibidor señor Antonio Rodríguez, quien queda designado definitivamente para esa dependencia y el referido señor Castro Zabaleta, pase a la sucursal San José, con el fin de estudiar el funcionamiento de esa oficina en lo que respecta al impuesto de patentes de giro.

18—Se concede la prórroga de seis meses que solicita el comerciante del Departamento de Cerro Largo, señor Pedro Alfredo Petry, para la remoción de las mercaderías que detalla. — (Carpeta 1392|940).

19—Se fija un nuevo tratamiento cambiario para las exportaciones de cintas métricas. — (Carpeta 803|942).

20—Decreto por el que se aumenta en $ 450.000, la asignación que autoriza el decreto de 13 de Marzo de 1942, destinada a fomentar las exportaciones.

21—Se nombra Agente de sellado y timbres en "Barros Blancos" (kilómetro 23 del Camino Maldonado-Canelones), al señor Vicente Rugiero, el que adquirirá los valores al contado y percibirá el 2 o'o sobre el monto de las ventas.

22—No se hace lugar a la gestión del Centro de Propietarios de Hoteles. Restaurants, etc., en el sentido de que se deje sin efecto el decreto de 17 de Abril último, relativo a la liquidación de las mercaderías con estampillas sin valor.

23—Se prorroga por el término de un año, la autorización otorgada por resoluciones anteriores a The National City Bank of New York, para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva. — (Carpeta 1628|938).

24—Mensaje al Consejo de Estado referente al proyecto de decreto-ley sobre modificaciones a las disposiciones vigentes relacionadas con el impuesto a los productos de perfumería y tocador.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 199

En Montevideo, a veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro con carácter interino en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2541|942). Antenor González, Sargento del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 22.00.

2—(Carpeta 2562|942). Francisco Espinosa, Sargento del Grupo de Artillería número 2, con una asignación mensual de $ 48.00.

3—(Carpeta 2537|942). Ramón Moreira, Sargento del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 30.00.

4—(Carpeta 2479|942). Andrés Jesús Cabrera, Sargento del Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones), con una asignación mensual de $ 34.00.

5—(Carpeta 2779|942). José Roberto Rabasquiño, Sargento del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 32.00.

6—(Carpeta 2376|942). Pablo Moreira, Sargento del Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería número 2, con una asignación mensual de $ 50.40.

7—(Carpeta 2373|942). Roberto Jacquez, Sargento del Grupo de Artillería número 2, con una asignación mensual de $ 34.00.

8—(Carpeta 1961|942). Juan Clímaco Martínez, Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 42.00.

9—(Carpeta 2679|942). Osvaldo Odin Mugica, Sargento del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 20.00.

10—(Carpeta 2276|942). José Rodríguez, Cabo del Batallón de Ingenieros número 1, con una asignación mensual de $ 21.00.

11—(Carpeta 1265|942). Miguel Blazniak, ex Cabo del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 18.00.

12—(Carpeta 2599|942). Severo Teixeira de Mello, Cabo del Batallón de Infantería número 8, con una asignación mensual de $ 18.00.

13—(Carpeta 1680|942). Juan Pablo Pintos, ex Cabo del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 19 50.

14—(Carpeta 1762|942). Alcides Dávila, ex Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, con una asignación mensual de pesos 12.00.

15—(Carpeta 1017|942). Luis Viera, Cabo del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de pesos 28.50.

16—(Carpeta 3998|941). Juan Olivio Ferreira, ex soldado del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación mensual de $ 21.00.

17—(Carpeta 2108|942). Guillermo Aranda, soldado del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación mensual de $ 17.00.

18—(Carpeta 4215|941). Rodolfo Montes de Oca, soldado del Batallón de Infantería número 9, con una asignación mensual de $ 19.00.

19—(Carpeta 752|942). Gerónimo Rodríguez, ex soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, con una asignación mensual de pesos 12.80.

20—(Carpeta 1135|942). Antonio Barrabento, ex soldado del ex Regimiento de Caballería número 5, con una asignación mensual de $ 18.00.

21—(Carpeta 3140|940). Socorro Horacio Viera, Tambor del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 17.50.

22—(Carpeta 2222|942). Teodoro Alvarez, Corneta del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 28.00.

23—(Carpeta 1959|942). Gerardo Mercedes Martínez, soldado del Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 11.00.

24—(Carpeta 2633|942). Pablo Lemos, soldado del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación mensual de $ 14.00.

25—(Carpeta 2452|942). Euladio Medeiros, soldado del Batallón de Ingenieros número 4, con una asignación mensual de $ 14.00.

26—(Carpeta 2666|942). Ramón Estevan, Tambor del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 17.50.

27—(Carpeta 1857|942). Pedro Anunciación Abreu, ex soldado del Batallón de Infantería número 15, con una asignación mensual de $ 12.00.

28—(Carpeta 2301|942). Santiago Pinto, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, con una asignación mensual de $ 10.00.

29—(Carpeta 430|942). Clodomiro Taveira, soldado del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 19.00.

30—(Carpeta 4803|941). Pedro Pablo Rodríguez, ex soldado del Regimiento de Caballería número 3, con una asignación mensual de $ 16.00.

31—(Carpeta 3922|941). Juan Rodríguez Barboza, Tambor del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 34.30, y

32—(Carpeta 2540|942). Maurilio Pintos, soldado del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, con una asignación mensual de $ 17.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta 788|942). A favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 400.00, destinada a atender gastos generales de transportes y viáticos.

2—(Carpeta 1927|942). A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 475.00, destinada a abonar a la firma Herald y Castro, el importe de la provisión de una máquina de escribir y autorizando la adquisición de la misma, marca "Gestetner", modelo 6 Ream, destinada a la Dirección General de la Defensa Pasiva, y

3—(Carpeta 3072|942). A favor del Servicio de Intendencia, por la cantidad de $ 24.16, destinada a abonar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el servicio telefónico prestado a la Jefatura de la Brigada de Marina, durante los meses de Enero a Mayo inclusive del corriente año.

Varios

1—(Carpeta 1657|942). Concediendo prórroga de licencia por razones de salud, por el lapso de 30 días, al Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones, Exequiel Fruto.

2—(Carpeta 1704|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud por el lapso de 31 días, al Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, Luciano Mazzuco.

3—(Carpeta 2176|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de tres meses, al Auxiliar 2.o de la Dirección General de Comunicaciones, Francisco Focco.

4—(Carpeta 2142|942). Otorgando Premio de Constancia de 2.a clase, al soldado retirado Julio Rodríguez.

5—(Carpeta 3305|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares", la suma de $ 12.96, a favor de la señora Ramona Maydana de Ferreira, a que asciendem sus haberes por los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

6—(Carpeta 2215|942). Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar liquidación talonaria a favor del Mayor Tulio A. Farías, por la suma de $ 150.00, y a aumentar en el primer presupuesto de la Inspección General del Ejército, la suma de $ 200.00, que le corresponde percibir al mencionado Oficial por concepto de compensaciones de su grado.

7—(Carpeta 1757|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar, a favor del Teniente de Navío retirado, del Cuerpo de Administración, Alcides Estellano, la suma de $ 333.32, importe de sus pasividades por los meses de Abril y Mayo del corriente año.

8—(Carpeta 4912|941). Declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Pedro María Cabral, es la de $ 43.75.

9—(Carpeta 4474|941). Modificando la resolución gubernativa de 12 de Febrero del corriente año, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde al Sargento retirado Julio Magallanes, es la de $ 36.00.

10—(Carpeta 2080|941). Modificando la resolución gubernativa de 5 de Marzo del corriente año, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Julio Rodríguez, es la de $ 10.06.

11—(Carpeta 764|942). Modificando la resolución gubernativa de 26 de Abril de 1935, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Luiz González, es la de pesos 30.00.

12—(Carpeta 3960|941). Dejando sin efecto la resolución gubernativa de 27 de Noviembre de 1941, por la que se autorizaba al Cabo de 2.a clase de Máquina, retirado de la Marina, Alipio Pereira Goncalvez, para efectuar un viaje, en carácter de tripulante del vapor de bandera nacional "Maldonado".

13—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o del corriente mes, la asignación de rancho que en metálico deba percibir el soldado Felipe Vico:

14—(Carpeta 2155|942). No haciendo lugar a lo solicitado por el ex Auxiliar 6.o (Sargento asimilado) de la Aeronáutica Militar, Braulio E. Gibiaqui, en el sentido de que se le liquide sus haberes desde la fecha en que hizo abandono del cargo hasta la de su exoneración, y

15—(Carpeta 1108|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 134.00, importe de la impresión y confección de carpetas destinadas a la nueva organización de los legajos personales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 31 de Julio de 1942.

Confirmar la aceptación de la propuesta del señor Juan Menegaz, para la construcción del edificio para la escuela rural número 70 de Puntas del Sauce (Colonia), y se aprueba el contrato ad referéndum por $ 11.365.45.

—Idem ídem ídem del señor Gaspar Ellerman para la construcción del edificio para la escuela rural N.o 14 de Rincón de Conde al Centro (Canelones), ídem ídem por la suma de $ 12.398.00.

—Idem ídem ídem del señor Luis Clivio, para la construcción del edificio destinado a la escuela rural N.o 6 de "Chacras de Borghi" (Flores), ídem ídem por la suma de $ 13.056.40.

—Idem ídem ídem del señor Gaspar Ellerman, para la construcción del edi-

ficio de la escuela rural N.o 2 de Rincón del Pino (San José), ídem ídem por la suma de $ 15.514.62.

—Ampliar en la suma aproximada de $ 21.616.95, el contrato celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles con el señor Miguel Petit García de Zúñiga para las obras de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y que consisten en movimiento de tierras, obras de arte, caños, alcantarillas, puentes, etc.

—Autorizar la inversión de la suma de $ 40.00 en los gastos que se le produzcan al arquitecto Orosmán Acosta, con motivo de la inspección que debe efectuar a las obras de la comisaría de la 5.a sección de Treinta y Tres.

—Idem a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Miguel Croce, la ejecución de las obras extraordinarias en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, dentro de la suma de $ 2.219.92.

—Idem a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a doña Mercedes Itzaina de Corte, las fracciones de terreno, ubicadas en la 9.a sección judicial de Durazno y que les fueron expropiadas a las señoras Guillerma Barranco de Mederos y Mercedes Itzaina de Corte, actual compradora, estableciéndose que la referida señora deberá devolver a la referida Administración los alambrados que cierran dichos terrenos.

—Idem a la Dirección de Arquitectura para efectuar la sustitución del galpón depósito proyectado en chapas de hierro galvanizado, por uno de ladrillos, en la escuela rural N.o 18 de Belgrano Norte (Colonia), sin que dicha sustitución no signifique aumento en el costo, autorizar a la referida Dirección para encomendar los mismos al señor Fernando Palfy.

—Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Santiago Formento, por la suma de $ 2.659.44 destinada a abonarle el importe de la diferencia de precio del hierro utilizado en la construcción de la primera etapa del Pabellón de Pasajeros del puerto de Colonia.

—Idem ídem ídem a favor de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos por $ 900.00 destinada a abonar el importe de sus cuentas por suministros a la Secretaría de este Ministerio de seis archivos metálicos.

—Idem a la Dirección de Vialidad para adquirir en las casas Paseggi y Cía., The Dunlop Rubber Co. y en la F. U. N S. A., cámaras que se indican en los antecedentes agregados a dicha resolución por las sumas de $ 282.03, $ 66.90 y $ 358.93, respectivamente.

—Idem a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Rodríguez Hnos., los trabajos de reparación y pintura de la verja y portones predio ocupado por la Escuela de 2.o grado N.o 47 de Montevideo, como ampliación del contrato respectivo dentro de la suma de $ 1.356.50.

—Idem a la Dirección de Senamiento para invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en los gastos que demandarán los estudios y vigilancia de las obras incluídas en el Plan de Obras Públicas.

—Idem a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma "S. K. F.", Cassarino Hnos. y Trabucati y Cía., diversos materiales con destino a las obras a su cargo por las sumas de $ 89.60, $ 450.00 y $ 19.00, respectivamente.

—Idem ídem ídem a Brito Foresti y Rolando, 73 rollos de alambre galvanizado; a Ernesto Quincke S. A., 30 ídem ídem, al precio el primero de $ 16.70 c|u. y el segundo a $ 78.00 los cien kilos.

—Idem la entrega a la Comisión Honoraria Restauradora de la casa del General Juan A. Lavalleja, la suma de pesos 2.500.00 como complemento para la terminación de las obras de transformación de la misma en Museo.

—Idem a la Tesorería General de la Nación para que entregue al señor José León Ellauri, la suma de $ 1.200.00 destinada a abonarle los gastos de representación que se le ocasionaron con motivo del desempeño del cargo de Delegado Administrador de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—No ha lugar a la reclamación de pago de intereses, interpuesta por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, ex contratista de las obras de construcción de la línea férrea "Florida-Sarandí del Yí por la suma de $ 10.466.13.

—Dejar sin efecto la parte dispositiva de la resolución de fecha 15 de Mayo de 1942, en la que se concedió al señor Diego Naya, con carácter precario y revocable, para proceder a la demolición de la construcción por él realizada contraviniendo disposiciones, en la parte que dice: "debiéndose dejar expresa constancia en el título de propiedad de la renuncia por parte del propietario a toda indemnización en el caso de que el Estado expropie para obras de ensanche de carretera".

—Declarar que los límites y áreas de la fracción de terreno B. cedida en permuta por resolución de fecha 6 de Octubre de 1941 a la sucesión de Dorotea de Egures y Víctor Egures, con destino a las obras de la carretera Aiguá-Lascano, son como se expresan en la respectiva resolución.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras realizadas en la escueal Rural N.o 26 de Cañada de los Santos (Cerro Largo), y autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía a los señores Rodríguez Hnos.

—Idem ídem ídem trabajos de pintura efectuados en el edificio de la escuela N.o 12 de Cuchilla de Artigas, en Río Negro (Cerro Largo), ídem ídem señores Rodríguez Hnos.

—Idem ídem ídem de las obras de construcción del edificio de la Escuela Agrario - Industrial de Fray Bentos (Río Negro), ídem ídem señor Antonio Francovig.

—Idem ídem ídem de los alambrados construídos por el señor José P. Wibmer en el trozo entre la carretera a Colonia y Km. 37.972 del camino a Joaquín Suárez y se autoriza la devolución de la garantía a dicho señor.

—Idem ídem ídem de los materiales suministrados a la Dirección de Saneamiento por la firma Joseph Muraccioli y Freres, de varios tipos de contadores de agua, así como también de las piezas de repuestos y herramientas; autorízase asimismo la devolución de las garantías correspondientes.

—Idem ídem ídem de la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado N.o 128 de Pueblo Conciliación (Montevideo), ídem ídem a los señores Selva y Vanoli.

—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad del señor Domingo Giacosa, necesaria para las obras de la Ruta N.o 86, Sauce - Puntas del Pantanoso.

—Idem ídem ídem de la señora Isabel Bonilla de González para las mismas obras.

—Idem ídem ídem de la señora Carmen Bonilla de Furest ídem ídem.

—Idem ídem ídem del señor Mario A. Briano ídem ídem.

—Idem ídem ídem de Rafael di Giácomo, necesaria para la rectificación del camino Salto-Yuy (Ruta N.o 3).

—Idem ídem ídem de Dionisia García y Florencia García de López, necesaria para las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres (trozo Pirarajá - Corrales).

—Conceder a la Empresa Leopoldo Tosi, una prórroga de nueve días para la terminación de las obras del camino de Isla Mala a carretera a Florida.

—Prorrogar hasta el 23 de Agosto próximo el plazo establecido en el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura con los señores A. y N. Solari para la terminación de las obras que se ejecutan en la Subcomisaría de "Las Chacras" (Rocha).

—Tener por autorizada la adquisición efectuada por la Dirección de Vialidad en la casa "Materprim S. L." de 2.000 kilos de chapas de hierro con destino a los Talleres de Villa Colón y que asciende a la suma de $ 1.740.00.

—Desafectar la partida presupuestada "Arrendamientos", Rubro 2.08 del Item 8.01 (Ejercicio 1942), en la suma de $ 1.650.00 que corresponde a los cinco duodécimos (Agosto a Diciembre 1942 inclusives), asignados a la Dirección de Vialidad; autorizar a la nombrada Dirección para tomar de la partida que se indica en la resolución respectiva y con destino al pago de alquileres la suma de $ 1.650.00.

—Aprobar en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Atilio E. Oleggini para la construcción por la suma de $ 99.409.67 de las obras de la 1.a etapa del puente sobre el arroyo San Miguel, Ruta N.o 19, en el trazado comprendido entre el pueblo del Chuy y 18 de Julio.

—Idem ídem entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Colonia, para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de la suma de $ 6.000.00 cada una, de las obras de construcción del camino La Paz-Rincón del Rey.

—Idem ídem ídem para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de la suma de $ 6.000.00 cada una, de las mejoras en el camino La Paz-Boca de Rosario.

—Idem ídem ídem para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de la suma de $ 12.000.00 cada una, de las mejoras en el camino Conchillas- Ombúes de Lavalle.

—Idem ídem ídem para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de la suma de $ 7.500.00 cada una, de las mejoras en el camino Boca de Rosario a Colonia, por Cufrecito.

—Dejar sin efecto la resolución de 30 de Abril próximo pasado, que aceptó la propuesta de la casa Colombino Hnos., para la impresión de dos trabajos técnicos sobre estabilizazción de sueldos por $ 1.372.00; encomendar a la revista "Rutas" que edita la Dirección de Vialidad la realización de los trabajos de impresión de los dos libros de que se trata, dentro de la misma cantidad.

No hacer lugar a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Canelones, en

cuanto a la cesión de los árboles que se corten en la avenida de los Ingleses, en Progreso, cediéndole, si lo juzga útil, la ramazón de los mismos.

Aprobar las modificaciones de obras introducidas por la Dirección de Vialidad en el contrato del camino Paysandú-Salto (trozo kilómetro 80.325 a kilómetro 100.525), celebrado con los señores Vanrell y Braga y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 6.663.70 a favor del Banco de Crédito cesionario de los mencionados señores para abonar el importe del certificado N.o 15 expedido por dicha Dirección.

—Tener por fijados para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos, las proporciones que indica la Sección Contabilidad y Contralor Administrativo de la Dirección de Ferrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales, por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las Empresas del Ferrocarril Central y Midland del Uruguay en la forma que se indica en la resolución respectiva.

—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad del señor Agustín López y otros, necesaria para la construcción de la línea férrea "Blanquillo al Norte".

Desafectar de la cuenta "Ley 22|4|1939, artículo 3.o, Partida $ 288.201.32, Obras Puente Paso del Puerto", la suma de $ 49.679.45, importe de las obras extraordinarias realizadas en la mencionada obra, la que se atenderá con cargo al rubro "Ley 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.o, apartado B, grupo "a", Nral. 1, partida $ 300.000.00 Puentes en Paso del Puerto"; modificar la resolución de 4 de Marzo de 1940, que dispuso el libramiento de una orden de pago a favor de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez (certificado N.o 4 por obras extraordinarias), por la suma de $ 47.195.48 en cuanto a la imputación se refiere.

—Modificar la resolución de 29 de Mayo próximo pasado, que autorizó el refuerzo por $ 5.590.00 de la obra Puente Paso del Cerro sobre el arroyo Tres Cruces.

—Disponer que a partir del 15 de Agosto próximo no se autoricen en la ciudad de Mercedes, nuevos desagües de aguas pluviales al alcantarillado público.

—Declarar que el nombramiento de mensajero de la Dirección de Saneamiento efectuado a favor del señor Juan J. Ferrón, debe entenderse hecho a favor del señor Manuel Ferrón, por ser éste su verdadero nombre.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 5 de Agosto de 1942.

Se designa mandadero del Hospital Vilardebó al señor José Parrilla.

—Se designa Auxiliar 2.o del Departamento de Higiene Sexual al señor Carlos Tafurelli Laumet.

—Se autoriza el pago al doctor Eduardo Anavitarte de sus haberes correspondientes a los días 22 de Abril a 7 de Junio próximo pasado, como Médico interino de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) del Centro Departamental de Colonia.

—Se designa para ocupar el cargo de Tipógrafo de la Administración de Lotería al Tipógrafo Linotipista señor Humberto Andrés Imbriaco y para sustituir a éste al señor Elías Quintans.

—Se confirma al doctor Héctor Lieutier en el cargo de Médico del Centro Antidiftérico.

—Se designa Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Salto a la señorita Inés Recarte.

—Se encomienda al profesor Raymundo L. Zwemer un curso práctico de laboratorio en el Instituto de Endocrinología.

—Se designa al doctor Héctor C. Bazzano para ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Radiología del Instituto de Endocrinología.

—Se autoriza a la División Administración para contratar los servicios del señor Germán Alonso, como Tornero del Taller Mecánico Central.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Arraigada del cargo de Preparador del Instituto Antirrábico.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Nelson W. Castro Silveira del cargo de Escribiente del Hospital Vilardebó.

—Se resuelve acordar al doctor Luis A. Martínez Bula, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa, por la suma de $ 170.00, como Médico de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa y Médico del Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética.

—Se concede al doctor Julio Antonio Moretti el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa, por la suma de $ 170.00, como Médico de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa y Médico del Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética.

—Se designa Sirviente del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos al señor Américo Tomás Correa.

—Se designa Jefe de la Oficina de Revisación de la Administración de Lotería al Oficial 1.o, señor Juan Manuel Gotuzzo; para sustituir a éste al Oficial 2.o, Juan J. Pomes; para reemplazar a éste al Auxiliar 1.o Cayetano Vacca, de la División Administración; para subrogar a éste, a la Auxiliar 2.o de la Secretaría General señorita Zulma Berro.

—Desígnase Jefe e Inspector de Intendencias de la División Administración, al Oficial 1.o, señor Roberto Risso; para sustituir a éste al Auxiliar 1.o señor Samuel Valli; en reemplazo de éste a la Auxiliar de la Secretaría General señorita Alcira Marshall; para Auxiliar 2.o de la Secretaría General al Auxiliar de la División Higiene señor Juan D. García Bombau.

—Desígnase Oficial 1.o de la División Administración al 2.o Jefe de la Oficina de Habilitaciones señor Pedro Bagnasco; para sustituir a éste al Oficial 1.o señor Lauro Cabal Wells; para Oficial 1.o señor Armando López Ferrari; para reemplazar a éste al Auxiliar señor José Luis Gardella; y para subrogar a éste al doctor Rafael Bolotin que figura como Auxiliar de la misma repartición.

—Se designa Secretario del Hospital Pedro Visca al Inspector de la Secretaría General señor Leopoldo Bonavita; para reemplazar a éste al Secretario de la Inspección General de Hospitales señor Arturo Chiodi; para subrogar a éste al Intendente del Instituto Antirrábico señor Elbio Burza; en reemplazo de éste al Auxiliar 2.o del Departamento de Higiene Sexual señor Enrique Rivero.

—Desígnase Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al Auxiliar 1.o del Hospital Pedro Visca señor José Colomer; para reemplazar a éste al Auxiliar 2.o del Hospital Melo señor Felipe V. Vera.

—Desígnase Oficial 1.o del Hospital Pereira Rossell al Auxiliar del Servicio de Asistencia y Preservación antituberculosa señor José Fernández Estévez; para sustituir a éste a la Escribiente María Esther Guianze.

—Desígnase Escribiente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la señorita Ana María Martín.

—Desígnase Auxiliar 2.o del Hospital Maciel al Auxiliar 2.o señor Santiago Quintana; y para sustituir a éste al Escribiente señor Sadi Moreira Aguiar.

—Desígnase Auxiliar del Departamento de Higiene Sexual al Escribiente Juan R. Acosta; para sustituir a éste a la Escribiente Isabel G. de Vignoli; y para reemplazar a ésta au señor Pedro Bernabé Garateguy Geraldi.

—Se designa Auxiliar 1.o de la Secretaría General al señor Adolfo Morales.

—Desígnase Auxiliar 2.o de Secretaría General a la Auxiliar Elida Mac Coll; para sustituir a ésta a la Auxiliar 2.o señorita Adelaida Garcé; para reemplazar a ésta al Escribiente Aniceto Navarro García y para subrogar a éste a la señorita Libia Trabella.

—Desígnase Auxiliar de la Secretaría General a la Escribiente señorita Lucía Di Bianco.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Pentothal Sódico Abbott", "Toxoide Diftérico Cutter", "Enseals Seconal Sódico N.o 50", "Toxoide Diftérico Precipitado con alumbre Cutter". La prescripción de los productos mencionados deberán hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases de los productos.

—Se autoriza la venta de les especialidades farmacéuticas denominadas "Lextron Ferroso Pulvules N.o 66", "Homfeebrin", "Eufosfor Hormona", "Exex Dasilina", "Hepicoleum, Glóbulos N.o 22", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de les especialidades farmacéuticas denominadas "Multicebrin - Perlas N.o 100", "Alpha - Beta-Deltalin Perlas N.o 44", "Salicilato Entérico Athena", "Alphalin Perlas N.o 15", "Magbrol Ion", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos profesionales a favor de los médicos cirujanos Miguel R. Samacoitz Caldeyro, Pedro A. Corbo y Dolores Mariño Marical.

—Se acepta la propuesta de la firma Eduardo Beathyate por 200 kilos perfiles s|m. de planchuela media caña N.o 1 y 200 kilos s|m. N.o 2, a $ 0.45 el kilo.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

CONSEJO DE ESTADO

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

MERCADO NACIONAL DE HACIENDAS
(ORGANIZACION)

Versión taquigráfica de la discusión de este asunto correspondiente a la sesión del 14 de Julio de 1942.

Reimpresa por errores de copia en la remitida y publicada en el "Diario Oficial" N.o 10763, págs. 336-A a 343-A, de 6 de Agosto de 1942, que queda sustituída por esta nueva publicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día sobre organización del "Mercado Nacional de Haciendas".
—En discusión.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Cosio.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Antes de entrar al asunto, señor Presidente, voy a hacer una moción de orden interno.

Este debate es un debate que evidentemente ha sacado a las deliberaciones del Consejo del ritmo apacible que antes tenía. En ese sentido la iniciativa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ha sido desafortunada a mi juicio, de modo que voy a pedir que con respecto a este asunto se haga una excepción. Voy a solicitar que se publique el acta completa de la sesión del Consejo en el "Diario Oficial", desde el principio del debate donde tomó la palabra el señor Ministro, hasta que el debate termine en la discusión particular.

Es evidente que con el aspecto simple de nacionalización de la Tablada, organización del Mercado Nacional de Haciendas, ha tenido que debatirse extensamente, dos puntos fundamentales en los que está comprometida la posición de los partidos.

Uno, de carácter político y otro, de carácter económico. El de carácter político es un asunto constitucional; asunto en el cual nuestro partido por lo menos entiende que le resta funciones al Municipio. Es una manera de desorganizar una de las funciones fundamentales de las instituciones de nuestra democracia.

En cuanto al aspecto económico, yo entiendo que este proyecto de ley es un despojo que se hace al Municipio, en favor de las asociaciones ganaderas. De manera que por esas dos circunstancias, se obliga a los señores Consejeros a tomar una posición determinada en ese problema que debe hacerse pública.

Por mi parte, yo lo entiendo así, por lo cual, señor Presidente, dejo formulada moción en ese sentido.

Además, este debate ha tenido ya principio de publicación. El informe del señor Asesor Letrado del Municipio, ha sido publicado en extenso, y el señor Ministro, lo publicará, el suyo, por el órgano de su Ministerio, y hace bien.

El Consejo, señor Presidente, aparece publicando un acta escueta de sus deliberaciones, y el público no sabrá qué postura ha tomado cada uno de los Consejeros.

De manera que dejo formulada, primero que nada, esta moción, en el sentido de que se publique íntegramente el debate sobre este asunto y las votaciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Consejero Cosio.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Y si fuera publicado todo en un folleto, como se publicó la exposición del señor Intendente Municipal y del señor Asesor Letrado del Municipio? Sería un folleto general, que abarcaría todo lo dicho sobre la materia.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — A mí me parece mejor que se publique en el "Diario Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE. — El "Diario Oficial" lo lee más gente. Todas las casas de comercio reciben el "Diario Oficial".

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Creo que sería preferible aceptar el procedimiento indicado por el señor Consejero Marquès Castro, porque eso permitiría extractar lo fundamental de las opiniones que se vertieran en el Consejo, despojando a la publicación de todo lo que en realidad no tuviera mayor importancia para ilustrar al público. Quizás la publicación fuera menos voluminosa de lo que va a resultar la publicación de todas las actas del Consejo y de mayor eficacia.

Por mi parte, aceptaría la proposición que formula el señor Consejero Marques Castro, en el sentido de que se hiciera un folleto con lo que se ha dicho ya en el Consejo, con los informes que se conocen y con las opiniones que se viertan, las que podrían ser corregidas y extractadas por los señores Consejeros que intervinieron en el debate.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Yo creo que deben estar absolutamente intactas todas las opiniones; no se debe extractar nada.

Por eso, pediría que se publicara en el "Diario Oficial". Por otra parte, me parece que si se publica de otro modo, no va a ser tan folleto: va a ser un volumen grande.

SEÑOR BETELU. — Considero, señor Presidente, que las mociones no son excluyentes: que se podría proceder a la publicación de las actas, íntegramente, en el "Diario Oficial" y, por separado, publicarse, en folleto, todo lo actuado sobre el problema.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Mi moción, tiene el propósito de hacer público el debate, y he procurado el medio que me parece más eficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y parlamentario.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — El medio parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción del señor Consejero don Ricardo Cosio.

(Se lee.)

"Que se de publicidad de las versiones taquigráficas de todo lo actuado sobre el problema de la nacionalización de la Tablada, remitiéndose todos esos antecedentes al "Diario Oficial" para su publicidad".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse hacer la señal.

(Afirmativa).

—Continúa con la palabra el señor Consejero Ricardo Cosio.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Debo agregar, después de haber oído, en la sesión anterior, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, algunas consideraciones preliminares a los términos en que pensaba fundar ante el Consejo mi discordia con el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros del Consejo.

Estas consideraciones se refieren a un alto problema de Gobierno enunciado al pasar en el discurso del señor Ministro. Y es éste: si este país deberá ser, por los años de los años, fatalmente, un país consagrado a la industria

pastoril, distraída en los inmensos latifundios o si tiene capacidad económica para operar una transformación.

El señor Ministro ha sostenido, textualmente, lo siguiente:

"Nuestro país —señor Presidente— sin materiales combustibles propios, sin los artículos indispensables en el terreno de las materias primas, es inequívoco que no puede entrar —por ahora y por muchos años, sin que se descubran fuentes de aprovisionamiento en el referido sentido,— no puede entrar en competencia —en general— con la producción extranjera de aquellos países que tienen esos abastecimientos a mano. Quiere decir que las perspectivas —por lo menos— si no las finales o las últimas, las más próximas, no son las de que nuestra industria fabril pueda llegar a adquirir una importancia tal que la habilite para competir con las producciones similares de los países extranjeros. Eso es inequívoco.

En lo que se refiere a la economía agrícola, es también conocido que nuestra ecología no es favorable a una gran intensificación de la agricultura. Nuestro país tiene que rectificar sus orientaciones económicas en la agricultura, para llevar las correspondientes producciones a abastecer suficientemente lo interno.

¿Por qué? Porque por nuestra misma situación ecológica —la variación extraordinaria de la temperatura, el clima, la inestabilidad de las estaciones— nuestra agricultura nunca podrá presentarse en una situación de competencia de costos con países de ecología distinta, más favorable para la producción agrícola.

Nuestros costos de producción nunca han podido competir —y cada vez se van alejando más de la noción de competencia— con los productos agrícolas de los países naturalmente agrícolas.

No voy a detenerme, señor Presidente, en el examen de los renglones. El señor Consejero Cosio habló del girasol, y yo podría demostrar cómo tratándose del girasol mismo, al que se produce en el país se le paga el doble de lo que vale en el mercado internacional. El señor Consejero podría haber aludido al trigo, y yo podría contestarle que el trigo se paga en el país casi las tres cuartas partes más de lo que vale en el mercado internacional.

Y yo pregunto: si en esas condiciones —de una economía tan particularizada como la nuestra— es siquiera deseable la reducción del índice exportable de la economía ganadera, que debería transformarse en otros tantos aumentos paralelos en las corrientes de exportación de productos fabriles o agrícolas para que nuestra situación en el mercado de cambios se mantuviera —por lo menos— equivalente a la de hoy. No. No es deseable, señor Presidente, esa transformación. Idealmente podría hacerse a costa de subvenciones por el Estado; pero fatalmente llegaría el momento en que no habría cómo pagarlas, si se ciega la única fuente de riqueza económicamente productiva, hábil para competir en el mercado internacional.

Quiere decir que la directriz económica que el hombre de Estado debe imponer a nuestra producción es hacia una mayor intensificación de nuestra riqueza ganadera: intensificar el volumen exportable e intensificar la calidad de lo exportable"

Yo creo necesario poner en evidencia este pensamiento del Ministro porque a mi juicio denuncia en el funcionario un estado de espíritu que lo coloca en contradicción con el cargo. Y lo coloca en contradicción porque revela incomprensión del problema que tiene que resolver un Ministro en cuyas manos juegan intereses antagónicos —en nuestro ambiente casi siempre— como son los de la Ganadería y los de la Agricultura; antagonismo que el señor Ministro, en su función, debe tratar de hacer desaparecer, sin inclinar su fallo en favor de la ganadería, como necesariamente deberá ocurrir cuando una persona actúa con preconcepto en favor de una y en contra de la otra.

A mi juicio, de las palabras que he transcripto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, surge inevitablemente una verdadera incompatibilidad intelectual entre la función y el funcionario, porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene por imposición de la propia ley orgánica de su Ministerio, un inequívoco rol de estímulo para la agricultura, transformadora del medio económico rural.

Es eso lo que a mi juicio, el señor Ministro de Ganadería no advierte.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción? El señor Cosio acaba de leer conceptos del discurso anterior del mismo Ministro, cuyo alcance parece haber olvidado en las consideraciones que hace ahora.

El Ministro de Ganadería sabe perfectamente cuáles son los rumbos que debe imprimir a la gestión de su Ministerio. En los propios conceptos que el señor Cosio reproduce, se afirma que se deben rectificar muchas de las directrices que rigen actualmente la industria agrícola; pero lo que el señor Cosio no advierte, es la finalidad de la distinción que establecía el Ministro: esas directrices deben rectificarse para estimular y racionalizar la industria agrícola, hasta llevarla a un nivel de productibilidad económica suficiente para abastecer todas las necesidades internas del país. El señor Cosio —que ha estado transcribiendo conceptos del Ministro— desprecia lo que esos párrafos quieren poner de manifiesto, y ponen de manifiesto sin posibilidad de interpretaciones distintas: es que esa producción agrícola no podría intentar un trance de competencia para la exportación, con eficacia económica bastante para sustituir las disminuciones —que anuncia el orador— de la exportación de la economía ganadera.

Si el señor Cosio tiene la amabilidad de atenerse al pasaje que ha leído al principio, verá que sus cargos son evidentemente injustos.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — No, señor Ministro. Voy a contestar también a eso, porque viene inmediatamente.

El señor Ministro para hacer esas apreciaciones que ha hecho en la interrupción, toma las cosas tal como existen ahora y en eso, a mi juicio, consiste lo que yo llamo incompatibilidad entre la función y el funcionario.

SEÑOR MINISTRO. — Pasando por encima del concepto de la incompatibilidad atribuída —que no es lo que en el presente me interesa discutir— lo que quiero, precisamente, hacer notar, a raíz de este pasaje de mi discurso, es que no tomo en cuenta la realidad actual para pretender que esto permanezca tal como está, sino que digo que hay que rectificar rumbos y orientaciones para mejorar la industria, que tal sector significa.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — ¿Qué industria? ¿La ganadera?

SEÑOR MINISTRO. — La industria agrícola. Por eso le pedía que tuviera la amabilidad de recordar el mismo pasaje que ha leído.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

No deseaba intervenir en el debate pero la verdad es que el señor Ministro se manifestó terminantemente pesimista en cuanto a que el país pudiera tener otra actividad en el futuro que la ganadería, más o menos perfeccionada.

SEÑOR MINISTRO. — No es exacto; ahí están las actas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Enumeró todo lo que nos faltaba. Dijo que no tenemos combustibles, que nuestras tierras no producen. Habló, creo, hasta del régimen irregular de nuestras lluvias. En fin: puede ser que el señor Ministro en la improvisación haya ido más allá de lo que pensaba decir, pero debo declarar en este debate, que me dejó la impresión, y lo manifesté, que si eso era cierto habría que abandonar el país.

SEÑOR MINISTRO. — Recuerdo, también, esa mala interpretación del señor Batlle, pero, lo que es exacto, es que en ningún momento propugné por esa posibilidad única de la industria ganadera. Me colocaba en el ángulo de la exportación de los productos exportables de nuestras distintas economías, de la ganadera, agrícola e industrial, y establecía, por las circunstancias que anotaba, que ninguno de los renglones de las otras industrias podían sustituir con ventajas para la economía general a lo que pudiera restarse a la exportación de la industria ganadera.

Eso no significa un cuadro de pesimismo; eso significa encarar la realidad tal como la realidad se presenta.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — ¿Cómo puede propiciar que se opere esa transformación el señor Ministro, cuando empieza por decir que las condiciones naturales de nuestro suelo, factores atmosféricos, el tiempo, la temperatura, la lluvia, todo conspira contra una posible intensificación de la agricultura?

SEÑOR MINISTRO. — No señor; contra una posible intensificación de la agricultura que coloque al país en posibilidad de entrar en competencia con los costos internacionales, lo que es distinto.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Ahí está el error.

SEÑOR MINISTRO. — Si hay error en ese aspecto, le ruego que me lo señale.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Un profundo error y se lo contesto de inmediato. El señor Ministro toma el aspecto de la agricultura y de la ganadería en esta hora anormal, y aún teniendo en cuenta la perspectiva de años anteriores en que la anormalidad empezó con un proteccionismo exacerbado y con una economía de guerra mundialmente organizada, y el señor Ministro dice frente a esa situación; aquí estamos en un país de producción de trigo el doble, de girasol el triple.

Ese no es el panorama que debe ver un Ministro para impulsar una industria como la agraria, que necesita años de impulso y de transformación del suelo y que no se opera sino por medios muy lentos. El señor Ministro debe ver ese panorama, despejado del proteccionismo que pro-

duce ese desequilibrio en el mercado internacional. Esa no es la norma para decir si el país puede presentarse o no en competencia con los productos agrícolas.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Quién le dice al señor Cosio que las circunstancias que él anota son las que el Ministro tiene presentes?

Lo que el Ministro tiene presente son las circunstancias que en el país existen.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Lo dice el señor Ministro; me lo acaba de decir en estos momentos.

SEÑOR MINISTRO. — Veo que no sólo la iniciativa del proyecto en general, no es afortunada, sino que ni siquiera soy afortunado yo en el sentido de poder expresarme en forma de traducir de modo claro mi pensamiento, porque veo que sus interpretaciones no son tales como corresponden a lo que se quiere expresar.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — No, y repito lo que dice; que estamos en un momento que no pueden competir los precios nuestros, con los precios de producción de otros países.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No se circunscribió a estos pocos años, como se circunscribe el señor Consejero. El señor Ministro dice que se refiere al aspecto agrícola y ganadero, desde que el país existe. El señor Consejero no puede encontrar ninguna referencia, sino a que el señor Ministro expresa que se ha tomado como base estos últimos años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo aclarar, cómo se produjeron los hechos respecto a este punto, porque tengo la impresión de que el señor Ministro en sus palabras, afirmó la incapacidad del país para vivir de otra manera que la de la ganadería, tal como se practica ahora, naturalmente que con las mejoras que puedan traerse. Hice yo la manifestación de que se toma como fenómeno accidental, como un fenómeno permanente que la mayor venta de ganado al extranjero, superando al consumo del país, era un fenómeno de este tiempo de guerra y anormalidad, pero que había que pensar que una vez que la guerra terminara, la ganadería pasaría por una crisis, ya que no se podría mandar en condiciones de competir con otros mercados y, además, a continentes empobrecidos, a consumidores empobrecidos por la guerra. Ante esta manifestación, fué que el Ministro me reprochó que yo decretaba la incapacidad del país para vivir en otra forma.

El señor Ministro se refiere a un hecho futuro; yo también, porque en estos momentos no se discute que la agricultura pueda suplantar a la ganadería. Se hablaba de que el país se viera necesitado a vivir de otra manera. El señor Ministro parecía que no lo concebía, que entendía que esa era nuestra ruina, totalmente.

Yo recuerdo que a los argumentos que hizo sobre la falta de energía, le recordé las distintas formas de energía que se podrían obtener, sin ser el carbón, precisamente, y a los efectos de la lluvia, le hice notar que en nuestro país no había ningún sistema especial de riego, y, en general, que la posición del Ministro era tan grave, de ser exacto, para nosotros, que lo que correspondía era prepararse para abandonar un país que no tenía manera de seguir el movimiento civilizado de los demás pueblos de la tierra, ya que tendría que transformarse en una estancia, fatalmente.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Yo entendí lo mismo.

Le digo, pues, que esas ideas no son las que deben primar en la función del Ministro, porque creo que el Ministerio a cargo del doctor Bado, debe tender, como lo establece su propia ley orgánica, a organizar el crédito para el pequeño agricultor, por ejemplo, para organizar la defensa que necesita con el crédito barato; porque creo, también, que debe organizar la enseñanza agraria, que también la tiene el señor Ministro a su cargo, en las estaciones agronómicas, porque creo que debe tratar de impulsar la actividad de la tierra más apta, para producir más. ¿De qué manera? —y esto es realmente incompatible con las ideas del señor Ministro— a mi juicio, trayendo gente para combatir el latifundio, mal que usurpa a la población de aquí y de todas partes, los medios más primordiales de vida.

¿Cómo un Ministro con las ideas del doctor Bado, puede pensarse que es capaz de hacer semejante cosa?

SEÑOR MINISTRO. — La respuesta tendrá pocos días de demora, y el señor Consejero, y los demás integrantes del Consejo, tendrán la oportunidad de rectificar el juicio sobre los estudios que se le someterán a su dictamen; el señor Consejero advertirá de inmediato, que en sus juicios, más que severo, es injusto, y más que injusto, arranca de una posición que interpreta con exageración y que no resulta de los antecedentes que existen.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — No creo ser injusto ni severo. Expongo mis puntos de vista, que son completamente contrarios a los del señor Ministro y no he puesto ninguna palabra de severidad y, desde luego, tampoco de injusticia. Si el señor Ministro presenta iniciativas que puedan ser capaces de hacerme rectificar mi juicio, me alegraré mucho por el país.

Decía, pues, que cómo un Ministro con las ideas del doctor Bado, podía hacer semejante cosa; un Ministro con las ideas del doctor Bado, no ve la agricultura viviendo de primas, que era lo que yo le decía cuando me interrumpió, como si la ganadería no hubiera necesitado, también, en algún momento, de primas, sin que por eso a nadie se le ocurriera pensar que la ganadería era una producción exótica en nuestro país.

La agricultura estancada la ve con su producción sin salida, la agricultura viviendo a fuerza del oxígeno, que representa la compra oficial. El Ministro que ve eso, dice frente a eso: ¿Cómo puede ser? Pero eso es precisamente, el germen morboso, como decía, y repito que es preciso extirpar y que tiene su origen en lo interno y en lo externo, y que para destruirlo, es que están los hombres de Gobierno.

Es claro que este no es el momento, porque esa morbosidad es causa del proteccionismo irregular —como he dicho— de la pre-guerra y luego, de la guerra misma; pero es el momento de ir preparándose para el futuro y ese futuro el Ministro sólo lo ve libre a base de exportar vacunos. Yo en cambio, sólo lo veo libre a base de una diversificación de la producción agraria que nos haga obtener el precio más alto de cualquier producción que sea y en cualquier parte que sea, y no andar implorando mercados para nuestra sola producción, la carne, porque si no imploramos ese mercado nos morimos de hambre.

Yo le citaba el caso al señor Ministro, del girasol para decirle que quién nos iba a decir hace pocos años, que con él, se iban a ayudar los ganaderos y hasta se iban a salvar algunos.

El señor Ministro me dijo que el girasol vale el doble aquí que en cualquier otra parte, lo cual no era el problema que yo presentaba. El problema que yo presentaba era el de demostrar con el ejemplo de cómo poniendo en cultura las tierras, una producción puede defender y defiende a otra; y esa producción puede no saberse exactamente cuál es, pero debemos trabajar en la preparación de nuestra aptitud para muchas.

Esto es lo que quería decir, señor Presidente, como preliminar para dejar establecidos los puntos de vista míos, completamente contrarios a los del señor Ministro, en las frases que dieron lugar a las interrupciones del señor Consejero Batlle Pacheco y mías, en las interrupciones que hice en la sesión anterior.

Ahora me voy a referir, más concretamente, al fundamento de la discordia con que presentamos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos, integrada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Consejero?

Señor Presidente: voy a solicitar autorización para retirarme, porque tengo que intervenir en un acto, esta noche, con motivo del 14 de Julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente: puede retirarse el señor Consejero.

(Se retira de Sala el señor Consejero Batlle Pacheco).

Continúa con la palabra el señor Consejero Cosio.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — El señor Batlle Pacheco y yo firmamos discordes el informe y proyecto de la Comisión, fundamentalmente porque somos contrarios a que el servicio de la Tablada de Montevideo se traslade fuera de la jurisdicción municipal. En lo que a mi respecta tengo, primero que nada, como preocupación en este asunto de la Tablada, y así lo declaro, la defensa de la extensión de la jurisdicción municipal, hace tiempo retaceada por la Constitución y la ley.

Creo que los Municipios —y el de Montevideo, especialmente— son capaces de servir a su vida orgánica autónoma, y si son capaces, hay que defenderlos y alentarlos, en lugar de mutilar sus órganos, porque en nuestro país, y en nuestro ambiente actual, son, además de escuela política —empleando el vocablo en su más alto sentido— un fundamento de nuestra organización democrática.

Cuando regía la vieja Constitución del año 30 hubo momentos políticos en que todo el país estaba de acuerdo con su reforma, y los principales capítulos de esa reforma se concretaban en estos principios fundamentales: 1.o Debilitar las facultades del Poder Ejecutivo; 2.o Fortalecer las del Poder Legislativo y 3.o Dar autoridad departamental a los Municipios.

Al fin triunfó una reforma y se logró todo, incluso lo último. Desgraciadamente, la Carta actual, al reaccionar contra varios principios consagrados en la Constitución del 17, reaccionó, también, contra las autonomías departamentales, en la forma más amplia, o sea quitándoles los recursos, la facultad de crearlos.

Pero aún así, esta Constitución del 34, estableció normas precisas que determinan de un modo fundamental, la competencia de los Municipios y su jurisdicción, y esas normas están trazadas en el capítulo que trata del gobierno y administración de los Departamentos: 1.o Por el artículo 236, que establece que el gobierno y la administración de los Departamentos estarán a cargo de un Intendente, una Junta Departamental y una o más Juntas locales. 2.o Por el artículo 241, que establece la competencia constitucional de los Intendentes, y al establecerla, empieza diciendo: "Además de las que la ley determine, serán funciones del Intenednte....." etc., etc. 3.o Por el artículo 242, que establece la competencia de las Juntas y agrega: "...más las que la ley determina". 4.o Por el artículo 242 mismo, que dice que tendrá función legislativa en materia municipal, y 5.o Por el artículo 243 que le da recurso por lesión de su autonomía ante la Alta Corte.

Y hago aquí un paréntesis, para expresar cómo está equivocado el informe, cuando dice: "... la Constitución ha determinado el "modo" de ejercicio de los poderes municipales, pero no ha determinado el "contenido".

A mi juicio, ha determinado el contenido por dos medios: por la Constitución misma y por la ley. Hay facultades expresas de los Intendentes y de las Juntas en la Constitución, y debe haber en la ley. La ley no puede tener sino un, solo contenido, o sea decir qué es gobierno y administración de los Departamentos.

La Constitución —y la ley— que no hace sino completar las expresiones de competencia de la Constitución, no se pueden tomar como dos cosas separadas; el estudio de una y de otra hay que sistematizarlo y ordenarlo para que pueda haber lógica en las deducciones.

Así, pues, no puede decir la Constitución que el gobierno y administración de los Departamentos estarán a cargo de Intendentes, Juntas, etc., y la ley quitarles ese gobierno y administración, con cualquier motivo o antecedente que se pretende, destruye los hechos característicos de una administración local.

El Ministro doctor Bado, no es partidario de esta sistematización ni de ninguna. Su modo de interpretación es tan simple como avasalladora. Lo voy a leer, donde lo encontré más concreto y más nítido o sea en el informe que dió ante la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros del Consejo (páginas 7 a 8) (textual).

"La tesis esa a que yo me refería —expresa el Ministro en esta exposición de motivos— y que sostiene el Municipio de Montevideo, se quiere fundar también en antecedentes históricos". "Los antecedentes históricos no son nada si no son razonables, son algo si no siendo razonable son legales y lo son todo si son recogidos por una legislación que está fuera de nuestra órbita municipal".

Luego agrega: "Es un problema legal al decir que la situación que se mantiene actualmente de la comercialización a cargo del Municipio de Montevideo es una consecuencia de la delegación en función de la ley. Es cierto, pero es cierto también, que esa delegación en función de la ley se hizo en mérito de circunstancias determinadas, concretas, y que habiéndose modificado en el correr del tiempo la ley, siguen rigiendo las mismas por esa falta de agilidad en los movimientos legislativos que hacen que las leyes no acompañen al movimiento general, Pero el fenómeno había salido de la órbita primitiva. Quiero decir que si el fenómeno no es totalmente municipal aunque la ley siga adjudicando su dirección al Municipio, la misma ley recogiendo los factores actuales, puede darle la característica que entienda más adecuada al interés afectado. Por eso decía que no hay ninguna prohibición constitucional para esto. Se requeriría para que fuera viable esa tesis que la Constitución estableciera que estos mercados están bajo la dirección del Municipio. No hay nada de eso. Hay delegaciones legales. Se trata de modificar la ley y una ley se sustituye por otra, y si el fenómeno económico autoriza a hacer la sustitución es deber legislativo hacer la sustitución".

Lo he repetido todo porque en este pensamiento del señor Ministro está comprendida su opinión central dada a lo largo del mensaje y de su disertación en Sala sobre el valor que para él tiene el argumento histórico y el argumento de la delegación de atribuciones de la ley.

"El argumento histórico —dice— no es nada si no es razonable; es algo si no es razonable, pero es legal; y lo es todo si es recogido por una legislación que está fuera de la órbita municipal (en este último caso el señor Ministro se ha de referir), para fundar la espera de las tres graduaciones...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, para hacer una advertencia.

Debe haber algún error, porque "... de la órbita municipal" como expresa no tendría sentido. Le pido que vuelva a leer el texto original.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Lo que no tiene sentido, es "nuestra órbita municipal", pero que esté fuera de la órbita municipal, tiene sentido.

SEÑOR MINISTRO. — El pensamiento debe de estar en los antecedentes que el señor Cosio dicta; los antecedentes históricos no son nada, si no son razonables; son algo, si son legales, y lo son todo si están en una órbita que no está a nuestro alcance modificar. Esa expresión de "municipal", quita el sentido al concepto.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Está fuera de la órbita municipal.

SEOR MINISTRO. — "Lo son todo", quiere decir, aunque no sea razonable. Si los ha recogido la Constitución, hay que respetarlos sin otro remedio que la posibilidad de enmienda que está fuera de nuestro alcance.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Así lo entiendo yo también.

En nuestro caso el argumento histórico, lejos de no ser nada por no ser razonable, al contrario es todo por ser razonable. En efecto, es la tradición, y nada más que la tradición, la que ha consagrado dentro de la organización municipal de estos países hispanos-americanos, la función municipal. Esta se ha delineado y caracterizado al través de las exigencias de un régimen que siempre tendió a organizar los servicios locales separadamente y como complemento de la estructura jurídica del Estado.

Podría decirse que eso lo traían en la sangre nuestros primeros pobladores.

La primera o una de las primeras funciones del Municipio así organizado, fué el abasto, desde luego, empezando por el principio del acto de abastecer de carne a la población o sea por la organización del Mercado de Carne en Pie, desde que la venta pudo hacerse en él.

A nadie se le ocurrió que porque la carne venía de fuera de la ciudad, o porque se destinaba luego a salazón, debería ser ese mercado de otro que no fuera el Municipio.

Fué preciso que vinieran las organizaciones sindicales de ganaderos, con fines políticos para que los Municipios se vieran llevados al terreno de la disputa sobre sus derechos más simples y lo que es peor, perdiendo siempre terreno.

Por eso, porque era razonable que el derecho de la comercialización del ganado como primera etapa de la función de abastecer de carne a la población, fuera municipal, lo recogió la ley. Lo recogió la ley, cuando esa ley reglamentaba preceptos de la Constitución, como en nuestro caso. Y cuando ante una Constitución que no decía nada sobre organización municipal, tuvo la ley sin embargo, que organizar la vida de los vecindarios de las ciudades, también lo recogió. Es el caso de la Argentina.

En Buenos Aires, decretada la Capital Federal, funciona el principal mercado de carne de organización municipal. Yo voy a dar detalles sobre la organización de este mercado, leídos de una encuesta que expuse a persona que tiene que saber bastante respecto de los modos de venta de la carne en Buenos Aires y en la Argentina toda.

Voy a leer de esa encuesta las respuestas sólo qué rectbi, porque leyendo las respuestas en ellas va implicada la primera pregunta. Las disposiciones sanitarias que están en vigor para los mercados del país, son las que se expresan en la ley 3959 y en el reglamento general de Policía Sanitaria de los Animales.

Existen disposiciones internas que fijan procedimientos comunes a los mercados de ganado, que se transmitieron para su aplicación por circulares, notas, etc. Ellas traducen decretos, resoluciones ministeriales o disposiciones de la Dirección de Ganadería. Frecuentemente las disposiciones abarcan procedimientos comunes a varias dependencias de la Dirección de Ganadería: División de Mercados de Ganados, División de Policía Sanitaria, División de Contralor y desinfección de transporte de ganado, etc., etc., de las cuales no se tienen folletos impresos.

Otra pregunta:

En el país existen actualmente tres mercados de ganado (ver artículo 2.o del decreto del 4 de Octubre de 1906, página 54 del folleto remitido): Mercado de Hacienda de Liniers, Mercado General de Haciendas de Avellaneda y, Mercado de Ganado de Rosario.

Los numerosos establecimientos donde se opera con subastas públicas de ganados, son locales e instalaciones apropiadas, son considerados como "remates-feria".

"**Mercado de Hacienda de Liniers:** Sito en la Capital Federal. Es de propiedad y jurisdicción municipal, que lo administra. Para ello cuenta con un Director municipal, personal administrativo, peones, etc. Todos los bienes en él existentes, son de propiedad municipal, menos los desembarcaderos y corrales de desembarco, que son de las empresas ferroviarias; cuya limpieza y desinfección están a cargo de las mismas.

Los desembarcaderos, corrales, playas de limpieza y desinfección de camiones, son de propiedad de la municipalidad de Buenos Aires, la que ejerce contralor sobre todo (conservación, limpieza, etc.).

En este mercado se opera con vacunos y porcinos. Excepcionalmente concurren lotes de equinos. Los lanares que entran son tan solo para su sacrificio en el matadero y frigorífico municipal contiguo.

Mercado general de haciendas de Avellaneda: Sito en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), fué creado por la ley-convenio del 27 de Noviembre de 1924 —Provincia de Buenos Aires— por la que se estableció un Directorio mixto constituído por representantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y representantes de los accionistas que la integran con capitales particulares.

Corre el Directorio con la administración del establemiento, fija la tasa que debe percibir por animal concurrente. Como su nombre lo indica, es un mercado general, construído con comodidades para la concurrencia de animales de diferentes especies: lanar, vacuno, porcino y equino. Pero en la práctica se limita a las actividades de subasta pública de lanares.

Anualmente, se efectúan concursos de animales gordos única oportunidad en que, por excepción, se opera con vacunos y porcinos.

Los bienes son de propiedad de la institución, menos los desembarcaderos e instalaciones contiguas de las empresas de ferrocarriles que las utilizan para el desembarco de los animales que se transportan por este medio. El cuidado, limpieza y desinfección, corren a cargo de los respectivos propietarios.

Mercado de ganado de Rosario: Sito en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Es de propiedad de la Municipalidad de Rosario, quien lo administra. Se opera en la misma de preferencia con vacunos y cerdos. Por excepción, concurren animales de otra especie.

Junta Nacional de Carnes: fué creada por la ley 11747. Es la representante legal del Ministerio de Agricultura de la Nación, en todo lo que concierne al comercio de ganados y carnes, teniendo jurisdicción en la fijación de las tasas que cobran por cabeza de animales que se introducen a los mercados, según especie.

Las autoridades de los diferentes mercados, de acuerdo al régimen precedentemente mencionado, no pueden modificar las tasas establecidas sin la conformidad expresa de la Junta. Controla igualmente el desenvolvimiento financiero de los mercados".

En lo que respecta a las tabladas, es bastante preciso el informe para dejar de una manera terminante establecido, que el papel municipal es absoluto dentro de la principal tablada de ganado vacuno que existe en la Provincia de Buenos Aires. Es pues el abasto, una función municipal, desde el principio, y así, en la Argentina, lo ha tenido en ese carácter la ley, porque la Constitución prefirió no decir nada respecto de la organización de los Municipios. Pero donde dijo, como en nuestro caso, no podría dejar de tomar como acto municipal, el acto del abasto en todas sus etapas, desde la venta de la carne en pie, hasta el reparto al consumidor.

El señor Ministro expresa que la Constitución no lo dice, que lo dice la ley. Pero la ley no puede dejar de decir lo que esencialmente expresa la Constitución, al decir que "el gobierno y administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de policía, estarán a cargo, etc.". La ley, ha debido recoger y recogió esa expresión, teniendo en cuenta nuestra tradición municipal, el argumento histórico, la tradición municipal, —el argumento histórico— de países vecinos y semejantes al nuestro.

Por lo demás, cuando la ley, interpretando una y otra Constitución repite un concepto, da la prueba de la exactitud de ese concepto interpretativo. Y eso es lo que ha pasado con nuestras leyes interpretativas de la Constitución en cuanto ellas organizaron el gobierno y administración de los Departamentos. Todas recogieron el hecho tradicional y lo constitucionalizaron.

Ahora ¿qué ha pasado? El legislador se da cuenta de que eso está mal y para seguir la evolución de los sucesos económicos, dice el Ministro más o menos, debe cambiar la ley. No señor, digo yo. ¿Cuál es la evolución que determinarán los sucesos? A mi juicio, es a favor de la municipalización de los servicios de tablada. Yo he publicado, oportunamente, la evolución de las ventas de vacunos para el consumo y para los frigoríficos. Esa publicación tiene sello oficial, el único sello oficial válido hasta ahora, el del Municipio, y esa publicación dice lo siguiente en cuanto a las proporciones y cantidades de los vacunos que se han vendido en tablada, según sus cifras. Empieza en el año 1926, con 289.162 animales que representan una proporción de 32.75 por ciento para el abasto y concluye en el año 1941 con una cantidad de animales que suman 407.541 y que representan el 44.28 por ciento de los animales que se han vendido en la tablada. Hay que agregar, todavía, a las proporciones que establece ese cuadro, que ese 44.28 por ciento que figura como proporción entre los animales vendidos en tablada para el consumo de Montevideo, con respecto a los que se expiden, representa en algunos casos, para el Frigorífico Nacional, el 80 por ciento de las compras. De modo que ya con eso, se ve toda la actividad representativa del inmenso capital que el Municipio de Montevideo le da al Frigorífico Nacional. Pero de esto vamos a hablar luego. Lo que quiere decir, pues, que los hechos han variado, si, en verdad, pero en forma de fundar cada vez más el derecho de los Municipios a dominar y gobernar totalmente, sin tutelas de nadie, el problema de su abasto de carne.

De modo que el hecho histórico es recogido por la ley, y bien recogido, no arbitrariamente, sino porque así lo quiere la Constitución. La ley que va a señalar en consecuencia una inconstitucionalidad, si se sancionara, es la que estamos tratando.

El Ministro, dice en su tercera hipótesis, que el argumento histórico es todo, cuando es recogido por la legislación fuera de la órbita municipal. No parece que fuera para él así, porque lo mismo que desconoce en la ley de interpretación constitucional, la tradición municipal del país, la desconoce aun cuando reputa que el argumento histórico es todo, porque es recogido por la Constitución. La Constitución actual recogió, en efecto, de la historia y de nuestra tradición municipal, desde que el Municipio fué autónomo, el que los empleados municipales fueran nombrados y destituídos por los Municipios. Eso está en la Constitución. Sin embargo, el Ministro habla "de los empleados que quedarán cesantes por esta ley". La tradición recogió como cosa municipal y la Constitución la consagró, la propiedad de sus bienes y el Ministro o los sustituye o dispone de ellos. La Constitución recogió también en su texto la facultad tradicional del Municipio, desde que fué autónomo, también de hacerse su presupuesto (esta Constitución dice equilibrado) y el Ministro se lo deshace por medio de la ley, quitándole, en definitiva, pesos 800.000.00 anuales.

SEÑOR MINISTRO. — ¿No hay un error, señor Cosio?

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — En definitiva...

SEÑOR MINISTRO. — No hay un error?.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — ... el tercer año de vigencia del impuesto sustitutivo, da aproximadamente pesos 700.000.00.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Consejero; no es así.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Sí, señor Ministro; es la mitad de los tributos actuales.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Cosio?

Como resultado del reconocimiento de la real característica que tienen los servicios, y por tanto, de la nacionalización de la Tablada, el Municipio de Montevideo, dejará de percibir — en una primera etapa — el importe de las tasas y proventos que cobra actualmente, por servicios que luego dejará de prestar. Eso alcanza a $ 240.000.00.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — El primer año.

SEÑOR MINISTRO. — Permítame; dije "en una primera etapa"...

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Son tres etapas.

SEÑOR MINISTRO. — ... por concepto de tasas y proventos que cobra actualmente por servicios que presta y que luego dejará de prestar.

Luego — en una segunda etapa — en lo que se refiere a los impuestos de abasto y radio de mercados, fijados promedialmente en $ 850.000.00, el proyecto establece el siguiente régimen: al primer año, una reducción de un 5 o|o y, sucesivamente, en los años siguientes, un 5 o|o más, hasta llegar al máximo de un 25 o|o al cabo de cinco años.

Quiere decir, señor Presidente, que el 25 o|o al cabo de cinco años, serían $ 185.000.00 y, si le agregamos $ 240.000.00 más que dejaría de percibir por concepto de proventos, se estará — en el mejor de los casos — en $ 425.000.00 que es, más o menos, el 50 o|o de la cifra que da el señor Consejero.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — No, señor Ministro. En lo que respecta a las proporciones en que el impuesto se transforma está claro que representa una cifra muchísimo mayor.

SEÑOR MINISTRO. — El problema queda aclarado leyendo la propia exposición del señor Asesor Letrado del Municipio.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — No tiene una importancia fundamental que sean quinientos mil o setecientos ochenta mil que es la cifra que tenía en la memoria cuando leí la exposición del proyecto de ley, la exposición del señor Ministro. Es lo mismo.

Yo decía que este argumento que el señor Asesor Letrado, señor Carbajal Victorica hizo al pasar, para mí, tiene una importancia fundamental.

De todas las inconstitucionalidades citadas por el señor Asesor Letrado a mí me parece que ésta es la más importante, y que yo comparto, porque el Municipio tiene que hacerse su presupuesto y éste tiene que estar equilibrado.

¿Por qué tiene que estar equilibrado el presupuesto del Municipio? Tiene que estar equilibrado porque el Municipio no tiene la facultad para crearse recursos por sí mismo, ni ordinarios ni extraordinarios. En consecuencia, tie-

ne que realizar su presupuesto equilibrado para no comprometer su estabilidad financiera.

En esa situación, una ley que determina un profundo hueco en las finanzas, es, evidentemente, una ley que va contra los términos precisos de la Constitución que ha querido que el Municipio se haga un presupuesto equilibrado con sus recursos propios calculados para todo el año financiero y, con sus egresos equilibrando esos recursos.

Lo que es alarmante para mí, y lo repito, es que ahora, en este momento, como cuando se le quitó al Municipio la faena para el abasto, es la evolución de los sucesos la que determina todas estas cosas. Los sucesos para mí, son antes como ahora, los movidos por el interés de una clase, la clase ganadera. Antes, en otros tiempos, cuando se quitó al Municipio de Montevideo el monopolio de la faena para el abasto de la población eran los ganaderos que querían eso para sí, como fundamento para un establecimiento frigorífico que primordialmente defendiera sus precios.

El Estado les daba el dinero y la población de Montevideo le daba el monopolio de la faena; con esas dos cosas defendían su producción y ganaban dinero en épocas en que era necesario defenderla.

Estando en el uso de esos dos privilegios quieren sostener que el frigorífico es cosa de ellos y, hasta le disputan al Gobierno la facultad de nombrar el Presidente de ese instituto.

Bien, señor Presidente, con este proyecto pasará lo mismo.

¿Para qué se necesita, pregunto yo, esa Junta Asesora de una Tablada? ¿Qué es de extraordinario en sí mismo y como establecimiento una Tablada, para que se necesite una Junta asesora?

¿El Director de Ganadería que la dirige, no es nada, entonces? Es como en el caso del frigorífico, caso en el cual el Presidente, cuyo nombramiento antes se le reconoció al Gobierno, se le quiere negar ahora, y, en principio se le ha negado, porque no lo elige por sí, sino a propuesta de los ganaderos.

Como en ese caso, digo, dentro de poco tiempo desaparecerá el Director de Ganadería y la Tablada quedará dirigida por la Junta asesora, que tomará otro nombre y se convertirá en Directora. De otra manera, no explica el establecimiento y funcionamiento de una Junta asesora de Tablada.

Llegado a este punto, en que hablé de la conducta de los ganaderos asociados, quiero declarar que no tengo ninguna animadversión contra el gremio de los ganaderos; al contrario, les tengo profundo respeto y entre ellos hay distinguidos amigos míos, personales y políticos; lo que combato son los privilegios, los privilegios que se quieren arrogar. Dos clases de privilegios: los privilegios políticos y los privilegios económicos.

Los privilegios políticos tomando por sí y para sí —por órganos de sus asociaciones poderosas— la función pública que no les corresponde como en este caso, como en el caso del Frigorífico, o como en otros muchos.

Las asociaciones gremiales tienen intervención preponderante en todo, lo mismo en los establecimientos industriales del Estado, que en los Bancos del Estado y se creen con derechos a apoderarse o sostener cualquier solución de Gobierno, según vaya contra sus intereses o a favor de los mismos.

No es ya el ser oído; es el dirigirlo y, eso no puede ser. Para eso, y sea por muchos años, la función pública es de los partidos políticos y el Estado democrático nuestro, está organizado para que concurran a ella por esa misma vía, los dirigentes y no por la vía de las corporaciones gremiales.

El otro, el privilegio económico, es en cierto sentido, peor. Es ese de que hablaba el señor Ministro al principio y que se puede sintetizar más o menos con sus palabras o intención. "En este país, no hay más que ganadería".

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — ¿Va a hacer la misma salvedad?

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Consejero; debiera haber formulado algunas otras; pero temía ser molesto. Ahora corresponde una que no puedo dejar pasar en silencio; ni el pensamiento expresado, ni la intención íntima no traducida, coinciden con esa afirmación en absoluto.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Entonces, señor Ministro, lo han traicionado las expresiones.

SEÑOR MINISTRO. — Según ha interpretado el señor Consejero.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Lo han traicionado porque han dejado la sensación en muchos Consejeros que efectivamente ha querido expresar ese concepto.

Con ese criterio naturalmente que la consecuencia es que las tierras son de los ganaderos y el latifundio que ahoga la población y empobrece a los más, es el baluarte de una serie de privilegios. Cuando los ganaderos toman esa posición es que es preciso combatirlos y, hay que combatirlos desgraciadamente; esa posición es la más frecuente, hasta ha ganado espíritus de universitarios tan distinguidos por su intelectualidad como el doctor Bado.

SEÑOR MINISTRO. — En lo que a mí se refiere, muchas gracias.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Forma parte de este debate, necesariamente, para mí, el comentario que me dispongo hacer respecto de un remitido hecho a la prensa por la Federación Rural, — cuando yo publiqué unos artículos sobre este asunto de la Tablada —, que la Federación Rural decidió contestar. Y forma parte de este debate, porque revela ese estado de conciencia que advierte a su vez un estado de "peligrosidad" en el gremio, por lo que ha hecho y por lo que se dispone hacer en el terreno de lo político y de lo económico.

Voy a leer la parte fundamental del remitido, para examinar sus expresiones y a fin de que se vea cómo es cierto que existe ese estado de conciencia en las asociaciones ganaderas.

El remitido a que hago referencia contesta algunas expresiones de una publicación que hice y, en la parte en que capitula los cargos que se propone contestar, dice:

"Primero: Que no es el caso de que los ganaderos se hayan avalanzado o hayan atrapado por sorpresa ni por argucias el monopolio del abasto, como medio de robustecer la acción del Frigorífico Nacional, como competidor adquirente de haciendas a la puja en los mercados de venta. No es tampoco "un despojo hecho por los dueños de vacunos en perjuicio del Estado", como lo dice textualmente el señor Ricardo Cosio, sino que es la cristalización de las aspiraciones de los productores (que alguna vez había de ocurrir) formuladas y fundamentadas por éstos como mejor las entendieron para la defensa de sus intereses, de la conveniencia del país y de la población de Montevideo, recogidas y apoyadas por la ley sancionada a través de amplias deliberaciones por los organismos del Gobierno de la época: Cámara de Senadores y Diputados y Consejo Nacional de Administración".

Es exacto: en ningún momento he podido decir que los ganaderos se hayan adueñado de un Frigorífico por las vías de hecho! Lo obtuvieron desde luego, siguiendo todas las tramitaciones legislativas necesarias para dictar una ley. Pero esa ley era y sigue siendo a mi juicio, la ley del despojo. Esa ley, como lo he dicho al pasar, anteriormente, fué una ley que estableció dos privilegios grandes en favor de la clase ganadera: primer privilegio, como dije, el de tener la faena de los animales para el abasto, y, segundo privilegio, el de obtener el dinero del Estado, la garantía del Estado, para establecer su fábrica; de modo que —como decía más adelante para ser gráfico— si la fábrica se funde, el Estado pierde todo su dinero. Y eso es exactamente así.

Pero voy a contestar por partes cada una de las cuestiones planteadas y repito esta parte de mi exposición no tiene otro objeto más que exhibir un estado de espíritu especial y fijar mi posición donde debo.

"Segundo: Que no es cierto, tampoco, como se desprende del texto del señor Cosio, que el Frigorífico Nacional haya sido hecho y trabaje con capitales y garantías del Estado, de modo que "si la fábrica se fundía, el Estado perdía su dinero". El Frigorífico Nacional empezó por arrendar, con los frutos de su trabajo, su actual fábrica; luego la compró y la pagó dentro de los plazos y condiciones establecidos en el negocio y se ha extendido en sus funciones y se ha ampliado y mejorado algo, en lo que le ha sido posible, con créditos del Estado, pero siempre bien garantidos por los valores del Frigorífico mismo y con los gravámenes creados y aumentados sobre las haciendas —y que por tanto pagan los ganaderos— cada vez que se ha emitido una deuda pública en beneficio del Frigorífico Nacional".

Desde luego, es así; nadie lo niega; pero lo que reconocen todos; lo que reconocen los ganaderos, es que el Frigorífico establecióse para ellos, para defender su industria con créditos del Estado y con dineros del Estado. Y eso es un privilegio. Empezó por arrendar, etc. Dice, ¿Cómo? Con plata del Estado, desde luego, ¿qué sirven la deuda pública? Pero, ¿quién la garante?

Podría parecer que esta cuestión del Frigorífico Nacional, un poco amplia como es, no tiene nada que ver con la situación de la Tablada; pero se vincula, en esencia, porque es un privilegio. Entiendo que la Tablada, como en el caso del Frigorífico Nacional, es un privilegio a favor de una sola clase y en contra de otras.

"Tercero: No es verdad que el Frigorífico trabaje "contra el interés de la población de Montevideo", porque no puede contrariar el interés de la población consumidora un instituto que le suministra la carne en condiciones de hi-

giene como nunca la habíamos tenido; con calidad inmejorable e incomparablemente superior a la que siempre había consumido la población montevideana: 70 a 80 o|o de novillos y 30 y 20 o|o de vacas, buscando para este destino las mejores que se pueden conseguir y las terneradas más especiales que concurren a diario a la Tablada.

¿Quién que conozca algo de abasto, de ganadería o de Tablada, puede negar las verdades que apuntamos?

Y en cuanto a precios, los hechos analizados fríamente, desautorizan las afirmaciones temerarias del articulista".

En esto, también, hay una manera de presentar las cosas muy de los ganaderos.

Es exacto, como afirman los ganaderos, que después de establecido el Frigorífico Nacional, la población de Montevideo tiene en sus carnicerías mejor carne y que el porcentaje de novillos sea el que establece este remitido de la Federación Rural. Pero no es por misericordia para con la población de Montevideo, ni porque se complazcan en hacer comer bien a la población de Montevideo, que le dió el monopolio de la faena; es porque, con esto, de la venta de novillos y terneros en gran escala, para el abasto, se inició una política que podría llamarse "política de valarización de los terneros y del ganado de poca edad en beneficio de los propios ganaderos".

Esa es la razón por la cual, desde que se estableció, el Frigorífico Nacional, la población de Montevideo consume carne de ternera y carne de vacunos mejor que antes, en que comían carnes de buey y vaca en mayor proporción.

De manera que no es una virtud de los ganaderos, sino un acto hecho deliberadamente, de acuerdo con su propia conveniencia.

"Cuarto: Y por fin, y como lo anterior, sin analizar tantos otros puntos del trabajo que nos ocupa, tampoco es verdad que "un frigorífico administrado por los ganaderos hace subir el precio de la carne para que éstos ganen más en perjuicio de la población".

El Frigorífico Nacional obtiene apreciables ganancias en la exportación, lo cual significa que los precios pagos a los ganaderos en Tablada, no se exceden en nada y más aún, esa ganancia luego es absorbida por las pérdidas del abasto, indirecta contribución de los ganaderos.

No es el Frigorífico Nacional ni son los ganaderos dentro o fuera del Frigorífico quienes hacen subir el precio de los ganados, —y no de la carne al menos, para la población de Montevideo— es la demanda y los precios internacionales quienes imponen cotizaciones, llevándose los 2|3 de nuestra producción y los ganados de abastos marchan a la deriva con su poco volumen entre el cuadro total del comercio de haciendas del país".

Sobre esto hay mucho que hablar; pero antes voy a decir dos palabras que me olvidé decir cuando comenté la parte primera de este remitido.

En la parte primera de este remitido, dicen los ganaderos que el dinero del empréstito lo sirven con el impuesto que ellos pagan. Ese impuesto que ellos pagan es el que creó el artículo 15 de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

Hay que hacer un poco de historia sobre este impuesto.

Cuando este impuesto alcanzaba a una suma de alrededor de $ 800.000.00 se celebró en Paso de los Toros, creo, un congreso de la Federación Rural, o de la Asociación. Los recuerdos a este respecto no los tengo precisos. En este congreso, algún ganadero le preguntó al Presidente del Frigorífico Nacional allí presente, qué se había hecho del dinero y a cuánto ascendía, qué pagan los ganaderos por el impuesto, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley. Se dijo que ascendía a $ 800.000.00, y el Presidente, con pintoresco lenguaje contestó: "Se los tragó el barbudo". El barbudo era Charlone.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El doctor Charlone, no era Ministro de Hacienda en ese entonces.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Era; cómo no!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Debe haber algún error cronológico.

SEÑOR COSIO (don Ricardo). — Charlone fué siempre Ministro de Hacienda en este país...

(Hilaridad).

—De manera, que en cuanto al impuesto, la verdad es que por cualquier causa que sea, el impuesto no ha ido a parar al Frigorífico; se lo sacaron por exigencias presupuestales.

Ahora, con respecto a esta otra parte que se plantea, o sea la verdadera política del Frigorífico, parte que es muy interesante, yo voy a leer un pequeño trabajo que me fué presentado hace pocos días, sin que participe de las conclusiones que en ese trabajo se esbozan, porque yo tengo una opinión contraria a la del autor del mismo; pero voy a leer una páginas, porque creo que está muy bien presentado el problema de las pérdidas del Frigorífico Nacional y de la contribución del Frigorífico y de los ganaderos a esas pérdidas como consecuencia de lo que el abasto de Montevideo determina como pérdida para ese mismo establecimiento.

(Lee:)

"Para ser más claro en esta exposición, he de expresar que el abasto juega sí, un rol importantísimo, pero en la política de precios de la Tablada; pues de no estar en manos del Frigorífico Nacional la compra de esas 300.000 unidades anuales, los precios en pie estarían librados al arbitrio de los frigoríficos extranjeros. El Abasto le permite al Frigorífico Nacional adquirir casi el 60 o|o de las entradas de ganado en Tablada, con lo que queda dicho que es este organismo quien impone las cotizaciones en razón de su volumen adquisitivo; pero en base a lo que puede pagarse por ganado para exportación. La política del Frigorífico Nacional en la Tablada ha sido y es alcista. Obsérvese que si los precios de la hacienda vacuna en pie tuvieran que fijarse de acuerdo a los de venta de la carne al consumo, no podrían exceder de 115 milésimos en novillos y es notorio que se está pagando 150 milésimos para novillos de abasto. Por esta razón el Frigorífico Nacional ha soportado pérdidas millonarias desde su fundación a la fecha y según publicaciones aparecidas recientemente, el año 1941 se tradujo en una pérdida de pesos 3.800.000.00 en el abasto.

Frecuentemente se habla de lo inconcebible que resulta que, pese a esas pérdidas enormes continúe el Frigorífico Nacional en su política suicida de pagar 150 milésimos por lo que sólo podría pagarse 115.

Pero quienes así razonan, olvidan que detrás del abasto hay un rubro que se llama exportación y que representa —como ya lo expresáramos— el 70 o|o del total de entradas a Tablada y que ese rubro da a los cuatro frigoríficos que hay en el país una utilidad —aún pagando 150 milésimos— que excede los **ocho millones de pesos anuales**, de los cuales apenas si medio millón corresponde al Frigorífico Nacional. Equivale a decir que, sin ninguna duda, casi seis millones de pesos anuales, representan las utilidades que obtienen en la exportación los tres frigoríficos restantes. Piénsese qué ocurriría entonces, si el Frigorífico Nacional, a fin de no perder esas sumas millonarias en el abasto —que exceden en mucho a sus utilidades de la exportación— redujera los precios en pie a 115 milésimos. Fácil resulta llegar a la comprobación de que los seis millones que obtienen de utilidad los frigoríficos extranjeros, se elevarían a 15 millones de pesos anuales. Quince millones de pesos que se arrancarían a nuestra economía nacional; quince millones que se extraerían de nuestro fondo de divisas con el pretexto de que el Frigorífico Nacional no perdiera tres millones en el abasto.

Bien se que se me dirá que lo que no embolsan los frigoríficos extranjeros, va a engrosar las cajas fuertes de un reducido núcleo de hacendados. Si no hubiera medios para evitar esto último, es decir, que los hacendados obtuvieran ganancias excesivas, siempre sería preferible que esa suma varias veces millonaria, quedara en el país y no se le extrajera definitivamente. Pero hay medios de evitar que las ganancias excesivas, fruto del momento internacional, lleven destinos contrarios a los intereses del país.

Ha dicho la Federación Rural que los ganaderos aportan **un millón y medio de pesos anuales** para enjugar las pérdidas del abasto; aporte ese realizado por la vía del impuesto a la "plus valía". Es exacto. Pero también es exacto que ese aporte no alcanza ni a la mitad de lo que el Frigorífico pierde en el abasto. Tenemos a la vista un cuadro de las pérdidas originadas por el abasto al Frigorífico Nacional en un período de cuatro años. Desde 1938 al 41: **más de ocho millones de pesos.** Y los aportes efectuados por el Poder Ejecutivo —incluyendo el producido del impuesto a las "plus valía"— para enjugar esas pérdidas fantásticas, han sido de $ 3:036.506.32. Queda pues, un remanente de más de 5 millones de pérdidas con las que debe cargar el Frigorífico Nacional. ¿Puede seguir arrastrándose esa situación, cuando es notorio que las utilidades que obtiene en la exportación, no alcanzan a cubrir las pérdidas totales?

Formular la pregunta es contestarla negativamente.

Pero, además, esa política que se obliga a seguir al Frigorífico Nacional, de enjugar parte de sus pérdidas del abasto con las utilidades de la exportación, ¿no se refleja en los precios en pie? ¿No se le obliga, acaso, al Frigorífico Nacional a obtener en la exportación las mayores utilidades posibles, a fin de tener los fondos necesarios para hacer frente a las pérdidas del abasto?

Y como es natural, el Frigorífico Nacional, debe ser un tanto conservador en la fijación de los precios de adquisición del ganado en pie. Resultado: mayores utilida-

des para los frigoríficos extranjeros. Y aquí volverá a repetirse la socorrida frase de los que no han estudiado bien el problema: "Reducción de las ganancias excesivas que obtienen los hacendados".

"La Federación Rural, ha expresado reiteradamente que debe aumentarse el precio de la carne al consumo y en su último comunicado a la prensa, expresa que Montevideo es la ciudad del mundo donde la carne tiene más bajo precio. Es exacta esta afirmación. Pero no podríamos nunca aprobar esa solución. El pueblo tiene demasiado cargas para que se le imponga una nueva y mayor en el artículo básico de su alimentación."

La solución, como se ve, que proponía este señor que hablaba tan bién de la situación del Frigorífico y de la contradicción que existe entre una sección que pierde y otra que gana, la solución era la siguiente: que las ganancias de la exportación se aplicaran a las pérdidas del abasto, pero las ganancias que obtienen los hacendados, no las ganacias que obtiene el Frigorífico.

Yo creo, señor Presidente, que esta solución, como he dicho al principio, no es la solución verdadera. A mí me parece que una economía no puede fundarse sobre primas establecidas unilateralmente sobre la producción, por que en determinado momento tiene crisis y poco después tiene auge. Las soluciones, tienen que ser soluciones generales.

En este momento, por ejemplo, la población sufre, también la carestía de los huevos: los huevos se venden a precios altísimos. A nadie se le podría ocurrir, que los productores de huevos deban pagar a la población de Montevideo la mayor utilidad, porque obtienen una utilidad excesiva en la exportación, suponiendo que la carestía fuera causa de la exportación, o sea del hecho de que los productores han obtenido por su producto un mayor precio en otra parte.

A mí me parece que si se confeccionara una economía sobre la base de esas continuas soluciones en cuanto a renglones particulares del consumo, se fundaría una economía completamente defectuosa.

Creo que lo que hay que hacer es tomar una medida de carácter general: que no la puede adoptar sino el Estado con carácter general, también. Sería justo que los consumidores beneficiaran del mayor precio cuando ese mayor precio sólo se debiera a su acción, a la acción del consumo. Pero cuando se debe a situaciones externas, cuando el beneficio de la ganadería es en verdad un beneficio de guerra como ahora, el problema es distinto. Si el Estado considera que el beneficio es un beneficio obtenido por causas ajenas a todo fenómeno económico nacional y decide adueñarse de ellas por eso, es decir, por entender que en ese caso le corresponden, entonces las debe usar con fines generales y en beneficio de todos y especialmente en beneficio de los desocupados por razón de la misma guerra que constituirían los primeros acreedores a ese fondo.

Este es un asunto que tiene mucha vinculación con una noticia que se ha de referir a los propósitos del Gobierno argentino de obtener para sí la mayor utilidad de los productos pecuarios reflejados en los precios actuales que son de guerra, en realidad, como acabo de decir.

En la República Argentina, todos sabemos que se ha presentado un proyecto de ley estableciendo que sobre la base del precio de los productos del año 37 más un 20 o|o, quedan fijadas en adelante las utilidades a obtenerse por los ganaderos y el resto, que sería descontado en el momento de vender la letra correspondiente sería la utilidad para el Estado. Quiere decir que la República Argentina, donde hay organizado un impuesto al rendimiento, que sería realmente la fuente que podría servir al Gobierno para obtener por medio de una tasa excepcional, la parte que le corresponde en este rendimiento de guerra, obtenido por determinada clase de industriales, ni siquiera espera unos meses para sacar por su verdadero medio la parte correspondiente, necesaria al Estado, sino que en el momento mismo de vender las letras, pretenden sacarle las utilidades correspondientes.

No quiere decir que yo esté de acuerdo con este procedimiento ni con la tasa impositiva, pero no es una cosa exagerada, sino que es un criterio, y un criterio adoptado por un Ministro de Hacienda que no es improvisado ni un demoledor sino un economista de reputación como el doctor Alberto Acevedo.

Creo, en consecuencia, que no se resuelve el problema del Frigorífico Nacional, de esta manera, como lo exponía en la carta que he leído. Pero creo que hay que resolverlo de alguna otra, y que esa otra debe ser quitando esa contradicción que existe entre los dos elementos en que se funda.

En la República Argentina hemos visto que el Municipio hace sus compras en Tablada, tiene su Frigorífico, como es necesario que lo tenga, y hace el reparto.

Si existe en el comercio de la carne de Montevideo esa contradicción, en un establecimiento que produce el estado paradógico de estar perdiendo $ 4.000.000.00 al año, si existe esa contradicción, repito, lo que hay que hacer es quitar esa contradicción, y que el abasto vaya por un lado y la exportación vaya por otro lado; si se pueden defender los precios de los productos ganaderos sobre la base del abasto de Montevideo, que se busque la manera de defenderlo, pero esa contradicción no puede subsistir, y el establecimiento tiene que renovarse, necesariamente.

La solución de los consumidores de carne de Montevideo, se buscará entregándoles el abasto de la carne, pero no así; el Estado que tiene exigencias de otra clase, si cree que debe ocurrir a esa clase de recursos como un recurso más, ocurrirá, pero ocurrirá a la ley para colmar las exigencias normales del momento. Aplicarlas respecto a un solo destino, al destino que yo enunciaba, de abaratar la carne, es un error, que nace de esa mezcla de funciones antagónicas, en que se debate un establecimiento de la importancia del Frigorífico Nacional.

Termino, señor Presidente, dejando establecido mi criterio sobre este problema, y expresando lo que dije al principio: no me guía en él, al pugnar por el fortalecimiento de la función municipal, más que un propósito altamente patriótico, legal y democrático.

SEÑOR BERRETA. — Yo hubiera deseado, señor Presidente, como todos los señores Consejeros, seguramente, que este debate terminara en la sesión de hoy; pero la interferencia de otro proyecto ha hecho que la sesión llegara a una hora muy avanzada.

Me propongo intervenir brevemente y quizá esa exposición no llegue a alcanzar ni 10 minutos, pero estando el señor Ministro en Sala, seguramente querrá intervenir, también, en este debate, antes de que se proceda a votar.

En tal virtud, voy a proponer, entonces, que se haga un cuarto intermedio hasta la próxima sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de los señores Consejeros la moción formulada por el señor Berreta.

Se va a votar si se suspende la sesión de hoy hasta el jueves próximo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo la hora 20 y 40 minutos.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Lunes 17 de Agosto de 1942 — Núm. 10772

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . . " 1 00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00 la página
De	$	20.001	" "	50 000	"	50.00 " "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00 " "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00 " "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00 " "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135 00 " "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00 " "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00 " "
"	"	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el trabajo de impresión del "Boletín" mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección del "Boletín" (Cabildo), todos los días hábiles de 13 a 14 horas.

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección antedicha el día 24 de Agosto de 1942 a las 16 horas.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 le 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-7207-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir remaches de hierro estañados número 10 y número 9, remaches tubulares negros, remaches cobreados, remaches de cobre con arandelas, hebillas de hierro niquelado, alcohol industrial, vaquetas carona negra vaquetas carona avellana cueros machos engrasados, vaquetas graneadas, badanas finas color negro, hilos negro, blanco y marrón número 50, hilos blanco, negro y rojo de 6 hebras, agujas para máquina Adler números 4, 5 y 6, agujas para máquina Singer números 3, 4 y 5, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag 15-7307-v ag 27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 3 000 ejemplares "Reglamento de Maniobras de Infantería N.o 4" (primera parte), según muestra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag 14-7269-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag 14-7270-v ag 26

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 5 cornetas soprano en Si bemol con una válvula, 8 cornetas en Si bemol con una válvula, 1 corneta baritono en Si bemol con una válvula, 1 octavino en

Re bemol, 1 requinto en Mi bemol, 5 clarinetes soprano en Si bemol, 2 saxofones contraltos en Mi bemol, 1 saxofón tenor en Si bemol, 1 saxofón barítono en Mi bemol, 3 cornetas en Si bemol, 2 trompetas en Si bemol, 2 fliscornios soprano en Si bemol, 3 melofones (altos circulares) en Mi bemol, 4 trombones en Si bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 eufonio en Si bemol, 2 bajos sousafones en Mi bemol, 2 bajos sousafones en Si bemol, 1 campanólogo lira en Si bemol, un cajín, 1 bombo, 1 par platillos turcos, con destino al Regimiento de Infantería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.14-7271-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministro de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1982 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada Oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Agosto 17: hora 13, leña dura, astillas y rollos de eucaliptus (quinto llamado); hora 13 y 15, muebles; precio del plano, $ 1.00; hora 13 y 30, cubiertas para autos (cuarto llamado); hora 13 y 45, azufre coloidal (segundo llamado); hora 14, endoiodina o similares (segundo llamado); hora 14 y 15, ferretería y barraca (quinto llamado); hora 14 y 30, azúcar, Cif. (séptimo llamado); hora 14 y 45, papel de diario satinado (segundo llamado); hora 15, papel para imprimir en mimeógrafo. Agosto 24: hora 13 y 15, pomos de plomo estañados para pomadas (segunda llamado); hora 13 y 30, chapas de mármol; hora 13 y 45, máquina de coser y tijera eléctrica; hora 14, tejidos. Octubre 5, hora 13, un torno paralelo de cilindrar y filetear y accesorios, Cif. — Montevideo, Agosto 10 de 1912.

(Cuenta corriente) Ag.13-7203-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 14

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos destinados al alojamiento de la Guardia Penitenciaria.

El pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuesta: el 21 del actual a las 14 y 30 horas en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.14-7281-v.ag.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de implementos para el Hospital Penitenciario.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas: Ellauri número 306, el día 21 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.14-7282-v.ag.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 1 máquina plegadora de papel obra, para el taller de artes gráficas de la Institución.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 18 de Agosto en curso a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.7-6971-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de automáticos para motores eléctricos destinados a los talleres de la Institución.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán el 17 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — Montevideo, Agosto de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.6-6921-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
TERRENOS DE PROPIEDAD ESCOLAR EN PUNTA DEL ESTE

Se comunica a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con fecha 30 de Julio próximo pasado, dictó la siguiente resolución:

1.o Los ocupantes de los terrenos de propiedad escolar ubicados en Punta del Este (Departamento de Maldonado), que aún no se hubieren presentado solicitando la compra de los predios que respectivamente ocupan y los promitentes compradores, ya fueren del remate efectuado o de las ventas particulares, dispondrán de un plazo de treinta días, a contar del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, para regularizar sus situaciones, entendiéndose por tal regularización el otorgamiento de las respectivas escrituras;

2.o Pasado que sea el plazo concedido, se procederá a dejar expeditos los mencionados terrenos o a rescindir las promesas de venta no cumplidas, con pérdida de la seña consignada. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-7020-v.ag.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
(Calle Bernabé Caravia número 3797)
LICITACION PUBLICA POR ENVASES METALICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 tambores de hierro galvanizado, capacidad 20 litros; 1.000 tambores de hierro galvanizado, capacidad 10 litros; 500 envases de hojalata, litografiados a 3 tintas, capacidad 2 1|2 kilos; 1.000 envases de hojalata, litografiados a 3 tintas, capacidad 1 kilo; 1.000 envases de hojalata, litografiados a 2 tintas, capacidad 1|2 kilo; 2.000 envases hojalata, litografiados a 2 tintas, capacidad 1|2 litro, todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto en los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día lunes 24 de Agosto corriente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.13-7214-v.ag.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.set.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION TECNICA - ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS BOSQUES DEL RIO NEGRO.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la explotación forestal de los siguientes predios:

Departamento de Tacuarembó

Ventura Puig. Padrón número 565. 8.a sección judicial.

Vicente y Francisco Arguinarena. Padrones números 3605, 3609, 3611, 2536, 9.a sección judicial.

Atiliano Abella (hoy Rione). Padrón número 5260. 10.a sección judicial.

María A. Rospide de Callander (hoy Rione). Padrón número 5094. 10.a sección judicial.

Florencio Percovich. Padrón número 2535. 9.a sección judicial.

Vicente Arguinarena. Padrón número 3607. 9.a sección judicial.

Irineo Guasque. Padrones números 1893 y 3570. 8.a sección judicial.

Departamento de Durazno

Desideria Parma de Beisso, María Parma de Deambrosis, Emilio Parma y Américo J. Beisso (La Iberia). Padrón número 1461. 3.a sección judicial.

Sucesión Exequiel Gutiérrez y Juan Amespil. Padrón número 1579. 5.a sección judicial.

Alcides P. de Gutiérrez (hoy Atiliano Abella). Padrones números 6289 y 6290. 5.a sección judicial.

Belmirio Silveira. Padrón número 1628. 5.a sección judicial.

Los pliegos de condiciones generales y particulares de la explotación podrán ser retirados por los interesados en la sede de esta Comisión, calle 25 de Mayo 575 (segundo piso), de 12 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Agosto a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.11-7133-v.ag.21.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ARTIGAS DURAN y Sucesión OSVALDO BONVIN GOUCHON, o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.308 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre J. M. Vidal y Luis P. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7319-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ARTIGAS DURAN y Sucesión OSVALDO BONVIN GOUCHON, o a quienes los representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.309 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Humboldt entre J. M. Vidal y Luis P. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7320-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la Sucesión ERNESTO SEIJO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.338 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle J. M. Vidal entre Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7321-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 23 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a las Sucesiones FRANCISCO BAZZI y MARIA ITUZARRI DE BAZZI, o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días cmoparezcan ante esta oficina, calle Zabala número 1474, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 38.344 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro entre J. M. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Enero de 1942. — Montevideo, Julio de 1942. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Ag.15-7322-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION N.o 958

Llámase a licitación pública para el suministro de 490.000 botellas de diversos tipos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Agosto de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-7302-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 959

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre de precintar.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25

de Mayo número 417, el día 31 de Agosto de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.11-7129-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OTTO FRIEDMANN, austríaco, industrial, domiciliado en avenida Larrañaga N.o 1796, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de pollera plisada de su exclusiva creación y que denomina con el nombre de "Kleine" y de cuyas características informan las dos fotografías que deposita en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ag.15-7297-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

S. C. J. MUSSARO MATURRO, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1307 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de publicidad consistente en la combinación de letras que se recortarán de los avisos para formar determinadas palabras, con una combinación simultánea de números para obtener cupones para sorteos de premios, de la que se declara autor y de cuyo sistema ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Ag.13-7197-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HERMAN ROSENBERG, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número 311, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de tres modelos de polleras plisadas de su creación, que denomina con los nombres de "Elite", "Mabel" y "Agnes", de las que acompaña dos fotografías de cada modelo y que deposita en esta oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.12-7168-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE MARIA ALABERN DE PARELLADA, español, profesor, modelista de corte y confección, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dieciséis modelos de polleras plisadas de las que se declara exclusivo creador y que denomina con los nombres de "Ada", "Bella", "Dora", "Elia", "Lenyl", "Neto", "Mary", "Ronda", "Jean", "Jesie", "Evely", "Golda", "Hermi", "May", "Hanna" y "Natha" y de cuyos modelos ha depositado dos ejemplares dibujados de cada uno en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Ag.12-7169-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ICHIEL MECHEL LASTMAN ASZKENAZY, polaco, comerciante, domiciliado en la avenida General Flores número 2519, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de cuatro modelos de polleras plisadas de su creación, denominados con los nombres de "Saba", "Clemy", "Gina" y "Kay" y de los que ha depositado dos fotografías de cada una en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.7-6976-v.ag.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39147

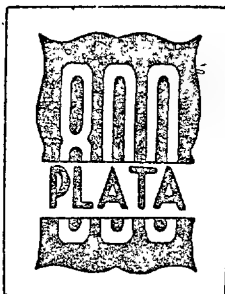
Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por M. R. C. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"TELEFLEX"

para distinguir artículos de la clase 11.a (dispositivos mecánicos para el propósito de controlar por medio de movimientos de empuje, tracción y rotación aparatos a actuarse a distancia).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.7-6947-v.ag.18.

ACTA N.o 39146

Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.7-6982-v.ag.18.

ACTA N.o 39145

Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.7-6983-v.ag.18.

ACTA N.o 39168

Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Effervescent Products, Inc., una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Elkhart, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CLINITEST

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para ser usada como indicador para determinar la presencia o ausencia de azúcar en la orina).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7033-v.ag.19.

ACTA N.o 39120

Montevideo, Julio 16 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"PADRAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 39151

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DESESTROMIZADO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.7-6972-v.ag.18.

ACTA N.o 39193

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.15-7299-v.ag.27.

ACTA N.o 39198

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.15-7295-v.ag.27.

ACTA N.o 39197

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.15-7296-v.ag.27.

ACTA N.o 39205

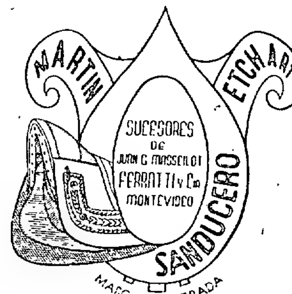
Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Taranco y Compañía, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELMONT"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.15-7310-v.ag.27.

ACTA N.o 39184

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Ag.13-7141-v.ag.24.

ACTA N.o 39188

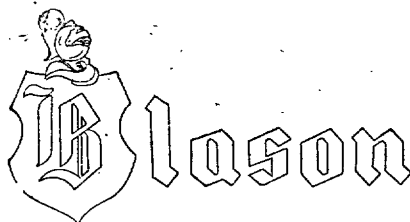
Montevideo, Agosto 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Feline Carrelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOOD HOUSEKEEPING"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.13-7182-v.ag.24

ACTA N.o 39177

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julio Raña Bilbao y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7120-v.ag.22.

ACTA N.o 39178

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ORO Y PLATA

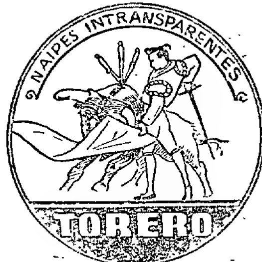
para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7121-v.ag.22.

ACTA N.o 39182

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7174-v.ag.22.

ACTA N.o 39186

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7153-v.ag.22.

ACTA N.o 39156

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BAZAR DE LA CHINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7219-v.ag.24.

ACTA N.o 39140

Montevideo, Julio 30 de 1942. — Con esta fecha se presentó la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de Montevideo, solicitando el registro de la marca

"U. T. E."

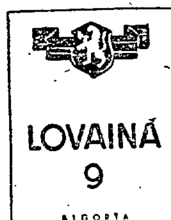
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7056-v.ag.19.

ACTA N.o 39152

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-6991-v.ag.19.

ACTA N.o 39169

Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7032-v.ag.19.

ACTA N.o 39172

Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COVENTRY"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7034-v.ag.19

ACTA N.o 39199

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.14-7267-v.ag.26.

ACTA N.o 39200

Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.14-7268-v.ag.26.

ACTA N.o 39150

Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marambio

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-6946-v.ag.18.

ACTA N.o 39155

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"MECOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7184-v.ag.24.

ACTA N.o 39175

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha Laxalde y Cadenazzi, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INDA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.14-7275-v.ag.26.

ACTA N.o 39153

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos A. Lahitte, José González y Horacio Melchiori, de la ciudad de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca



EL CAMPERO

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-6992-v.ag.19.

ACTA N.o 39190

Montevideo, Agosto 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Ag.14-7240-v.ag.26.

ACTA N.o 39144

Montevideo, Julio 31 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Sotelo López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca



"LAS AVES"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.10-7099-v.ag.20.

ACTA N.o 39157

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Difusoras "El Espectador", Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

PRIMERA RED URUGUAYA DE RADIODIFUSION Y BROADCASTINGS

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.10-7041-v.ag.20.

ACTA N.o 39161

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Arthur Balfour y Company Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la mraca



GRIFFIN

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.10-7038-v.ag.20.

ACTA N.o 39160

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Arthur Balfour y Company Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la mraca

"ULTRA CAPITAL"

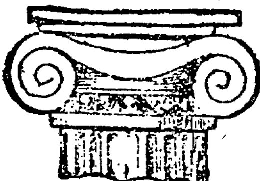
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.10-7040-v.ag.20.

ACTA N.o 39162

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Arthur Balfour y Company Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la mraca



CAPITAL

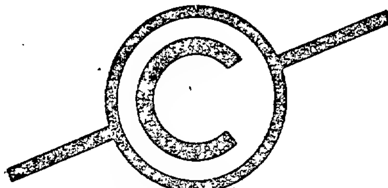
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.10-7039-v.ag.20.

ACTA N.o 39179

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



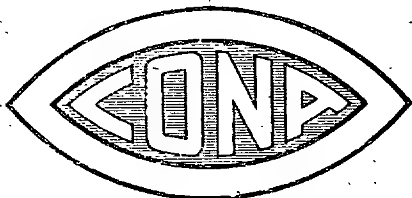
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7122-v.ag.21.

ACTA N.o 39180

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7123-v.ag.21.

ACTA N.o 39174

Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOVAINA 18"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7124-v.ag.21.

ACTA N.o 39163

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Cereghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



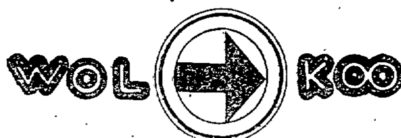
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7090-v.ag.21.

ACTA N.o 39187

Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7152-v.ag.22.

ACTA N.o 39189

Montevideo, Agosto 8 le 1942. — Con esta fecha Aceitera del Uruguay, S. A., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRI"

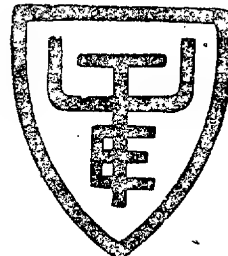
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7183-v.ag.24.

ACTA N.o 39139

Montevideo, Julio 30 de 1942. — Con esta fecha se presentó la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de Montevideo, solicitando el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7057-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 843

Montevideo, Julio 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles de lija y telas esmeriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.31-6689-v.ag.22.

ACTA N.o 844

Montevideo, Julio 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Francisco Gutiérrez Iglesias y Alfredo Guelfi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de plomo, tales como subóxido, óxido, litargirio y minio, a base de plomo puro en lingotes, refinación de desperdicios de plomo y fusión de minerales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.3-6764-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, Pabellón de Dormitorio para Peones y Servicios Higiénicos para Alumnos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-7200-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo con fechas 10 y 17 de Julio próximo pasado, ha declarado expropiada y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y con destino a las obras de los caminos de acceso del Aeropuerto Nacional de Carrasco:

Número 366. — Propiedad de Doroteo García Lagos. Padrón número 9912. Superficie: 3 H. 2624 m.2 00.

Número 867. — Propiedad de Daniel García Lagos. Padrón número 9913. Superficie: 3 H. 0770 m.2 00.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ag.14-7283-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilogramos de caño de plomo a emplearse en las conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.
Las propuestas serán recibidas el día 27 de Agosto próximo a la hora 16, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-7308-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.
Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7205-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.10-7091-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1942

Llámase a licitación por segunda vez para la contratación de mano de obra para el corte de árboles, preparación de rolos y astillas a ejecutarse en los montes de propiedad de la Dirección de Vialidad, ubicados en el kilómetro 94 de la carretera a Florida, cantera Isla Mala y kilómetro 64 de la carretera a Minas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.
Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7206-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera Paysandú - Tacuarembó, ruta número 26, de kilómetro 74 a kilómetro 101, en el Departamento de Paysandú.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag 8-7024-v.ag.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reconstrucción del cupulín ya demolido y que existía en el edificio del Museo Oceanográfico.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 22 del presente mes a las 10 horas en el local de la Dirección antes nombrada.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.15-7305-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 84

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes repuestos. A) Cadenas y elevadores; B) Fibra acerada; C) Fibra vegetal, destinados a las máquinas barredoras - recolectoras de residuos, a cargo de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.15-7303-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 85

Llámase a licitación pública para la contratación de veinticinco (25) camiones para los servicios de transporte de las Direcciones de Vialidad de Montevideo, Saneamiento y Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del mes corriente a la hora 14 y 30. Se hace constar que se considerarán también propuestas por un número menor de unidades. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.15-7304-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete, 8a sección, zona Norte del Prado.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 12 y 30 a 16 y 30, horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Agosto de 1942 a la hora 15, en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7199-v.ag 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA D. DE PEREZ PETIT y otros, como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio, Angel Casimise, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio, Luisa D. de Visso y Francisco Repetto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Ag.7-6952-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ, solicitado título duplicado del nicho N.o 40 y 47 del Cementerio del Paso Molino; se advierte a los que tengan algún reclamo quieran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo Julio 15 de 1942. — La Jefatura.
$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A. de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Zagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.
$32.40 Jl.4-6005-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emeterio De León, Juana Alliegio, Enrique Lahuny, Héctor D. Fauero, Irene Barbichian, Nicolás Abondanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M. de Campodónico, Luis Blanco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia B. de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez, Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffú, Angel Rossolli, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura.
$27.00 Jl 6-6016-v.oct 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA BESTULFO, como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Eleazar Garriño de Forrendeguy, José Vignoly, Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Bouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Deldamia Nieto de Brito, María Esther C. Goñe, Enriqueta Vila de Ferne Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Pietro Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Manitila de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César Mario Roldán se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$32.40 Jn.9-5207-v.set 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título so-

licitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.8 3964-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante ésta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Conrand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Jefatura.

$27.90 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMAS FABER y otros, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 559 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Re.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 6 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.12-7165-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DEL NICHO NUMERO 193 DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ANTONIO RIVARA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 593 del cementerio público local, que se ncuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Antonio Rivara.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 22 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.29-6621-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE CAMINO Y CIERRE Y TRASLADO DE PORTERAS EN LA 4.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 22 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor ALFREDO CESAR FRASCHINI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder a la clausura de un camino vecinal existente en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento y que arranca desde el límite Este, donde empalma con camino público, en la parte del campo que linda con Marcos A. Reyes y toma en dirección Nordoesta para luego atravesar de Este a Oeste una fracción del referido campo y empalmar con el camino nacional a Salto. Igualmente el citado señor Fraschini solicita la autorización respectiva para proceder a la clausura de un portón existente en el empalme del citado camino vecinal con el camino público, cambiándolo de lugar, trasladándolo mas hacia el Sur, sobre el camino público en el límite Este del campo de su propiedad.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por las modificaciones detalladas precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Ag.15-7294-v set 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE DOS SENDAS DE PASO EN LA 9.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 22 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor JUAN F. GOMEZ se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder a la clausura de dos sendas de paso existentes en un campo de su propiedad ubicado en la 9.a sección de este Departamento y dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campos de Anselmo Ancel y Casimira M. de Farinha; por el Sur, sucesión Mateo Tolosa, Hermanos Balgorria, Hermanos Rodríguez, sucesión Camargo y cañada del Pueblo; por el Este, Elías Santos, y por el Oeste, Casimira M. de Farinha, Tomás Acosta, cañada del Pueblo, sucesión Matilde Brum, Pedro Debarbieri, Fco. Casella y cañada del Sauce.

Las sendas de paso a clausurarse son: una que partiendo del camino vecinal al Este, sigue hacia el Oeste, hasta encontrar el camino vecinal en dicho lado, y la otra, que partiendo del límite Sur con campos de sucesión Mateo Tolosa, sigue hacia el Norte, hasta entroncar con la senda descripta en primer término.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del lazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$24.00 Ag.1.o-6716-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 15 de 1942

2.a Sección

RODOLFO PERIA, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 163, y NESTAR EULALIA VERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 163.

14.a Sección

ANTONIO DOLDAN, 40 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Cuaró 3137, e IRMA AGUEDA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3137.

17.a Sección

RODOLFO GIGLIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3970, y PALMIRA BORSSANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3928.

18.a Sección

TELMO PEREZ, 58 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital S. Inglés, y RAMONA CASTRO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital S. Inglés. (Matrimonio realizado "in extremis").

20.a Sección

GREGORIO R. PERALTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4110, y CORINA M. H. PETRONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4110.

HECTOR PELUFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4113, y FRANCISCA MUÑIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4018.

ROMULO HONORIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Salvo 84, y ANGELA SEGUNDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 132.

FLOREAL SPAGNUOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 14, y AMELIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 14.

JORGE PEÑAFLOR RAVIOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1073, y MARIA INES LUZARDO PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1170.

BRAULIO FRANCISCO LUIS STRATTA, 29 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Faramiñán 168, y BLANCA ISABEL MANCHES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 38.

ALBERTO RENE DEMATTEIS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 212, y SARA ESTELA DORELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3923.

OFICINA ADJUNTA "B"

LUIS MACIEL, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3440, y MARIA ELENA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3440. — Gratis. — Conste.

$2.00 P|p. v.ag 18.

Montevideo, Agosto 14 de 1942

2.a Sección

EDUARDO SEOANE ROS, 29 años, soltero, ingeniero, peruano, domiciliado 25 de Agosto 555, y MARIA EMA BRUFAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 555.

10.a Sección

ISMAEL ROMEO ALONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimallá 3232, y ANTONIA CONCEPCION MORANDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Faimallá 3232.

REMIGIO LOZANO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2723, y MARIA ANTONIA GRIECO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2723.

12.a Sección

ELBIO ZACHEO CAZZANIGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1361, y JUDITH ISABEL PUERTAS SALGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2931.

ARMANDO YARDINO, 36 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado General Flores 2873, y PIERINA RIZZO, 32 años, soltera, modista, italiana domiciliada General Flores 2873.

RAUL ERNESTO ARCE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2194, y PURA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2133.

PEDRO ROBERTO HUGO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1598, y HAYDEE ESTHER LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1598.

13.a Sección

ROGELIO MOROSINI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez sin número, y NOEMI NATIVIDAD MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 370.

18.a Sección

MIGUEL ANIBAL CABRERA VILLAREAL, 29 años, soltero, militar (marino), oriental, domiciliado 26 de Marzo 1082, y MARTHA SOFIA ROETTI MINHONDO, 21 años, soltera, domiciliada 26 de Marzo 1082.

19.a Sección

JUAN ESPINEL, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Miguelete 1939, y MARIA ELIDA FORCELLEDO, 21 años,

soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1939

22.a Sección

PASCUAL AMEDRANO GRECCO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3663, y MARIA CARLOTA PERAZO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3663

24.a Sección

MARIO JORGE MAIDANA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1424, y OLGA ISABEL XIFRE, 20 años soltera, oriental domiciliada Rafael Pastoriza 1424.

ARTURO FARIAS, 29 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Anzani 1989, y PILAR GRAIÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1981.

$2.00 P|p. v.ag 17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha cuatro de junio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HORACIO ORDOÑEZ y otros" (Lo. 8, Fo. 26), padrón número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (54956), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 7 de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 24-5738-v Jn 30 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Ag 13-7328-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MILLE DON o JOSE MILLE Y DON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario Interino.

$3 75 Ag 11-7242-v ag 26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ.- Auxiliatoria y rectificación de partidas" se hace saber que la mencionada señora Rosa Sosa de Rodríguez ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio en la parte donde dice "comparecieron don Benigno Prieto" y debe decir "comparecieron don Benito Rodríguez"; y 2.o La de nacimiento de su hijo Delfín Pascual, pues donde en ella dice Rosa Sosa de Prieto debe decir "Rosa Sosa de Rodríguez" y donde dice Benigno Prieto debe decir "Benito Rodríguez" — Montevideo Agosto 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ag 12-7151-v ag 29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Remuñan contra NIEVES CASIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Nieves Nicasio Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Ag.12-7148-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.12-7154-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA AVALO o VENTURA AVALO FERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1942. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.11-7116-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSSO o FRANCISCO RUSSO BLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.11-7113-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRIFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 11-7114-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRIERA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Ag.8-6988-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA POMBO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano

$6.00 Ag.8-6989-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Nicham Bekmezian con ARCHALOUSE MIKAELLIAN. Divorcio" se cita llama y emplaza a la mencionada Archalouse Mikaellian para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-6938-v.ag.17.

Auxiliatoria y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OFELIA AURUCCI, solicitando auxiliatoria y rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "Eulogia" debe decir Ofelia y donde figura su padre como "Aauruchi" debe decir Aurucci; y donde su abuelo paterno aparece como "Aauruchi" debe decir Aurucci. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.25 Ag 3-6775-v ag 19

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Testamentaría de JUAN B. MARINI DE BENITO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Bautista Marini de Benito y más especialmente a los de doña Carlota Luján de Marini y a los de sus hijos Victoria, Benito, Carmen o Carmelita, Carlota, Nemesio, Angel y Carlos Marini y Luján, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jl.31-6683-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6757-v.set 5.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ROSA y FERNANDO FIGUEROA. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de Rosa y Fernando Figueroa, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, el día 11 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$11:25 Ag 3-6763-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor LORENZO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como "13 de Julio de 1926" debe decir "5 de Setiembre de 1919" por ser la fecha verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano. — Ley N.o 7.690 (9|1|924, Art. 61).

Jl.21-5959-v ag 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), su esposo Mateo Coll. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Ag:15-7300-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Ag.15-7325-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.15-7316-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAGGIANESI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Ag.14-7274-v.ag.26.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de LA INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A., para la junta que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1767 del Código de Comercio tendrá lu-

gar el día veintiocho de Agosto próximo a las 16 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Ag.12-7158-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASANOVA o CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.14-7233-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario Interino.

$3.75 Ag.14-7244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASTIGLIONI DE RAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario Interino.

$3.75 Ag.14-7245-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.13-7179-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al comerciante de esta plaza; don MESIAS SASSON, con fecha veintiocho de Julio último; 2.o Que ha sido designado Interventor el contador don George Miles, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Agosto próximo a las 16 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Ag.12-7160-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.11-7111-v.ag.21

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos de quiebra de "JORGE ANTONIO", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Ag.12-7159-v.ag.22

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "EDUARDO LATTANZIO y COMPAÑIA" para la junta que tendrá lugar el día diez de Setiembre próximo a las 16 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Ag.12-7161-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO RIGOLI y MARIA LLAGUEIRO y nacimiento de Walter Antonio Rigoli, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente y apellido materno, respectivamente, que aparece como "Giachero" por el de Llagueiro, que es como corresponde. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.12-7172-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBIÑANA o ALVIÑANA DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.11-7110-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alejandro Pallai contra IRENE SCHMITZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Schmitz, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.60 Ag.10-7045-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.10-7072-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.10-7042-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.10-7043-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMAY DE CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.10-7041-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de BARTOLA GENTIL con FRANCISCO DEVITA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Haydée Clotilde y María Esther, donde la contrayente y madre aparece "Romana" debiendo decir Bartola, por ser como corresponde. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.7-6980-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942 — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.10-7097-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONI FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.10-7098-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PEREIRAS DE LEMA o CELIA PEREYRA DE LEMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.10-7060-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.10-7061-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANIZZA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.8-6993-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.8-7011-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NYLIA MOLINARI CALLERO o CALLEROS o CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1942 — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Ag.8-7036-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1942 — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Ag.7-6981-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REBOLLO DE DULCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.6-6936-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante

este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de DANIEL PALLER con EDUVIGES GORDILLO y las de nacimiento de los hijos de éstos: Héctor Alberto, Mario y Miguel Angel; donde el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Romeo", debiendo decir DANIEL por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$5.20 Ag.3-6777-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO BARLOCCO QUEIRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.6-6927-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIA MADERO, que aparece "Nicasio" y del sexo "masculino", debiendo decir Nicasia y del sexo femenino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.5-6892-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CENDAN PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.30-6653-v.set.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Enrique Jauck contra EDNA BORN. Divorcio" (Libro 38. Folio 399), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Edna Born para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 Jn.27-5856-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN INSAURRALDE o INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.15-7326-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FAVETTO y FERMINA FODRINI DE FAVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-7313-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.14-7241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA BERRUTTI DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.11-7118-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA EMILIA FUCO DE GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.13-7218-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ VIERA (CLETA MARCELINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cleta Marcelina Martínez Viera en la siguiente forma: donde dice "un niño que es hijo" debe decir "una niña que es hija" y donde dice "Cleto Marcelino" debe decir "Cleta Marcelina". — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ag.10-7047-v ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.10-7085-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Zayman (Adam) contra BRONERT (JULIUS) y SAREZINSKI (MARCEL). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a Julius Bronert y Marcel Sarezinski, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.8-7030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GARRALDE DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.8-7004-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7005-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELMIRA MORATORIO DE CAMIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.8-6998-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ESTHER ROSA OLIVERA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.8-7016-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Miguelez de Trujillo (Petrona) contra TRUJILLO (FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Trujillo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jl.25-6524-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ALBARO ANTONIO SAIZAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Albaro debe decir Alvaro y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Saisar debe decir Saizar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.15-7285-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA AGOSTI DE BURGAZZI y de JUAN BURGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7298-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Ag.15-7288-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA XIMENEZ DE CABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7289-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CELESTINA HUERTAS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7290-v ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.15-7286-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JOSEFA SILVEIRA DE CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.14-7261-v ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.50 Ag.13-7196-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO LEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Luis Alberto Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Ag.13-7193-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARTOLO CARLOS o CARLOS B. o CARLOS BARTOLO TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7119-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA RUANO DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.12-7157-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORILA o ZORILLA GEORGINA ZAIRA AIDA LAUDANIA DINI DE RUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7027-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GAZZANO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7028-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SANTIAGO STRADA o STRADA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.10-7067-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEVARRIA DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7029-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto terno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado SAMUEL LUZER KLEPFISZ o KLEPFIS o KLEPFICH, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5164-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21. Ag.3-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña JUANA LUISA VERGARA DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Juan León Torres, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.5-6831-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don ESTEBAN REINER para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició su esposa Bella Rosemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.28-6600-v.set.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAIMUNDO SERAFIN BARCALA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio inició ante este Juzgado su esposa doña Josefa María Barrios. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.30-5906-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL MOLITERNI y RAQUEL YENO, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido de Moliterno debe decir Moliterni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Jn.26-5825-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAGUT o RAGUT DE DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.26-5824-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "IDILIA PETRONA CORREA MEDEIROS. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Marzo último, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Idilia Petrona Correa Medeiros, habiéndosele designado en el carácter de curador legítimo a su padre don Idilio Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.25 Ag.15-7293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.15-7291-v.ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.15-7292-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CESAR VIANA, domiciliado en la calle Andes 1109 (quinto piso), al señor Juez digo: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano, vengo a promover información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba la declaración de los escribanos Ricardo Payssé Rolando y Gualberto Ros, domiciliados en Cerrito 558, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. — César Viana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.14-7243-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GOÑI ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7180-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE TAURIELLE. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Taurielle con Genoveva Pippi, en la que el apellido del contrayente dice Tansiella debe decir Taurielli. De nacimiento de Catalina Taurielle: donde dice Tauriello y Pippo debe decir Taurielle y Pippi. De nacimiento de Genoveva Taurielle: donde dice Tauriela debe decir Taurielle y donde dice Pipa debe decir Pippi. Partida de nacimiento de Dominga Taurielli: donde dice Teurielli debe decir Taurielli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.13-7185-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALTIERI o ARTIERI o ARTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7155-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Romualdo González y otros contra la sucesión ANDRES GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Andrés González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.10-7049-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DAMIAN o FRANCISCO DANIEL FAIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.10-7075-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA HERNANDEZ DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Ag.10-7076-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARTIN RUBIDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Rubido en la siguiente forma: donde dice Brígido Rubira debe decir Martín Rubido; donde dice Pedro Ruvira debe decir Pedro Rubido; donde dice Brígido debe decir Martín; en donde dice Damacia Mendo debe decir Damacia Menda; donde dice Juan Ruvira debe decir Juan Rubido,

y en donde dice Bernardo Mendo debe decir Bernardo Menda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag17-6954-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA EZEQUIELA MUCHADA DE HALTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.10-7077-v.ag.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LORENZO MOZZONE", se hace saber al público que por auto de 13 de Mayo de 1942, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Virginio Emeterio Mozzone, designándosele curador a su hermano don Lorenzo Mozzone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.8-7008-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LACOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.8-7007-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Rodríguez Pereira con Etelvina Sierra, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como José Facholo debe decir Alfredo Rodríguez Pereyra, y donde dice hijo de José Facholo y de Catalina Rodino (fallecido) debe decir hijo de Cantiliano Rodríguez Pereira y de Marcolina López. De nacimiento de Irma Delia Rodríguez Pereira: donde dice: compareció don José Facholo debe decir Alfredo Rodríguez Pereira; donde dice nieta por línea paterna de José Facholo y doña Catalina Robino debe decir nieta por línea paterna de Cantiliano Rodríguez y Marcolina López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.7-6987-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BALIERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.7-6950-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPANTOSO DE BIARNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-6910-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 14 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.24-6199-v.ag.28

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO BIRBA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Boati solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Pedro Birba. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — C. Walter Palleta, Actuario.

$20.50 Mz.13-2047-v.mz.24. My.12-v.jn.3. Jl.13-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7314-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TROCKY o TROCCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7315-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREIRA PINTO o CARMELINDA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ag.14-7272-v.ag.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "LEON FRYDMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "11.102. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 24 de Abril de 1941. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.14-7280-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FASSIO DE GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7232-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEON o JUAN o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.13-7221-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7125-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAEZ DE RODRIGUEZ XIMENO GABRIELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Gabriela Báez de Rodríguez Ximeno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido del padre figura como Bais debe decir Báez, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.13-7222-ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SAMUEL WASSERMANN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fernio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.12-7173-v.ag 29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil des sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEL RIO DOSITEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó don Dositeo del Río solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Dositeo y Esperanza, pues donde en las mismas dice, respectivamente. "Rios", "Ríos", "Rio" debe decir del Río, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.12-7150-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montvideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7104-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 11-7105-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA ELIZALDE DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7106-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ANA o ANA PODESTA DE CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7107-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don LEONCIO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.10-7087-v.ag.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "RAUL SANJURJO: Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "10.717. — Montevideo, Julio 29 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 6 de Febrero de 1941. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales por cordón. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: José Tomás Pereira, Escribano". — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.8-7006-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN DELFINO FIGUEREDO y de doña DOLORES BARRIOS DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7088-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO FORASTIERI y de doña PETRONA CURBELO o PETRONA CURBELO DE FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7089-v.ag.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ESPINOSA y de doña SALUSTIANA MARTINEZ RIOS DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7013-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA RAMELOT DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7035-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-6959-v.ag.18

Apertura de sucesión y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HORTENCIA u HORTENSIA o ANA DEL HUERTO u HORTA MAGGI DE GHERSI o GUERCI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Guerci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Hortencia Maggi de Ghercí" y "Juan Ghersi", debe decir: Ana del Huerto Maggi de Guerci y Juan Guerci; B) De matrimonio de la causante con Juan Guerci, donde dice "Horta Maggi", debe decir Ana del Huerto Maggi; C) De nacimiento de David Pedro, donde dice: "Horta Maggi" debe decir Ana del Huerto Maggi; y D) De nacimiento de Valérica, donde dice: "Horta Maggi" debe decir Ana del Huerto Maggi, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.3-6800-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "G. Alonso Cordero y Compañía contra VICENTE ZUNINO ROSAS y DOMINGO VINCIGUERRA. Tercería CONRADO ZUNINO ROSAS" se cita y emplaza a los sucesores de don Vicente Zunino Rosas para que se presenten a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación del edicto y del término del mismo. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.22-6438-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "González Lydia contra DARWIN CAMACHO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Darwin Camacho García por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.25-6526-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Luna Carlota Plácida contra LUIS STANCATI. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Luis Stancati por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 e 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.23-6474-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-6450-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO LINO BIELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Freiría de Biello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.12-7149-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "SIXTA CASTILLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Sixta Castillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Sixto" debe decir Sixta y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 Ag.8-7026-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA HAYDEE CORREA DE MOLINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Molina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.24-6505-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA BOYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-6978-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "SEREGNI DE CAPDEVILA TERESA Sucesión" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Juan Santiago Seregni: donde dice Sereno debe decir Seregni y donde dice Garibaldi debe decir Gariboldi; 2.o De bautismo de Luis Alejandro Seregni: donde dice Garibotti debe decir Gariboldi; 3.o De bautismo de Josefa Catalina María Seregni: donde dice Seregui debe decir Seregni; 4.o De bautismo de José Ambrosio Seregni: donde dice Sereno debe decir Seregni y donde dice Riboldo debe decir Gariboldi, por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$7.50 Ag.8-7021-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LANDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ag.14-7260-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ANICETO SANTILLAN o JULIAN SANTILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7194-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ag.10-7092-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TISNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7215-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARRODEGUAS LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.7-6951-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA BARREIRO DE SAUL, citando y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ce-

rro, Julio 31 de 1942. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz

$4.50 Ag.7-6958-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO BORONAT y ALEJANDRINA LLOBELL DE BORONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Ag.11-7117-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "CARLOS H. DUQUE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 36990, pueblo Victoria, compuesto de un área superficial de 386 metros con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 95 centímetros, con frente al Sur, a la calle Dionisio Coronel; 42 metros con 95 centímetros, que confinan con la propiedad de Carlos H. Duque; 42 metros con 95 centímetros, confinantes con Luis Paz, y 8 metros con 59 centímetros al fondo, comprendido en la manzana limitada por las calles Dionisio Coronel, Vicente Yáñez Pinzón, Ruperto Pérez Martínez y Ameghino, a contestar la demanda, digo la acción de prescripción adquisitiva, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Ag.10-7055-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA ZUBILLAGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Dante 2267, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$1.50 Ag.8-6990-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.15-7311-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FUNDARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.15-7312-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.50 Ag.15-7306-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "El Estado contra la sucesión de IGNACIO CABRERA. Expropiación", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Fiscal Letrado de este Departamento, solicitando la expropiación del siguiente bien de pertenencia de la sucesión de don Ignacio Cabrera: Una parcela de terreno ubicada en la 3.a sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Ignacio Cabrera, de una superficie de 29 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y que se deslinda: por el Norte, linda con más campo de la sucesión Ignacio Cabrera, un arco de curva circular de 11 metros 31, y por el Sureste y Suroeste, lindando, camino por medio, con campos de Enrique Kuehler, 2 rectas de 8 metros 69 y 8 metros 28, respectivamente. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de la prenombrada sucesión de don Ignacio Cabrera, como así también a cualquier otro interesado que tenga derecho en o contra el inmueble cuya expropiación se solicita, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Canelones, Julio 27 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.8-7019-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORIDA GOMEZ DE FIRULO y FRANCISCO FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.14-7278-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA MARTINEZ DE GARCIA, JUAN JOSE GARCIA y NATIVIDAD GARCIA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.14-7279-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA TORIBIO DE SAULE, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.14-7229-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Y de acuerdo con lo que dispone el ar- Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.13-7178-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PISANO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.8-7031-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.15-7287-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "JUSTO MORALES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el postulante con el nombre de Gregorio cuando en realidad el verdadero es Justo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ag.13-7189-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que las publicaciones deben hacerse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Mayo 26 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Jn.15-5421-v.jn.26. Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRAXEDES ALCANTARA LUCAS y LUISA TOMASA NAVARRETE DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Ag.8-6995-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACY SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.8-6996-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.8-6997-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARRO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.50 Ag.14-7265-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GRANERO DE SUPERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 31 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.13-7177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA GAYDOU DE BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.11-7109-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "VADELL JUSTO GERMAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Germán Vadell solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: En donde su apellido paterno figura Badel debe establecerse el de Vadell, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.7-6973-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.8-7015-v.ag 19.

Apertura de sucesiones de emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE VILLANUSTRE y GUILLERMINA VILLANUSTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Miguel Villanustre o a sus suceso-

res, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.80 Ag.3-6783-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "REPETTO TORRES TERESA LUISA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Luisa Repetto Torres solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de Teresa debe establecerse el de Teresa Luisa y donde la fecha de su nacimiento figura el día 30 de Setiembre de 1888 debe establecer la de 22 de Setiembre del mismo año. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.75 Ag.3-6789-v.ag.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIA LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Bernardino Baldirio Lescano o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y acepte la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 22 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.80 Jl.29-6616-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RUFINO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Julio 31 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Ag.10-7064-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LAZARO FROGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Julio 23 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Ag.10-7062-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$3.75 Ag.13-7225-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Ag.14-7246-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA LAGUNE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 6 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Ag.14-7247-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Ag.10-7078-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN DE CASTRO o BACILIO FERMIN DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 31 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Ag.10-7068-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Angel F. de Souza contra RUFINO MAS DE AYALA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y a proseguir el juicio, a don Rufino Más de Ayala, Angel Más de Ayala y don Manuel Belisario Más de Ayala, y a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en la fracción de campo ubicada en Feliciano, 12.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 75, compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas 7771 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, Domingo Lemos (hoy Luisa P. de Gorlero); al Este, Rufino Más (hoy Luisa P. de Gorlero); al Sur, Gregorio Cardoso (hoy Nicolás Inciarte) y al Oeste, Celestino Arriola (hoy doctor Elbio Fernández) y Angel F. de Souza, todo ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término señalado. — Durazno, Julio 30 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$21.60 Ag.10-7073-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA IRENE BONINO DE MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 31 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Ag.10-7069-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULEMA SOSA DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 24 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Ag.10-7070-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MARTINEZ DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Ag.10-7071-v.ag.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SARANDI DEL YI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Asociación Española de Socorros Mutuos de Sarandí del Yí 9.a sección judicial de este Departamento, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de donación hecha por don Juan Guridi a la mencionada Asociación ante el escribano don Ignacio Etchart, con fecha diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, del siguiente inmueble: Un terreno que es mitad del solar número 9 de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 33, que se compone de quinientos metros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Berro, por 50 de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares 7, 10 y 12; al Noroeste, con el 2, y al Sudoeste, con la otra mitad del solar número 9, de Andrés Macchitelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Julio 23 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$21.60 Ag.5-6885-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA MARTINI DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 31 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$1.50 Ag.10-7074-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 3 de Junio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de SIXTO OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1738), se cita, llama y emplaza a los herederos Regino Olivera y Zoila Olivera de Viera y demás que se consideren con derechos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 25 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-5921-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "RODRIGUEZ AMOSELMO MARIA. Segunda copia" (Lo. 24. Fo. 377), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, en la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, el 13 de Febrero de 1928, por la que adquirió de Faustino Castro el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2232, ubicada en el "Paso de la Cruz del Yí", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas, 5338 metros 22 decímetros y linda, según títulos, con campos de Pedro Etchegaray, en todos sus vientos, dando frente al Este, al camino departamental que conduce al citado "Paso de la Cruz del Yí". — Florida, Julio 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Ag.14-7253-v.ag.26.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 365), y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de la quiebra que él estado de los créditos verificados se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días, a los efectos del artículo 1759 del citado Código. — Florida, Agosto 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.14-7254-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y SUCESORES DE VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca" (Lo. 24. Fo. 364), se cita, llama y emplaza a los sucesores, herederos o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$7.20 Ag.14-7255-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EDUARDO VICTORIO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.14-7249-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUCALO o BUCOLO o BUCCALO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.14-7250-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIVALDO o VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag 14-7251-v ag 26.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, dictada en los autos "LEON FELIX DE Suspensión de pagos" (Lo. 24. Fo. 310), y en cumplimiento del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha señalado como fecha de la efectiva cesación de pagos del citado fallido el día tres de Marzo de 1941, y que el informe del Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag 11-7139-v ag 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o SEVERO CAETANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.14-7252-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GONZÁLEZ y PETRONA FERNANDEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Julio 27 de 1942 — Milton Galmés Actuario.

$3 75 Ag 7 6961-v ag 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENCIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ag 7-6960-v ag 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FERMIN ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Julio 25 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ag.7-6962-v ag 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESTER TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1942 — Milton Galmés Actuario.

$3 75 Ag.7-6963 v ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BARRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ag.7-6964-v ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FEO DE ABATE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ag 7 6965-v ag 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ECLOGIO AMADEO GONZALEZ citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ag 7-6966 v ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MACARIZ o MACARI o MACARIN DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-6967-v ag 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GOÑI o DOMINGO LUCAS GOÑI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Julio 27 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag 7-6968-v ag 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES F. o DOLORES FORTUNATA CROSA DE LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Florida, Julio 29 de 1942. — Milton Galmés, -Actuario.

$3.75 Ag 7-6969-v ag.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "JUANVELZ PEDRO MARIA ANTONIO y BAUTISTA CLEMENTE, Prescripción treintenaria" (Lo 21 Fo 364) se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 120 hectáreas, 3113 metros, 40 decímetros, 10 centímetros 18 milímetros, que se encuentran dentro de una fracción mayor, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 600 compuesta de una superficie útil de 314 hectáreas 9159 metros 7423 centímetros, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal levantado en Febrero de 1940 e inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Artigas con el número 18 y cuyos límites son: Norte, arroyo Chamizo; por medio, con Juan y Nicolás Iriarte; Este, José Irureta Govena; Sur, río Viejo del Santa Lucía, por medio con José Irureta Govena, y al Oeste, la conjunción del arroyo Chamizo y el río Viejo — Florida, Julio 21 de 1942 — Milton Galmés, Actuario

$21.60 Ag.1.o-6728-v set 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LARROSA DE RODRIGUEZ o FRANCISCA LEOPOLDINA DA ROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1942 — Milton Galmés, Actuario

$4 25 Ag 7-6970 v ag 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "JUANA DORILA y JUAN RAMON PEREYRA Prescripción y auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno empadronada con el número 197 manzana 12 de esta ciudad, comprendida en los siguientes límites: por el Norte calle Figueredo; por el Sur, calle Juan Francisco Ferrer; al Oeste calle General Lavalleja, y por el Este calle Juan Francisco Larrobla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos en los que previamente se gestionará la auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 18 de 1941. — Juan P. Gianola Juez de Paz.

$16.20 Jl.21-5932-v.ag 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA SILVA DE ROMERO o PEREGRINA TECHERA DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 9 de 1942. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.10-7046-v ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MELITON PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.8-7022-v.ag 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO PGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 31 de 1942 — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto

$3 75 Ag 7-6910-v ag 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 26 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.39 Ag 11-7135-v ag 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA FRANCISCA BURGUEÑO HERRERA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedres y demás interesads para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Ag 11-7136-v ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY MEDINA o NERY FELIPE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 3 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público

$3 60 Ag 10-7079-v ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MARIA ACOSTA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 30 de 1942 — Blas Borrallo Escribano Público

$3 60 Ag 10-7080-v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA REYES DE BIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3 60 Ag.10-7081-v ag 20

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra", se hace saber que se ha declarado en quiebra a don Dagoberto Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido en el Códi-

go de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Ramón Díaz; y D) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 27 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.10-7063-v.ag.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "JUAN M. ZOLEZZI. Quiebra", se hace saber que se ha declarado en quiebra al señor Juan M. Zolezzi y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; B) Que los que tengan documentos o bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Francisco D. Busquets; D) Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 27 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-7059-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.10-7082-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana C de Piriápolis, de esta sección, empadronado con el número 2050, a nombre de JUAN BARBERO y linda: al Nordeste, Emilio Digiorgio; al Noroeste, calle Jacinto Trápani; al Sudeste, Pedro Barbosa, y al Sudoeste, rambla de los Argentinos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Junio 18 de 1942. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$12.48 Ag.11-7134-v.set.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Ag.8-6922-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera S. A. contra sucesores de ISABEL ARIAS. Ejecución hipotecaria" (L. 16. F. 105 N.o 459), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Isabel Arias y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicha gestión, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. La hipoteca cuya ejecución se solicita es la constituída sobre un terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 339, padrón N.o 3586, que tiene una superficie de 481 mts. 9650 cmts. y que linda: Sur, calle Charrúas; Norte, Martiniano Penayo; Este, Pascual Zuchetti; y Oeste, Raymundo Ríos. — Paysandú, Julio 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14.40 Jl.30-6657-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos caratulados "VICENTE PEREZUTTI, ADOLFO PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZZOTTI, JUANA o VENECIA PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI DE STARECZEK y ROSA GASPARINI DE PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI. Sucesiones", y en la gestión promovida dentro de dicho expediente, referente a la obtención de segunda copia de escritura correspondiente al bien inmueble sucesorio, que es el siguiente: Una fracción de quinta ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 85 metros 80 centímetros a cada uno de sus frentes Norte y Sur, lindando: por el Norte, con calle Pastor, y por el Sur, con Juan Greppo o sucesores; al Este y Oeste, en 102 metros, lindando al Este, con el límite Este de las quintas, y al Oeste, con Pascual Silvan (hoy Luis Firpo). La escritura cuya segunda copia se solicita es la otorgada por ante el escribano don Manuel N. Fernández el 8 de Octubre de 1902, entre don Vicente Peressutti o Perezutti como comprador y don Pascual Silvan como vendedor del bien descripto. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pascual Silvan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos o intereses en esta gestión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 Jl.29-6614-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHABAY DE CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.6-6919-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "TOBAL MAURICIO. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de 29 del corriente mes, de conformidad fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante Mauricio Tobal. A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Julio 31 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ag.12-7162-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 12 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ag.6-6923-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 15 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 21-6424-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1786. Por cobro de contribuición inmobiliaria. LUIS CANEPA MERELLO" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1786, ubicado en la calle Leandro Gómez casi esquina 33 Orientales, manzana número 268 de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6425-v ag 24

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 109. Por cobro de contribución inmobiliaria. GUMERSINDA S. DE GRAS" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda S. de Gras y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942. — Pedro A Vidart Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 21-6426-v ag 24

Emplazamiento

Por disposición del ssucripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad [illegible]na empadronada con el número 1647 Por cobro de contribución inmobiliaria. Sucesión ANDRES MAZZINI" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Andrés Mazzini y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número mil seiscientos cuarenta y siete, situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 11 de 1942 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 21-6427-v ag 24

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER YRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Ag.14-7263-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "IRENE FRAQUELLI DE GOÑI y otros. Solicitan la venta del bien padrón número 665 y venia para vender propiedades padrones 1396 y 521", se cita y emplaza a don Antonio Bravo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele representante legal en la forma que corresponda. — Fray Bentos, Junio 27 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ag 5-6882-v set 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDIETA, conocido por FRANCISCO ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: A los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria menor. — Fray Bentos, Julio 4 de 1942. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7 20. Jl.22-6452-v ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Leonor Ormaechea de Tur contra BENITO TUR. Divorcio por su sola voluntad" (inciso 5.o, artículo 187 del Código Civil), se cita, llama y emplaza a don Benito Tur para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Junio 23 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jl.21-6222-v.ag 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don MERCEDES MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Young, Mayo 16 de 1942. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$4.05 Ag.14-7262-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos" (Lo. 31. Fo. 102), se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido, la fecha del 30 de Octubre de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.13-7292-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CARLOS, JUAN, DOMINGO, CORALIO, AURORA, MARIA, ELENA, ADEMAR, GLORIALDO, FACTOR RIVERO y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 31. Fo. 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el escribano don Emilio Esperanza Gougeón, con poder en forma, y doña Francisca Martínez de Rivero, en representación de sus hijos menores y sujetos a su patria potestad, llamados Francisca, Aurora y Jesús Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de Juan Rivero con María Amalia, celebrado en la 4.a sección de Tacuarembó, acta 5 del año 1889: donde dice Ribera., Rivera y Ribero debe decir, en todos ellos, Rivero: donde dice Telófora debe decir Telésfora: B) Partida de nacimiento de José Sabas Rivero, acta 105, año 1889, de la 4.a sección de Tacuarembó: donde dice Ribero debe decir Rivero; donde dice Teléfora debe decir Telésfora: C) De nacimiento de Juan Domingo Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 163, año 1892: donde dice Rivera debe decir Rivero; donde dice Amaya debe decir Amalia, y donde dice Flora Blanco debe decir Telésfora Blanco: D) De nacimiento de Ademar Rivero, acta 32, año 1894, nacido en la 6.a sección de Rivera: donde dice Amaya debe decir Amalia: E) De nacimiento de María Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 94, año 1898, donde dice Rivera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalia: F) De nacimiento de Elena Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 170, año 1899: donde dice Rivera debe decir Rivero; donde dice Amaya debe decir Amalia y en la misma partida, en el libro que está en la Intendencia Municipal, donde dice Elenma debe decir Elena: G) De nacimiento de Coralio Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 57, año 1902: donde dice Rivera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalia: H) De nacimiento de Aurora Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 68, año 1905: donde dice Ribera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalia: L) De nacimiento de Glorialdo Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 69, año 1905: donde dice Ribera o Ribero debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalia: el nombre del inscripto dice Gloriardo y debe decir Glorialdo: J) De nacimiento de Factor Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 87, año 1906: donde dice Rivera debe decer Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalia: K) De nacimiento de Carlos Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 17, año 1901: donde dice Rivera debe decir Rivero, y donde dice Amaya debe decir Amalia: L) De defunción de José Sabas Rivero, fallecido en la 5.a sección de Rivera, acta 10, año 1931: donde dice que el fallecido se llamaba José Rivero debe decir José Sabas Rivero: donde dice que el abuelo materno se llamaba Ramón Amaya debe decir Ramón Amalia, y donde dice que la abuela materna se llamaba Flora Viera debe decir Telésfora Blanco; M) Matrimonio de José Sabas Rivero con Francisca Martínez, celebrado en la 6.a sección de Rivera, acta 6, año 1915: donde dice que el contrayente se llamaba José Rivero debe decir José Sabas Rivero y donde dice que era hijo de María Amaya debe decir María Amalia: N) De nacimiento de Juan José Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 20, año 1916: donde dice que la abuela paterna se llamaba María Amaya debe decir María Amalia: O) De nacimiento de María Virginia Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 54, año 1918: donde dice que la abuela paterna es de apellido Amaya debe decir Amalia: P) De nacimiento de Francisca Aurora Rivero, nacida en la 6.a sección de Rivera, acta 8, año 1924: donde dice que el apellido de la abuela paterna es Amaya debe decir Amalia: Q) De nacimiento de Jesús Rivero, nacido en la 6.a sección de Rivera, acta 33, año 1928, donde dice que el apellido de la abuela paterna es Amaya debe decir Amalia. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 3 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$43.50 Ag.13-7211-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA AMABILIA BRAGA DE MELLO o AMABILIA BRAGA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.13-7204-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "DIAMANTINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Lo. 31. Fo. 327), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Diamantino Rodríguez, nacido en la 6.a sección de este Departamento el día 20 de Febrero de 1923, hijo de Alcides Rodríguez y de Zenobia Mello, solicitando rectificar su expresada partida de nacimiento en cuanto al sexo, que dice femenino cuando debe decir masculino, y al nombre, que aparece Diamantina por Diamantino, que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.11-7137-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANTE GARCIA VASQUEZ o ANTONIO VAZQUEZ o CONSTANTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1.o de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.11-7138-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Enrique Roque Mulatieri contra la sucesión de IGNACIA VARGAS DE NIEVES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 432), se cita, llama y emplaza a los herederos de la expresada causante doña Ignacia Vargas de Nieves y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia dejada por la nombrada señora Vargas de Nieves, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 24 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.6-6926-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORDOÑEZ o MANUEL ORDOÑEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Junio 16 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Jn.24-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.13-7216-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ROMANO o AIDA RAMONA ROCHA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.6-6908-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1942. — Julio Federico Arís, Actuario Interino.

$3.75 Ag.13-7191-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALDOMERO MORATORIO o HECTOR MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1942. — Julio F. Arís, Actuario Interino.

$3.75 Ag.12-7163-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VILLAR DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.12-7164-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero VICTORIANO ANSELMO GRELA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre venta de inmuebles iniciado por Lucas M. Orihuela y otros, de los bienes quedados al fallecimiento de Pedro Orihuela y Mauricia Betancourt, dentro del término de noventa días. De acuerdo a lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jl.14-6211-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA DE ARMAS DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-7257-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-7258-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA y SARA PITA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-7259-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos (expediente número 363/942. Lo. 10. Fo. 431), se hace saber que ELISENDA HERNANDEZ DE CURBELO ha iniciado los trámites necesarios a la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de "Petrona Leoncia" siendo el verdadero el expresado de Elisenda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.6-6914-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO o BARTOLO P. TUYA o TULLA y RITA o RITA VICTORIANA FERNANDEZ DE TUYYA o TULLA, citándose a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Ju-

lio 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.6-6912-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesió nde LUISA CALLERO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-6913-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA FERNANDEZ DE INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.6-6907-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Jl.30-6664-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "SEVERO EDUARDO LAMAISON SALGUERO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón números 570 al 572 de esta ciudad, padrón número 1772, que es parte del solar 2, manzana 3, del cuartel 3.o, compuesto de un área de 330 metros 84 decímetros y cuyos límites son: por el Norte, en una línea quebrada de 9 tramos, con Luis Campaña y Manuel Figueroa, por el Sur, en 40 mts. 85 dcmts., con sucesión de Francisco Hourquebie y Elena Maggi de Angulo; por el Este, en una línea de 8 mts. 14 dcmts. con Manuel F. Casottí; y por el Oeste, 6 mts. 41 dcmts. con la calle Rincón; y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$19.20 Jl.30-6663-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez Julio 29 de 1942. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-6911-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO FIGUEIRAS, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes, los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Ecilda Paullier, Julio 30 de 1942. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-6918-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROA PALOMARES o JUAN ROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.12-7166-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha prsentado doña MICAELA ANASTASIA MORONO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura como María Anastasia en vez de Micaela Anastasia, que es el verdadero, y su padre figura con el nombre de José Moreno en vez de José Morono, que es su verdadero nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.4-6824-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JESUSA GUERRERO o GUERREIRO DE LAFFAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1942. — Horacio H. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.8-7017-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA BESENZONI DE BIRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7208-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE AMARAL BRAGA o MARIA JOSE DO AMARAL BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.20 Ag.10-7065-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MALAQUIAS CANDIDO o MALAQUIAS C. DE MATTOS o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.10-7066-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA o SATURNA BORGES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-7212-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDWIN CARLOS ARMSTRONG BRUM solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) El apellido del padre y del abuelo paterno se escribió "Amstrong" debiendo escribirse "Armstrong"; y B) El nombre del inscripto se escribió "Ewin" debiendo escribirse "Edwin". A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.5-6851-v.ag.21

REMATES JUDICIALES

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "ELVIRA BABIO y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indicará, se procederá por el martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de los aforos de las contribuciones inmobiliarias, de los siguientes inmuebles: Primera venta, a la hora 16: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la "Aguada", de esta Capital, manzana "F" cuatro de la delineación oficial de la nueva ciudad, señalado con el número 3 en el plano de Mayo de 1901, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 165 metros 83 decímetros, con 9 metros 04 centímetros de frente al Este, a la calle Figueroa (hoy Pampas) número 1981; 20 metros 31 centímetros por el Sud, confinante con el solar 4; 13 metros 38 centímetros en el Norte, lindando con el solar 2, y por el Oeste, mide 8 metros 34 centímetros, y una línea inclinada de 1 metro 52 centímetros, confinante con el resto de la manzana. Segunda venta, a la hora 17: Un solar de terreno con su edificio y mejoras, situado en la manzana número 113 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1062 (antes número 414), por treinta metros, más o menos, de fondo al Este, por donde linda con Atanasio Seoane; por el Sud, con Manuel Vila Iglesias, y por el Norte, con Julio C. Sánchez. Se previene: 1.o Que los bienes referenciados se encuentran empadronados con los números 19428 y 8971 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 3.400.00 y $ 5.500.00, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, crtificados, etc., serán de cargo de los compradores, y que el afirmado, caño maestro y arrimos están pagados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.14-7277-v.set.1.o.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

El día 27 de Agosto, a las 14 horas, remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos), por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.

Exhibición: el día antes del remate, de 8 a 11 y de 14 a 17. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Agosto 633|35.

$9.00 Ag.15-7324-v.ag.27.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquinas y bancos de carpintería, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 27 de Agosto a la hora 17, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Flores Chans con ABILIO PEREIRA. Ejecución de prenda". Detalle: sierra Duplex de 0.80, motor Asea 3 H. P., lijadora con polea y armazón madera, barrenadora con trompo circular, motor Schukert 3 H. P., piedra ne afilar de 0.60, 2 bancos de carpintero.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$6.00 Ag.15-7318-v.set.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Bordenave Juan Pedro con JUAN PARODI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 163), se hace saber que el día 3 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Joaquín J. Romero, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, induvidualizado en el padrón con el número ciento un mil setecientos diez, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 1.o de Setiembre de 1921; mide 11 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Asencio, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 1570; 19 metros 66 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 9 metros 77 centímetros al Sur, con el solar número 8, y 13 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar número 2, teniendo una superficie total de 160 metros 81 decímetros. Se previene: 1.o Que el me-

jor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 oo de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

Domicilio del martillero: calle Santiago de Chile número 1336 (apartamento 6).

$36.80 Ag.15-7317-v.set.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buena casita moderna remataré el día 31 de Agosto, según

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Remo Mancini contra ANGEL LONGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 15 y 45 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de 1926, en el que está señalado con el número 3, se compone de una superficie de 87 metros 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 73 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson; igual medida al Sudoeste, lindando con Ernesto Pereira; 13 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 4, y la misma medida al Nordoeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 314 serie "26". — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Ag.14-7273-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. Al mejor postor. Dos casitas en un solo lote, muy bien ubicadas. Frente a la calle A. Magariños Cervantes números 1369 y 1371, distantes 10 metros de la calle Rivera. Se compone cada casa de 6 piezas, cocinas, W. C., etc. Su estado de conservación es regular. Producen de renta las dos, $ 75.00. Recomiendo esta venta como un excelente negocio. Hormigón pagado. El viernes 28 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra JUAN ANTONIO PINI y otra. Ejecución de hipoteca", el día 28 del corriente mes a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en las inmediaciones del Buceo, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30.700, edificada en terreno que tiene un área de quinientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 10 mts. 31 ctms. de frente al Este a la calle Alejandro Magariños Cervantes, números 1369 y 1371, entre las de Rivera y casa de aislamiento; igual medida en el Oeste, con el solar cinco; 51 mts. 77 ctms. en el Norte con los solares 13 y 6 y 51 mts. 62 ctms. en el Sur con el solar número 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador; C) Que según manifestación del acreedor el pavimento existente frente al inmueble está completamente pagado; y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8-02-57.

$18.00 Ag.10-7093-v.ag.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE PEDRO RODRIGUEZ", se hace público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3332, compuesto de una superficie de 500 metros, 28 decímetros, 33 centímetros 18 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 596 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1479, entre las de 25 de Mayo y Cerrito; 43 metros 594 milímetros de fondo al Oeste, angostando su frente a los 38 metros 869 milímetros, yendo de Este a Oeste, por formar un martillo en el lado Sud, que entra hacia el Norte 536 milímetros; por lo que tiene en el fondo desde los 28 metros 869 milímetros hasta el completo de los 43 metros 594 milímetros; 10 metros 592 milímetros en el fondo, lindando por esta parte con doña Cipriana Leal de Le Hir y don Nicolás Calvo; por el Norte, con Manuel Pereira y Manuel Acevedo, y por el Sur, con la testamentaría de Pedro Aldecca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad reconoce un gravamen al Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana serie 31 número 324, cuyo saldo al 30 de Diciembre próximo pasado es de $ 13.061.99, que el comprador podrá tomar a su cargo por su valor nominal; 3.o Que los gastos de escrituración y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, lo mismo que la mitad de la comisión legal del rematador; 4.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.20 Ag.12-7181-v.ag.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Escritorio, moblaje, instalaciones, etc., remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 20 de Agosto (jueves) a la hora 15, por orden del Juzgado de Paz de la 7.a sección en autos "M. Brunet contra FIERI HERMANOS". Al mejor postor. Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: 8 - 18 - 08.

$3.20 Ag.12-7170-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Moblaje, ropas, etc., remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 20 de Agosto (jueves) a las 15 y 30 horas, por orden del Juzgado Civil segundo turno, en autos "EMILIO SANG. Herencia yacente". Al mejor postor. Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: 8 - 18 - 08.

$3.20 Ag.12-7171-v.ag.20.

CLODOMIRO DE ARTEAGA SUAREZ
JUDICIAL

Remataré el día 18 de Agosto, a la hora 14 y 30, todas las mercaderías, instalaciones y billar Brunswich en su local, calle Máximo Gómez 4305, por orden del Juzgado Civil de primer turno, en autos "TAKVOR POUSHOYAN. Quiebra". Al mejor postor. Exhibición: el día anterior. Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$4.00 Ag.7-6977-v.ag.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra CELESTINO PASCUAL RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 45530, situada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 176 de la manzana letra G en el plano levantado en Octubre de 1912 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de 480 metros 28 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Ruperto Butler (hoy Budfoot); 46 metros 50 centímetros que, por ser esquina, dan frente al Sudoeste, a calle Central (hoy Pizzarro); 46 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con el solar 177, y 11 metros 70 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el solar 215. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados de los distintos Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 olo.

$36.00 Ag.8-6974-v.ag.26.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, acompañado del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, que es de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien adjudicado a la incapaz Asunción C. Píriz: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada en el plano respectivo con el número 3, compuesta de una superficie de 43 hectáreas 7.000 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con la fracción número 5, adjudicada a Adramantino Píriz; por el Este, con la fracción número 2, adjudicada a Carlos María Píriz, y por el Oeste, con la fracción número 4, adjudicada a Felipe Píriz, con don Hipólito González y con don José Luis Zabalegui. Empadronada con el número 5648. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos, certificados de los Registros y la comisión legal del rematador serán de cargo exclusivo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.00 Ag.8-6994-v.ag.27.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos "Sucesión de Julio Cazenave. Desde fojas 14; Manuel Bauzón contra EZEQUIEL y RODOLFO GARCIA DE ZUÑIGA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 57.650 consistente en una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en este Departamento, señalada con el número 2 en el plano de Noviembre de 1927, que trazó el agrimensor Francisco Camarano, con una superficie de 3.753 metros y 16 centímetros, deslindados así: 37 metros 26 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga (llamada antes Pereira) números 4551 y 4553; 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el Jardín Botánico del Prado; 68 metros 28 centímetros al Este, confinando con Esteban Vega y al costado Oeste tiene tres líneas rectas: dos que corren de Norte a Sur, con 38 metros 20 centímetros y 30 metros, respectivamente, y la que las une, que corre de Este a Oeste y tiene 30 metros, separándolas de propiedad municipal y Ramos Suárez. Se hace constar que el referido inmueble ha sido tasado en total en veintisiete mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta, y si no lo hace en el acto, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que dicho bien tiene una hipoteca a favor de don Isidro Menéndez; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso); y 4.o Que se habilitó la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Ag.8-7025-v.ag.22.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "REINALDO y CARMEN SOFIA CAMBON y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de los aforos del impuesto inmobi-

liario y en un solo lote, de tres fracciones contiguas ubicadas en la manzana número 655, de este Departamento y que se deslindan así: 1.a fracción: El solar 27 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1907, compuesta de una superficie de 404 metros 88 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle General Luna, por 47 metros 8 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 28; por el Oeste, con el número 26, por el Sur, con el número 24 y empadronado con el número 10907. 2.a fracción: El solar 24 del indicado plano, compuesto de una superficie de 404 metros 15 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle General Aguilar; 46 metros 97 centímetros al Este, lindando con el solar 23; 47 metros 12 centímetros al Oeste, con el solar 25, y 8 metros 60 centímetros al Norte, con el solar anterior y empadronado con el número 10904; y 3.a fracción: Parte del fondo del solar 26 del plano relacionado, compuesta de una superficie de 172 metros, con 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el resto de dicho solar; 20 metros al Este, con el solar 27; 20 metros al Oeste, lindando con terreno de Francisco Piria, y 8 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar 25 y se encuentra empadronado con el número 10907. Las tres fracciones forman un área total de 981 metros 3 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que la 1.a y 3.er fracciones se encuentran empadronadas con el número 10907 y aforadas en la suma de $ 14.000.00 y la segunda fracción se encuentra empadronada con el número 10904 y aforada en la suma de $ 3.200.00 y la venta se realiza bajo la base de los dos tercios de la suma de los mencionados aforos y en un solo lote; y 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta urbana número 239 serie 29. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$52.00 Ag.8-7018-v.ag.22.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en los autos "Sucesiones de JOSE FAJARDO y CECILIA SOCA DE FAJARDO", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a), empadronado con el número 73.782, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor J. Mendoza Haedo, registrado en Avalúos con el número 2524 el 3 de Julio de 1939, compuesto de una superficie de 578 metros 30 decímetros, que linda: al Oeste y en 10 metros 30 centímetros, con la calle Pablo Pérez, a la que da frente; al Este y en igual extensión, con Rosa Novellino de Menta; al Norte y en 56 metros 33 centímetros, con Raúl Roldán, y al Sur y en 56 metros 83 centímetros, con el solar número 3; B) Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, empadronado con el número 73.783, designado con el número 3 en el plano citado, compuesto de un área de 583 metros 31 decímetros, lindante: al Oeste y en 10 metros 30 centímetros, con la calle Pablo Pérez, a la que da frente; al Este y en la misma medida, con Rosa Novellino de Menta; al Norte y en 56 metros 83 centímetros, con el solar número 1, y al Sur y en 57 metros 33 centímetros, con Luis Sassi; C) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 13 en el plano referido, empadronado con el número 73.789, compuesto de una superficie de 356 metros 02 centímetros, lindante: al Sur y en 8 metros 81 centímetros, con la calle Callao, a la que da frente; al Oeste y en 40 metros 86 centímetros, con Trinidad Fajardo; al Norte y en 8 metros 59 centímetros, con el solar número 9, y al Este y en 42 metros 42 centímetros, con Manuel Piña; D) Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, empadronado con el número 73.786, señalado con el número 9 A en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, inscripto en Avalúos con el número 2793 el 31 de Agosto de 1939, compuesto de una superficie de 590 metros 26 decímetros, lindante: al Oeste y en 9 metros 40 centímetros, con la calle Pablo Pérez, a la que da frente; al Norte y en 58 metros 30 centímetros, con Gervasio Villarino; al Este y en 10 metros 30 centímetros, con Remo Bértola, y al Sur y en una línea quebrada de cinco tramos, que miden: 8 metros, 60 centímetros; 40 centímetros; 2 metros 30 centímetros; 30 centímetros y 47 metros 90 centímetros con fracción 9 B, Trinidad Fajardo, padrón número 73.089, Manuel Piña y Alejandro Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el pago del pavimento y cordón es de cargo de las sucesiones vendedoras; 3.o Que la venta se efectúa sin las mejoras que accedan a los solares; 4.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados de los Registros, serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Nicanor dos Sanos, Escribano.

$73.50 Ag.6-6937-v.ag.22.

SALVADOR J. ABDALA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN PEDRO CALVIÑO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Salvador J. Abdala, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: terreno y mejoras compuesto de una superficie de 317 mts. 6840 centímetros, que es parte del empadronado con el número 30.529, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de este Departamento, calle Francisco J. Muñoz entre Miguel Barreiro y Pagola, señalado con el número 4 en el plano de 22 de Diciembre de 1920 del ingeniero Bernardo Larrayós y cuyas medidas y linderos son: 8 mts. 63 ctms. de frente al Noroeste a la calle Francisco J. Muñoz: 37 mts. 32 ctms. al Noreste por donde linda con los solares números 5 y 9; 8 mts. 60 ctms. al Sudeste, con los números 13 y 12; y 36 mts. 56 ctms. al Sudoeste, con el número 3. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 118, serie "X"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán a cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que en el título de propiedad del bien a ejecutarse, existen dos notas de los escribanos J. C. Magariños y Alberto Herrera Reyes, de fechas 31 de Agosto y 1.o de Setiembre de 1926, en las que se hacen constar gravámenes hipotecarios posteriores a favor de Alberto Estrella y Vicente A. Salaverri; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Como facilidad de pago, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos de $ 5.400.00.

(Cuenta corriente) Ag.5-6833-v.ag.20.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de JOSE DUQUE y de MARIA BELLA DE DUQUE o DUKE", se hace saber al público que el día 27 del mes de Agosto próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo o sea la suma de un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos: un solar de terreno con todas sus mejoras que contenga en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, con el número seis de la manzana número mil nueve de la Novísima Ciudad de esta Capital, en el barrio "Kruger" compuesto dicho solar de doscientos sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados deslindados así: siete metros sesenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número siete; y por el Este, con el solar número catorce. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo. Segundo. Que los gastos de extracción de certificados y la Comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. Tercero. Que el comprador deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.50 Ag.5-6828-v.ag.21.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha cinco de Junio último, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARCOS (ANDRES). Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 456. Libro 9. F. 109, se hace saber al público que el día 21 de Agosto de 1942, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.999.07, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble, edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 78.950, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que será de cargo del comprador en remate el pago de la cuenta de pavimento N.o 49.266, por cobro de la cual se sigue juicio ante este mismo Juzgado, caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arcos y otros. Cobro ejecutivo de pesos. — 7|543". Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Julio de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Ag.3-6771-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictada en autos "PALUMBO o PALOMBO o PALOMO (BENITO o BENEDICTO). Sucesión", se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, que es de $ 1.000.00, y por intermedio del pregonero don Domingo Lissidini, del siguiente bien: Dos parcelas de terreno y sus construcciones situadas en esta ciudad, padrón número 330, compuestas en total de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindadas así: A) Fracción compuesta de cinco metros 975 milímetros de frente al Oeste, a la calle Canelones, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, confinando con Luis Martinelli; al Norte, con el inmueble que se describirá, y al Sur, con Nicanor y Juan A. Camejo; y B) Otra parcela contigua, compuesta aproximadamente de 10 metros de frente al Oeste, a calle Canelones, por 42 metros al Este, lindando con Luis Martinelli; Norte, camino vecinal a Toledo, y Sur, parcela ya descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta y certificados de los registros públicos, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 6 de 1942. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$31.50 Ag.11-7126-v.ag.28.

MARIO CARAMES ETCHEVERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Armando Artigas. Petitorio. Y Juana Sendoya, por sus hijos, contra la sucesión de JUAN PABLO ELORZA. Investigación de paternidad y petición de herencia. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Mario Caramés

Etcheverry, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de la tasación, que es de $ 1.032.44, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad del señor Armando Artigas, compuesta de diez hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) La escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y demás gastos relativos a la escritura definitiva, son de cargo del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en la ciudad de Melo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.8-7014-v.ag.26.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ" (Lo. 20. Fo. 198), se hace saber al público que el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de setecientos pesos, del bien motivo de esta ejecución y que a continuación se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana ochenta y ocho, de esta ciudad, padrón número 631, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros, cuyos límites son: al Oeste, calle 25 de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y al Este y Norte, terrenos de Gabriel González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse; 3.o Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en la ciudad de Melo, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-7012-v.ag.24

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José contra RAMON PEDRO AISBURU. Cobro ejecutivo de pesos", el día veintiocho de Agosto próximo, a la hora quince, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 1.100.00, del siguiente bien: La mitad de una fracción de terreno empadronada con el número 67 situada en las inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta en su totalidad de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle General Flores; por el Sud, con la de Montevideo; por el Este, con la sucesión de Fernando Iribarren, y por el Oeste, con la calle Leandro Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la escrituración, con la entrega del saldo del precio, se efectuará dentro de los sesenta días de aprobada la venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$26.60 Ag.12-7192-v.ag.28.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados: "BUHLER DE OXILIA, ONILDA BERTA y HECTOR RAUL OXILIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día lunes siete de Setiembre próximo, a las 14 horas: en el lugar de su ubicación en esta villa, calle 18 de Julio, casi Guillermo Tell, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto Juez de Paz, de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la sociedad conyugal; al mejor postor los primeros, y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo el último, o sea la suma de quinientos treinta y dos pesos, consistiendo éste en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en esta villa, en la manzana número veintitrés, empadronado con el número 756 (hoy padrón urbano 314); de una superficie de trescientos veintidós metros cincuenta decímetros, que linda: al Sur, sucesión Guillermo Greising; Norte, Cleto Hoffmann; Oeste, calle 18 de Julio, y Este, Clara Orgoroso. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida para el inmueble. Segundo: Que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos se encuentran agregados a los autos. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el pago del importe de los muebles se efectuará al contado y al ser entregados por el señor rematador. — Nueva Helvecia, Agosto 10 de 1942. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$34.50 Ag.14-7212-v.set.1.o.

JUAN COSTABEL. —

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta, en remate público, de la fracción de terreno empadronada con el número 1039, situada en la manzana número 113 de esta villa: midiendo dicho terreno, veinte metros de frente al Sur, por donde linda con la calle Italia, por cincuenta metros de fondo; lindando al Oeste, con don Félix López; y al Norte y al Este, con Campomar y Soulas. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Julio 27 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$28.50 Ag.10-7058-v.ag.27

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GUSTAVO LORENZO Y FERREIRA, Curador de Mario Pioli Larrosa y RAUL R. ARRIETA, tutor de Eustaquio E. Arrieta. Venta judicial", se hace saber: Que el día 3 del entrante mes de Setiembre, de las 14 a las 14 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: dos fracciones de campo que proporcionalmente corresponden a Mario Pioli Larrosa y a Eustaquio Eladio Arrieta (5 hectáreas 5.717 metros 5.448 centímetros 97 milímetros y 7 hectáreas 8.004 metros 5.628 centímetros 36 milímetros) comprendidas y en proindivisión en el área total de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros ubicada en el paraje denominado "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número mil cuatrocientos treinta y dos, señalada con el número 10 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Junio de 1931 y Julio de 1941, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Por el Noreste, con las fracciones números 11 y 12 de Gertrudis Pioli y de Juan Nepomuceno Ramiro Pioli, respectivamente y con los números 7 y 8 del mismo Mario Pioli y Eliseo S. Larrosa respectivamente; por el Sureste, camino vecinal por medio con la fracción número nueve de Manuel E. Larrosa; por el Sur y Suroeste, la laguna de Rocha y por el Noroeste, con las fracciones de Saturnina C. Larrosa y Raúl, Odila, Ariosto y Julio Arrieta (hoy de don Exequiel P. Acosta); avaluada a los efectos de esta venta, en la suma de setenta y cuatro pesos quinientos treinta y ocho milésimos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que el comprador deberá tomar a su cargo a cuenta del precio que pague, la proporción del gravamen hipotecario constituído por mayor cantidad en favor de doña Amalia Brunet de Barrios y en cuya deuda corresponde, por capital e intereses hasta el 31 de Diciembre de 1941, a Mario Pioli Larrosa, trescientos sesenta y tres pesos doscientos sesenta y cinco milésimos, y a Eustaquio Eladio Arrieta quinientos ocho pesos quinientos setenta y un milésimos. — Rocha, Agosto 8 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$52.50 Ag.14-7264-v.set.1.o.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con HILARIO BENITO ZABALA. Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero propuesto, señor Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, ubicada en la manzana B 33 de la segunda sección judicial del Departamento, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Arsenio Nunez, de Mayo de 1937, inscripto el 3 de Junio del mismo año y compuesta de una superficie de trescientos setenta y seis metros siete mil ciento quince centímetros dentro de los siguientes límites: 8 metros 67 centímetros de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, por 43 metros 45 centímetros de fondo; al Norte, donde linda con la sucesión de Carlos Ambrosoni; al Este, el lote número 4, del mismo plano, y al Oeste, el número 2. Esta propiedad está identificada bajo el padrón número 6569. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en garantía; 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 6 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$34.50 Ag.12-7167-v.ag.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 58 serie "Z" a cargo de CARLOS VIGNOLO, el próximo 2 de Setiembre, a las 11 y 30 horas, en la puerta de la finca sita en la calle Doctor Juan J. Murguía número 99, de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero Ireneo Alberto Brito venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos cuarenta y cinco pesos (pesos 13.945.00), un campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón cuatro mil ciento ochenta y seis, señalado con el número 26 en plano del Ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1925, y compuesto de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, mil treinta y seis metros noventa y nueve decímetros deslindado: 1.080 metros de frente al Sur, a camino de 17 metros, que separa de las fracciones 27, 28 y 29; 469 metros de frente al Oeste, a camino de 17 metros de ancho, que separa de la fracción 59; 1.128 metros al Norte, con la fracción 25, y 596 metros al Este, con la 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.744.82 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cinco mil novecientos pesos (pesos 5.900.00) en Títulos Hipotecarios del

Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.824.21 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.21-7130-v.ag.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que la firma "GUFFANTI y LEVI", que giraba en esta ciudad, en la calle Sarandí número 485, en el ramo de taller de joyería y bazar e integrada por los señores Luis Esteban Guffanti y Hermann Levi, se ha disuelto con fecha 17 del corriente mes y año, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Levi, con excepción del pasivo y operaciones de ventas por libreta, extendida bajo el nombre "Se joun se leve", que es de cargo del señor Guffanti. Los acreedores por créditos que no sean excentuados deberán presentarse dentro del término legal en el comercio del señor Levi, y los que sean por concepto de ventas por libretas, en el domicilio del señor Guffanti, calle Misiones número 1362. — Luis Esteban Guffanti. — Hermann Levi.
$7.00 Jl.29-6610-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don ANTONIO PELUFFO (hijo) la casa de comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza, en la calle José E. Rodó entre José Batlle y Ordóñez y Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Julio de 1942. — Benjamín Casuriaga.
$5.00 Jl.29-6631-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Barros Hnos.", ubicada en la calle Ramón Anador número 3103 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio PEDRO BARROS. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 22 de 1942. — Pedro Barros. — José Barros.
$5.00 Jl.30-6647-v.ag.18.

"ESTANCIAS OLASO" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la entidad "Estancias Olaso" Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 19 horas, en su sede, calle Uruguay número 1829, de esta ciudad. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del balance general y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o Reparto de utilidades. 3.o Elección de Directorio y Síndico. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — El Secretario.
$10.80 Ag.13-7226-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he adquirido de la Sociedad "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Limitada" el activo y pasivo que dicha Sociedad posee en esta República. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, estableciéndose domicilio en la sede de dicha Sociedad, calle Angel Floro Costa 1505, de esta ciudad, donde los interesados deberán presentar sus justificativos. — Montevideo, Julio 23 de 1942. — EMILIO J. DOMINONI.
$5.00 Jl.31-6708-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN GUILLERMO PEREZ y don KULMEN BAUTISTA RODRIGUEZ, el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Mercedes número 1013 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Julio de 1942. — Pedro Fernández Izquierdo.
$5.00 Jl.30-6639-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO ARTURO y BAUTISTA WALTER FLETCHER mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tengo establecida en Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, y quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi exclusivo cargo. Hago saber a mis acreedores, de acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que deben presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves" en la calle General Artigas número 921, de la ciudad de Salto, dentro del plazo legal. — Salto, Julio 25 de 1942. — R. A. Fletcher. — Bautista W. Fletcher. — José Ma. Berretta.
$6.00 Ag.4-6821-v.ag.24.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 21 del corriente en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Jorge Moratorio, Secretario.
$8.78 Ag.4-6812-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Derudder", calle Dante 1914, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840, de esta Capital, tomando nuevamente posesión del mismo el señor GILBERTO BURGUEÑO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Juan José Vila. — Juan de Dios Arce. — Gilberto Burgueño.
$5.00 Ag.4-6808-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de las oficinas "Derudder", calle Dante 1914, contraté vender al señor LEON A. R. COSTA el comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840, de esta Capital. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Gilberto Burgueño. — León A. R. Costa.
$5.00 Ag.4-6809-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Atento a que el día 9 de Noviembre del corriente año vence el término de duración de la sociedad, a que se refiere el artículo 27 de los estatutos sociales y de acuerdo con los artículos 20 inciso G) y 28 de los citados estatutos, el Directorio de la Asociación Rural de Florida convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 23 de Agosto próximo, la que se verificará en el local del "Club Florida", a objeto de tratar la siguiente orden del día: Resolver si se liquida dicha sociedad o se solicita prórroga para el término de su duración. — Florida, Julio 30 de 1942. — Alejo F. Gutchón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.
$6.00 Jl.31-6729-v.ag.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito N.o 421 — Montevideo)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

MARIA DIAZ AZNAREZ, domiciliada en Gil N.o 984 de esta Capital, padrón número 31.624, 10.a sección judicial, solar N.o 2, m|11, del plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, ubicado con frente a la rambla O'Higgins y calle Orinoco, inscripto en el Registro U. de Promesas con el número 701, al folio 261 vuelta, del libro 6. — Montevideo, Julio 30 de 1942.
$11.70 Ag.3-6762-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don SETTIMIO MOIRANO (hijo), el comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles tengo instalado en el pueblo de Solís, debiendo todos los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don José Ramón Díaz, calle Rodó número 604, de la ciudad de Minas, dentro del plazo legal. — Solís, Julio 13 de 1942. — Brígido Isauro Hernández. — Settimio Moirano (hijo).
$5.00 Ag.8-7023-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores JOSE VEIGA y PASCUAL CALABRESE, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la avenida Italia número 3303 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Ramón Ordóñez. — José Veiga. — Pascual Calabrese.
$5.00 Ag.8-7009-v.ag.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de soda y gaseosas, con sede en la casa de la calle Valentín Gómez número 979, bajo la razón social "Ceres, Rovella y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ADRIAN CERES. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Juan Felipe Rovella. — Wáshington Isaías Rovella. — Adrián Ceres.
$5.00 Ag.8-6999-v.ag.27

ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1942 a las 16 horas en la sede de la empresa, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.
$10.80 Ag.6-6928-v.ag.22.

"RICCI, URIA Y CUERVO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 14 de Julio de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 111, del folio 362 al 366 vuelta del libro 47 de "Contratos Sociales", los señores RAMON RICCI, ELIAS JUAN RICCI, MIGUEL URIA e ISAAC CUERVO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas características principales son: A) Objeto: Compra y venta de frutos del país, representaciones, importaciones y exportaciones. B) Domicilio: Avenida General Rondeau 1816 de esta Capital. C) Razón social y administración: "Ricci, Uria y Cuervo Limitada". La administración y uso exclusivo de la firma corresponderá a don Isaac Cuervo, quien usará su firma propia precedida de la indicación "Ricci, Uria y Cuervo Limitada", que podrá estampar con sello apropiado. D) Capital: $ 10.000 aportados por partes iguales, estando totalmente integrado. E) Pérdidas y ganancias: Las pérdidas se dividirán por partes iguales. Las ganancias se dividirán así: 40 olo para don Isaac Cuervo y 20 olo a cada uno de los demás socios. F) Plazo: Un año, prorrogable por períodos anuales. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Ricci, Uria y Cuervo Limitada.
$12.00 Ag.15-7323-v.ag.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Jorge Saez Borrás, el 4 de Agosto de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 del corriente mes, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 al folio 121 del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el siguiente extracto de sus principales cláusulas: 1.o Socios: JOSE VILAPLANA, MANUEL SANTIAGO, MANUEL FELIX Y JOSE GUELFI, FRANCISCO GUTIERREZ Y LUIS J. CROVETTO; 2.o Capital: $ 43.000.00. aportados: José Vilaplana, pesos 20.000.00 en maquinarias, muebles y demás existencias de su fábrica de baterías y acumuladores; Manuel Santiago, Manuel Félix y José Guelfi, $ 7.000.00 cada una; Francisco Gutiérrez y Luis J. Crovetto, pesos 1.000.00 cada uno, estos últimos aportes todos en efectivo. 3.o) Objeto: Fabricar baterías, acumuladores, productos similares. 4.o) Duración: Dos años a contar del 1.o de Junio próximo pasado, prorrogable automática y sucesivamente por un plazo igual. 5.o) Denominación: "C. U. D. A. Ltda." (Compañía Uruguaya de Acumuladores Sociedad Limitada). 6.o) Administración: A cargo de José Vilaplana, Francisco Gutiérrez y Luis Crovetto, en forma conjunta, sin perjuicio de la intervención que expresamente se les reconoce a los demás socios siempre que lo crean necesario u oportuno. 7.o) Domicilio: En Montevideo calle Hocquart 1780. 8.o) Movimiento de fondos: Todo cheque o documento que haya de girarse deberá llevar la firma de dos de los socios administradores indistintamente. 9.o) Asambleas: Una asamblea anual. 10) Balances, utilidades y pérdidas: Se hará un balance anual y en el caso de que arrojare una pérdida mayor de un diez por ciento se procederá a su liquidación. Pérdidas, en proporción a los capitales aportados. Utilidades, el 5 o|o a Francisco Gutiérrez; 5 o|o a Luis Crovetto; el 10 o|o al personal, y el resto entre los demás socios, en proporción a los capitales aportados. 11) Fondo de reserva: Un diez por ciento hasta llegar a una cantidad igual al capital social. 12) Liquidación: Se hará por los socios designados a tal efecto. 13) Retroactividad: Se retrotrae al 1.o de Junio próximo pasado.

$21.75 Ag.14-7276-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fraygola y Vila, que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Marcelino Sosa números 2382|84, quedando el socio señor EUGENIO VILA a cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Coralio Fraygola.—Eugenio Vila.

$5.00 Ag.5-6840-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor Manuel Rodríguez Gómez el comercio en los ramos de chocolatería y bebidas fermentadas establecido en la calle Piedras número 411, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Manuel y Antonio Crestar. — Manuel Rodríguez Gómez.

$5.00 Ag.7-6955-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a sus efectos, que hemos rescindido el compromiso de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle Holanda número 2355, por cuya causa sus propietarios CARLOS y CAMILO FRANCO se han desvinculado de toda obligación con doña Josefina Romero de Ríos, su promitente compradora. — Carlos y Camilo Franco. — Josefina Romero de Ríos.

$5.00 Ag.7-6949-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por intermedio de la sección balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí 450, prometí vender al señor HERMANN HORNER, la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería ubicada en esta ciudad, calle Regimiento 9 número 1834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. Actuó como balanceador el señor Antonio Blanco. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Benito Mehr. — Hermann Horner.

$5.00 Ag.5-6904-v.ag.24.

LA EDIFICADORA URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto-ley 8992, de Abril 26 de 1933, se comunica que por contrato inscripto en Montevideo, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha Julio 31 de 1942, con el número 107 del folio 353 al folio 357 del libro número 47 de "Contratos Sociales", se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas son las siguientes: 1.o Son socios los señores doctor CARLOS BELLINI HERNANDEZ y don LUIS VAISSE; 2.o La sociedad tiene por objeto inmediato realizar por cuenta propia o de terceros, construcciones de viviendas económicas, organizando una empresa constructora; 3.o El capital es de diez mil pesos, aportado así: el doctor Bellini Hernández, $ 9.000.00; el señor Vaisse aporta $ 1.000.00; 4.o La razón social es "La Edificadora Uruguaya Limitada" y su domicilio es en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1455; 5.o La administración y el uso de la firma social están a cargo del doctor Carlos Bellini Hernández, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2257, quien tiene las más amplias facultades de administración y disposición sin limitación alguna; 6.o El doctor Carlos Bellini Hernández tendrá la calidad de Director-Administrador y el señor Luis Vaisse sólo la de Gerente de Producción. El doctor Bellini Hernández tendrá dos votos y uno el señor Vaisse: 7.o Ambos socios realizarán una asamblea en la segunda quincena del mes de Julio de cada año para la aprobación del balance y de la gestión del Administrador, necesitándose unanimidad de votos de los socios; 8.o El primero de Julio de cada año se realizará un balance general. Las utilidades se repartirán así: 45 o|o al doctor Carlos Bellini Hernández, 35 o|o al señor Luis Vaisse y el 20 o|o a fondo de reserva. El Administrador fijará un porcentaje para ser repartido a los empleados. Las pérdidas serán imputadas en primer término a los fondos de reserva y luego al capital en la misma proporción establecida para las utilidades a cada uno de los socios; 9.o El plazo de la sociedad será permanente mientras se obtenga una utilidad líquida no inferior a diez mil pesos anuales; 10.o La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios: en estos casos continuará con los herederos o representantes legales. La liquidación estará a cargo del Administrador. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — "La Edificadora Uruguaya Limitada". — Doctor Carlos Bellini Hernández. — Luis Vaisse.

$25.50 Ag.12-7156-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Carballido y Abreu Hermanos, teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la calle Juan D. Jackson número 1242, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel Carballido, quien vende su parte al señor DOMINGO COSTAS, que a la vez forma nueva sociedad con los señores Abreu, la que girará bajo la razón de Costas y Abreu Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — Manuel Carballido. — Domingo Costas. — Paulino Abreu. — Claudio Abreu.

$5.00 Ag.5-6848-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor OSCAR JULIO IRIGOYEN, el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, camino Carreras Nacionales N.o 3324, en el ramo de panadería denominada "La Perla Uruguaya", emplazándose a los acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el local indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Oscar Julio Irigoyen. — José Rognone. — Juan Rognone.

$5.00 Ag.5-6841-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que don José Pedro Bruno ha prometido vender a la firma FRANCISCO SECCO ELLAURI y Cía., y ésta comprarle, el aserradero establecido en Laureles, 5.a sección de Tacuarembó, en campos de José Luis Fros y otros. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos o notificar su existencia a la escribanía de don Antonio Casas, calle 25 de Mayo. — Tacuarembó, Julio 30 de 1942. — José Pedro Bruno. — Francisco Secco Ellauri y Cía.

$5.00 Ag.5-6895-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que el 31 de Julio de este año, autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos resuelto dejar sin efecto el convenio noticiado recientemente al comercio y al público, por el cual disolvíamos la sociedad que teníamos formada bajo la firma Rodríguez y Vila, para explotar los ramos de almacén de comestibles, provisión de frutas y verduras y carnicería, en la calle Santa Rosa número 6331 (antes 16), del Balneario de Carrasco, de este Departamento, y se hacía cargo de su activo y pasivo don AGUSTIN RODRIGUEZ, y en sustitución de ello, hemos resuelto por tal instrumento, disolver la sociedad terminando los negocios primeramente citados y haciéndose cargo del de carnicería el socio don NOLBERTO VILA, a quien los acreedores sociales dentro del término legal le presentarán los justificativos de sus créditos, en el domicilio antes citado, a los efectos debidamente correspondientes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1942. — Agustín Rodríguez. — Nolberto Vila.

$8.00 Ag.5-6842-v.ag.24.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

1.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Agosto de 1942, en el local de la empresa, Sarandí 637, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea. 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1941-1942.

Se advierte a los señores Accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde estará abierto el registro hasta el día 19 del corriente a las 19 horas. — El Secretario.

$6.00 Ag.13-7223-v.ag.12.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 27, 30, 34, 35 y 38 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes y año en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau número 1749, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio social 1941-42 é informe del Síndico: 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1942.

$5.40 Ag.7-6957-v.ag.18.

"CLINICA MEDICO-QUIRURGICA MODELO", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 11 horas, en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 16 del corriente. — El Secretario.

$6.75 Ag.7-6975-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor ALEJANDRO VIGGIANO la farmacia de mi propiedad, sita en esta localidad de Arroyo Grande (Departamento de Soriano), denominada "Arroyo Grande". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo legal o en el escritorio del escribano Raúl Astarita, Juncal 1414 (escritorio 4). — Arroyo Grande, Julio de 1942. — Miguel Gastillussarri. — Alejandro Viggiano.

$5.00 Jl.31-6687-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Facundo Pérez he prometido vender a los señores LUIS PANZOLDO y GERMAN LEDO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Del Mirador" tengo establecida en esta ciudad, calle Francisco Araucho número 1208. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 14 de 1942. — Modesto Lema.

$5.00 Jl.31-6692-v.ag.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BODEGA RINCON DE MELILLA LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano Rafael Howard Fuller en Montevideo, el 29 de Julio de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turnó con el número 101, folio 328 vuelto y siguientes, libro 47 de Contratos Sociales, el 31 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Bodega Rincón de Melilla Limitada", constando en esa escritura: a) Que es de responsabilidad limitada; b) Que tiene por objeto la elaboración y venta de vinos y todas las demás actividades anexas al ramo de bodega, pudiendo también dedicarse al cultivo y producción de viñedos e instalar agencias o sucursales en otras partes del país o en el extranjero; c) La Sociedad se constituye por un plazo de dos años a contar de la fecha arriba indicada, prorrogables por dos años más automáticamente; pero podrá ser disuelta en cualquier momento con el voto conforme que representen los 2|3 del capital social; d) Los socios son don Alvaro Ortiz de Taranco y don José Ramón Díaz; e) El capital social es de $ 15.000.00 dividido en 15 cuotas de $ 1.000.00 cada una; habiendo sido suscriptas e integradas 12 cuotas por el señor Ortiz de Taranco y 3 por el señor Díaz; f) La dirección, administración y uso de la firma social estarán a exclusivo cargo del señor Taranco; la dirección industrial y técnica, a cargo del señor Díaz; g) Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción de las cuotas de capital, dejando el 5 o|o para fondo de reserva; h) La asamblea de socios se reunirá una vez al año para la aprobación del balance y gestión de los administradores y cada vez que algún socio solicite su convocación. Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, salvo que el contrato exija expresamente distinta mayoría; i) El ejercicio social será anual, comenzando en lo sucesivo el 1.o de Febrero; j) En caso de liquidación, ésta se hallará a cargo exclusivo del señor Ortiz de Taranco quien gozará al efecto de las más amplias facultades; k) En caso de fallecimiento o incapacitación de un socio se resolverá por mayoría simple de votos si los sucesores o representantes continuarán o no en la Sociedad, pudiendo los demás o bien adquirir sus cuotas al precio proporcional que arroje el balance o proceder a la liquidación; l) Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será resuelta por un árbitro amigable componedor, designado de común acuerdo; m) El domicilio será en la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — "Bodega Rincón de Melilla Limitada". — Alvaro Ortiz de Taranco. — José Ramón Díaz.

$30.00 Ag.6-6909-v.ag.17.

PESCE y SIMEONE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone, S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1942 a las 17.30 horas, en el local social, Daniel Muñoz 1992, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta; 2.o Considerar la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Síndico y suplente y remuneración.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 38. — Montevideo, Agosto 7 de 1942.

$6.00 Ag.12-7147-v.ag.17.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto a las diecisiete horas en el local de la Sociedad, calle Río Branco 1326 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1941 al 31 de Marzo de 1942. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas: a) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21); y b) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — La Secretaría.

$10.50 Ag.6-6953-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Carbajal y Brotos" en la calle Ursino Barreiro número 463, integrada por los señores Fidel Carbajal y Pedro Brotos Requena, ha sido disuelta con fecha 20 de Julio del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor FIDEL CARBAJAL. — Florida, Julio 31 de 1942. — Pedro A. Broto. — Fidel Carbajal.

$5.00 Ag.14-7256-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JOSE CHAN, la provisión de frutas y verduras establecida en esta ciudad en la calle Magallanes 1418 B. Los interesados deberán presentar sus créditos en la referida casa comercial. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Valentín Baez.

$5.00 Ag.14-7238-v.set.2.

BANCO DE CREDITO

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con el artículo diez de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 el Banco de Crédito hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en los solares que se detallan:

Francisco Nurra. Solar número 9, padrón 131936, compromiso número 7436.

Gualberto Weigel. Solar 14, padrón 131941, compromiso número 7440.

Juan Gualberto Weigel. Solar 15, padrón 131942, compromiso número 8003.

Gualberto Weigel. Solar 16, padrón 131943, compromiso número 8005. Vendedores de estos cuatro solares: Vicente J. Echezarreta y otros.

José Fischetti. Solar 1, padrón hoy 168844 (antes parte del número 47755), compromiso número 8907 inscripto con el número 2.

Esteban Lenzue. Solar 12, padrón 74722, compromiso número 9009 inscripto con el número 873.

Jorge Elzel. Solar 104, padrón 81064, compromiso número 5805, vendedor de estos tres solares: Banco de Crédito. — Montevideo, Agosto 12 de 1942.

$12.68 Ag.14-7239-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor VICENTE CURBELO el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y una mesa de billar ubicado en el kilómetro 28 - 200 metros de la carretera a Colonia, paraje denominado Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), con todas sus pertenencias. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430 (Montevideo), teléfono 8 - 34 - 61, los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Pedro Cerisola. — Vicente Curbelo Comas.

$6.00 Ag.12-7176-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto el Directorio de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación), debidamente autorizado, proceder a la distribución total de su patrimonio, entregando a sus accionistas el remanente en efectivo que queda como saldo de su activo realizado cita y emplaza a los efectos legales que hubiere lugar, a todos los que se consideren sus acreedores o con derecho contra sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días contados desde el siguiente de la fecha de la primera publicación, concurran al domicilio de la Compañía en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1681, con los justificativos de sus créditos a fin de que les sean abonados, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo, la Sociedad procederá a realizar la distribución acordada de lo que resta de su patrimonio, para disolverse después definitivamente, solicitando el retiro de su personería jurídica. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación. — W. A. Dallas, Presidente.

$8.00 Ag.10-7086-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JOSE DEOCAS, mi parte en el negocio de tintorería que con el señor Olstyn tengo en ésta, en la calle San José 940; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591, de 14 y 30 a 17 horas. — A. Borovsky.

$5.00 Ag.10-7096-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a la señorita ELSA FONTANAROSA la casa de comercio que en los ramos de fiambrería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Alejandrina Bonet de Borja. — Elsa Fontanarosa.

$5.00 Ag.10-7052-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto constituir una sociedad comercial entre los señores José Rial y Emilio Rial, la que continuará la explotación de la casa de comercio que, en los ramos de café, bar, fiambrería y anexos, tiene establecida el primero de los nombrados en la calle Yatay número 1445, de esta ciudad. La nueva firma girará con el nombre de JOSE E. RIAL y HERMANO. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José E Rial. — Emilio Rial.

$5.00 Ag.10-7051-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la constitución de sociedad entre el señor Luis A. Dopico y el señor Julio F. Calero, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Juan Bélinzon número 4845. Con esta fecha el señor Luis A. Dopico vende el mencionado comercio a los señores JULIO F. CALERO y ROBERTO CALERO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del señor Luis A. Dopico y de la firma Dopico y Calero, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Luis A. Dopico. — Julio F. Calero. — Roberto Calero.

$6.00 Ag.10-7050-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que por decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Junio de 1942 se declaró cancelada, a pedido de la Sociedad Anónima, la personería jurídica que le había sido otorgada a la Sociedad Anónima "ANTONIO REBOLLO S. A.", por resolución de 8 de Abril de 1930, al aprobarse sus estatutos y ratificada por las de 26 de Agosto de 1930 y 20 de Enero de 1937.

$4.50 Ag.13-7224-v.ag.24.

REFRIGERACION COATES S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual. 2.o) Declaración del dividendo. 3.o) Elección del Síndico. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Otros asuntos.

Para el caso de que el horario comercial fuera modificado, la asamblea se instalaría media hora antes de la clausura del horario comercial.

$8.40 Ag.14-7230-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO JOSE NICODEMO, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Sarandí número 508, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1942. — Alfredo Floreal Mariglianí.

$5.00 Ag.10-7054-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Tacuarembó 1632, en el ramo de elaboración de croissant, a favor de la señora JOSEFA FACAL. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Albino Redondo. — Ramón García. — Josefa Facal.

$5.00 Ag.12-7175-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido en venta a doña MARIA BRUNI DE NICOLETTI la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalada en la finca de la calle Arenal Grande número 1749, de esta ciudad. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde. Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María M. Núñez de Prado.

$5.00 Ag.6-6931-v.ag.26.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a lo dispuesto en la ley 2.904, hacemos saber al comercio y al público que por convenio suscripto el primero del corriente el socio Venancio Muñiz Iglesias ha prometido vender al socio JOSE LOIS BARCA la cuota parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería y anexos tienen establecido en esta ciudad, calle La Paz número 1809. Los interesados podrán presentarse en el comercio referido dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Venancio Muñiz Iglesias. — José Lois Barca.

$5.00 Ag.6-6929-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MODESTO GARCIA VARELA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Venancio Lucas dos Santos. — Modesto García Varela.

$5.00 Ag.6-6915-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha contratado vender al señor MANUEL GARCIA LAMELA el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 24 de 1942. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 Ag.6-6916-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MIGUEZ HERMANOS", establecida con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en las calles Colonia número 952 y Paysandú número 1005, desligándose de la misma el señor Adriano Míguez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan, Manuel, Luciano y Plácido Míguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1942. — Adriano Míguez. — Míguez Hermanos.

$5.00 Ag.6-6917-v.ag.26.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria — 7.o Ejercicio anual

De conformidad con los artículos 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día 20 de Julio próximo pasado, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 27 de Agosto del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.o Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$12.75 Ag.6-6773-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don ADEMAR REYNO RUSSI, el ómnibus automóvil con chassis marca "Bussing", empadronado con el número A 1433, matrícula A 1186, del recorrido Montevideo-Toledo, afiliado a la "C. O. R. A. L.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Héctor J. Decia Cantón, calle Rincón 430, escritorio 3. — Montevideo, Agosto de 1942. — Francisca Villamarín de Camaño.

$5.00 Ag.13-7195-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor ROQUE VILLA RUIZ, el almacén de comestibles y bar con bebidas alcohólicas, situado en el camino Carrasco número 4201 esquina a la calle General José P. Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Juan Barros. — José Castro. — Roque Villa Ruiz.

$5.00 Ag.13-7186-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS, el almacén de comestibles y bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Mercedes número 1448 esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Roque Villa Ruiz. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Ag.13-7187-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley número 8992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado otorgado el día 22 de Mayo próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto, el día 30 de Julio del corriente año con el número 26, se prorrogó por cuatro años más, el plazo estipulado para la duración de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "GUTIERREZ, DEVOTTO LIMITADA", integrada por los señores César G. Gutiérrez, Juan M. Gutiérrez y Domingo Devotto Gutiérrez. — "Gutiérrez Devotto Limitada".

$5.00 Ag.13-7190-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he comprado a don MOISES ERSTEIN, de la calle Domingo Aramburú 1833 el almacén y lechería. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos o notificar su existencia a la calle Domingo Aramburú 1833, al señor Mauricio Süssmann. — Montevideo, Agosto 10 de 1942.

$5.00 Ag.13-7188-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Cordero avisa que ha prometido vender su comercio en el ramo de garage establecido en Cuareim 1126|28, de esta ciudad, al señor H. FREIRE y VILA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Héctor Cordero. — H. Freire y Vila.

$5.00 Ag.13-7220-v.set.1.o.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA, propietario de la cabaña "Juvenal Pereira" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en las oficinas del Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al toro de raza Hereford "Laurel Jungler 3.o" H. B. U. 145.368 R. P. 7, nacido el 23 de Noviembre de 1938.

$6.85 Ag.13-7217-v.ag.31.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

AVISO

NATALIO MICHELIZZ, fijando domicilio en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1420, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industrias ofrece en venta por el término de 30 días, las siguientes máquinas de imprenta, sujeta a los precios base que se establecen: 1 máquina Planeta Offset número 6841, $ 48.000.00. 1 prensa chica número 2.450 sin motor, pesos 200.00. 1 prensa chica número 19574, sin motor, $ 300.00. 1 graneadora sin número con motor, $ 1.500.00. 1 máquina pulidora número 3536 con motor, $ 250.00. (Un solo lote en $ 50.250.00). 1 Máquina linotipo modelo 14 número 27493 con tres magacines chicos y tres grandes y motor, $ 6.000.00. 1 Minerva "Fénix" número 8191 con motor, $ 600.00. 1 Minerva "Económica" con motor $ 300.00. 1 Minerva "Vencedora" número 3 con motor, $ 200.00. 1 minerva para relieve número 60 con motor, $ 200.00. 1 máquina plana "Optimus" número 7-7159 con motor, $ 8.600.00. 1 Máquina Ausburg número 14258 con motor, $ 6.000.00. 1 máquina Heidenberg número 5029 con motor, $ 1.200.00. 1 máquina bronceadora sin número C|M, $ 1.500.00. 1 máquina Harris Offset número LS 34 sin motor, $ 7.500.00. 1 máquina de lavar rodillos sin número c|M, $ 600.00. 1 máquina bronceadora número B 50712, $ 5.000.00. 1 máquina de engomar número W 50 con motor, $ 250.00. 1 máquina de redondear libros Krausser número 188853, con motor, pesos 250.00. 1 máquina cosedora Boston modelo 7 número 878 con motor, $ 500.00. 1 máquina dobladora "Brehemer" número 1309 con motor, $ 1.800.00. 1 prensa transporte número 78885 con motor, $ 3.000.00. 1 balancín grande número 29565 con motor, $ 1.000.00. 1 balancín chico sin número, con motor, $ 300.00. 1 guillotina "Seybold" número 9.201 con motor, $ 4.000.00. 1 guillotina "Perfect" número 23981, con motor, pesos 2.500.00. 1 cosedora "Brehemer" número 1509 con motor, $ 800.00. 1 cizalla "Krausse" número 167781 sin motor $ 200.00. 1 perforadora número 16389 sin motor, pesos 100.00. 1 aparato barnizar con su tacho y molinillo número 14939 con motor, $ 300.00. 1 barnizadora con motor número 4633 pesos 4.000.00. Las referidas máquinas se venderán de acuerdo a la reglamentación producida para el caso por el Ministerio de Industrias, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Industrias, calle Cerrito número 572, para su examen y presentación de propuestas, en un todo de acuerdo con los apartados 5.o, 8.o y 10 de dicha reglamentación. Las máquinas serán examinadas por los interesados en el local de la calle Florida número 1528 los días hábiles desde las 10 hasta las 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Industrias el día 26 de Agosto próximo a las 16 horas.

$49.20 Jl.23-6495-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzaibar 1317), he contratado vender a favor del señor ROBERTO MORAS GARCIA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 3951 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1942. — Santiago Briano. — Roberto Moras García.

$5.00 Ag.1.o-6712-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, eh prometido ceder los derechos que me correspondían en mi calidad de cantinero del Club de Bochas "Fraternidad", sito en la calle Fraternidad 4025, a favor del señor CONRADO VELAZQUEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado Club, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1942. — Juan Didoné. — Conrado Velázquez.

$5.00 Ag.1.o-6747-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Vicente Victos D'Aponte, ha vendido a los señores JULIO BERTHET y otros, la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2347 y que gira en el ramo de almacén de cueros. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos respectivos al estudio del escribano Próspero Bobino, calle Cerrito 521. — Julio Berthet. — Vicente Víctor D'Aponte.

$5.00 Ag.1.o-6760-v.ag.20.

FANAMÉ S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé S. A., para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informes del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942. 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio y suplentes de Fiscal.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$10 80 Ag 8-7053-v ag 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE FRUGONE y NICOLAS FERNANDEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Romero número 114. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 27 de 1942. — Juan Frugone. — Juan José Frugone. — Nicolás Fernández.

$5 00 Jl 30-6648-v ag 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ELISA M. NOSEI el comercio de mi propiedad que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3745, en el ramo de farmacia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Nelson Dávison Lenoble, 25 de Mayo 477 (escritorio 62). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Manuel Andrés González Sotelo. — Elisa M. Nosei.— Nelson Dávison Lenoble, escribano.

$5.00 Ag.15-7327-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ALFREDO ESPERANTE y BERKA SOSENSKY, la casa de comercio ubicada en esta ciudad calle Sitio Grande número 1297, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591.— Montevideo, Agosto 11 de 1942. — María Francisca Risso de Pereyra. — Alfredo Esperante. — Berka Sosensky.

$5.00 Ag.15-7284-v.set.3.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 del corriente Agosto, a la hora 17, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance anual y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado 2.o Renovación del Directorio, elección de Síndico y del suplente y fijación de monto y condiciones de sus respectivas retribuciones.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión — Montevideo, 3 de Agosto de 1942. — El Directorio.

$8.25 Ag.8-7048-v ag 19.

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, incisos A) B) C) y D) y en artículo 21 incisos B) y C) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Paraguay número 2253, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Balance y memoria anual. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Honorarios del Presidente y miembros del Directorio. 5.o) Aumento de capital y emisión de nuevas acciones. 6.o) Establecimiento de sucursales.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben inscribir las acciones con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma.

$8.25 Ag.14-7248-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor RAMON VEIGA, el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1350 esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos González. — Ramón Veiga.

$5.00 Ag.8-7010-v.ag.27.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan S. A.", para la asamblea ordinaria que se celebrará el 27 de Agosto de 1942 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último y del proyecto de utilidades del Directorio; 2.o Aumento a cinco del número de miembros del Directorio; 3.o Designación de un Director por renuncia de un titular y de otros dos, si el punto anterior es resuelto afirmativamente; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplente y fijación de su remuneración; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20, inciso 2.o, de los estatutos así como que las acciones deberán ser depositadas en el local de la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — El Directorio.

$10.50 Ag.13-7210-v ag.18

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a nuestro hijo y hermano político, respectivamente, LIZARDO HOFFMANN DE LA QUINTANA, las cuotas partes que nos corresponden en el comercio que en los ramos generales gira en el paraje denominado Costa del Colla, en esta sección y Departamento y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores del citado establecimiento comercial a que se presenten en el mismo dentro del término de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Rosario, Julio 21 de 1942. — Lizardo Hoffmann. — Por mí y mis menores hijos Elsa Nelly y Alva Gladys Baridón Hoffmann: Juan Adolfo Baridón. — Lizardo Hoffmann de la Quintana.

$6.00 Jl.28-6604-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al farmacéutico señor RAUL A. BIANCHI, la farmacia Osácar, con sede en Millán número 4502 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo Beraza, calle 18 de Julio 1333 (apartamento 22). — Montevideo, Agosto 6 de 1942 — José Luis Oliver Véscovi. — Raúl A. Bianchi.

$5.00 Ag.15-7301-v.set.3.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relaciones números 419|420

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1935).

N.o de padrón — Nombres

0002 — Belloni y Galiani.
26351 (y Sgdo. 151712|14) — Luis Martínez.
36159 — Evaristo Baquero.
36178 — Florencio Cabrera.
36327 — Cipion Launes.
36357 — Isidro Fossato.
36382 — Francisco Matto.
36451 — Marcelo Salaverry.
36462 — Albino Picardo.
36551 — Siverio Ruiz.
36552 — Luis J. Scandroglio.
36558 — Pedro M. Ainsuain.
39242 — Pascual Villa.
41426 (y Sgdo. 151710) — Antonio Buranelli.
41775 (y Sgdo. 151711) — Florentino L. Pastorino.
42088 — Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.
42141 — Enrique Vidal.
42199 (y Sgdo. 151707) — Demetrio Olavide.
55679 — Francisco Di Gregorio.
56618 — Luis Vignoli.
76244|45 — El Municipio.
87576 — Horacio Torrendell.
87662 (y Sgdo. 164888) — Pedro Valenzano y otro.
87715 — Pascual Inzeta.
87735 — Pelegrín Cotoruelo Pérez.
87712 — Angel Grandara.
87861 — Francisco Pepe.
87892 — Jorge Sosa Díaz.
87921 — Dr. Alberto Cirio.
88170 — Julio Thomas.
88316 — Minvielli Hermanos.
88515 — Domingo A. Pallotta.
88573 — Amancia Pérez.
88910 — José Bafriach.
89115 — Samuel Weisz.
89252 — Miguel Monti.
89254 — Eduardo Bessio.
90369 — María Z. de Sorrentino.
90403 — Evaristo Popico.
90423 — Alvaro Núñez.
90515 — Amancio Feijóo.
90930 — Sofía Tampied de Delbene.
93080 — Juan Morassi.
93132 — Martín Stempín.
93152 — Leopoldo Hughes (hijo).
93356 — José Fernández Muñoz.
93774 — Enriqueta de Pérez Petit.
93825 — Ladislao Geolkievski.
93838 — Vicente Cleffi.
109721 — Ramón Pezzano.
109735 — Elvira Del Río de Suárez.
109736 — Manuel Alonso.
109988 — Clementa Rolando.
120764 — Martín Iraola.
120797 — Raúl M. Castiñeira.
120866 — José María Fumes.
120913 — José Insúa.
120959 — Enrique Corti.
120975 — Germán A. Mendoza.
121142 — Norberto P. Cánepa.
121168 — José Coppello.
121185 — Francisco Rego.
121277 — Raúl G. López.
121296 — Bernardo Noriega.
121372 — H. Castiglioni.
121430 — Alcira Muñoz Caravia.
121675 — Francisco Miranda.
131262 (y Sgdo. 168172) — Alcides Dutra.
138763 — Faustino García.
140635 — Manuel Díaz Alvarez.
144829 — Manuel Díaz Alvarez.
151709 — María L. de Elhordoy.
155360 — Industria Granera del Uruguay.
157442 — Aída M. de Sevichik.
158911 — José Gómez Domínguez.
160661 — Servando Gallinar.
160652 — Manuel Duro.
161348 — Pedro Pacoret.
163232 — Alfredo Lages.
163735 — Francisco Méndez.
168139 y 168160 (Sgdo. del 130086) — A. M. P. De León.
168174 (Sgdo. del 131387) — Miguel Filgueira.

Montevideo, Agosto 16 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.17-7345-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones en el mes de Junio próximo pasado.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
132		Jacinto Fuentes	$ 25.00
379		Juan Pedro Espino	" 30.00
246		Arturo M. Oliver y Cía.	" 60.00
108735		Francisco Rivero	" 30.00
476		Martiniano Cabrera Deángelo	" 18.00
115		Brigido R. Fernández	" 25.00
9		Alfredo Laporte	" 25.00
63		Silvestre Quillice	" 25.00
124		Juan R. Santos	" 25.00
137		Runco y Gatti	" 25.00
37		César C. Volonté	" 25.00
190		Carlos M. Dabarca	" 25.00
244		Justo G. Medina	" 25.00
168		Manuel Casal	" 60.00
272		Salvador Rubbo	" 50.00

SANTA LUCIA

947	37047	Esteban Morello	
880	36980	Ricardo Marichal	

SAUCE

2339	38439	Basadone y Herosá	
2335	402	Juan José Bonifacino	

LA PAZ

1832	37932	Fermín Plata ..	$ 25.00
1875	37975	Luis A. Suárez .	" 25.00
1869	37969	Fco. Danese e Hijos	" 50.00
1863	37963	Duselina G. Pallares	" 25.00

SAN RAMON

2550	38650	Américo Delgado	$ 25.00
2574	38674	Mario B. Camú .	" 25.00
2520	38620	Bibiano Alarcón .	" 25.00
2527	38627	Amadeo Clavijo .	" 25.00
2503	39603	Isabelino Dattoli	" 25.00
2501	38601	Isabelino Dattoli	" 25.00

SANTA ROSA

2785	38885	Viera y Curbelo	$ 25.00
2773	38873	Juan Cabrera Lereté y Cía.	" 25.00
2753	38853	Juan Lista	" 25.00
2764	38864	Exequiel J. Bazzano	" 25.00
2769	38869	Simón Jorge Mokosce	" 50.00

SAN BAUTISTA

2643	Pascual Conti ..	$ 25.00
2659	Marcelino Yaniere	" 25.00
2665	Amaro Guadalupe	" 25.00
2642	Ramón Peña ...	" 25.00
2664	Miguel Coiro ...	" 25.00
2656	Delgado Hnos. .	" 25.00

(Cuenta corriente) 6830.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES A LA VEJEZ

Llamado a licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 261.600 recibos del Impuesto de Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Útiles, calle Mercedes número 1852.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia General en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Agosto de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-7351-v.ag.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 134

Venta de papeles y cartones usados

Se llama a licitación para la venta de ocho mil kilogramos, aproximadamente, de papeles y cartones usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Agosto de 1942 a las quince horas. — Montevideo, Agosto de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.17-7359-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39206

Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras para pintar o encerar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Darío Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.17-7343-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR SQUICIMARIS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 1163, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra titulada "Paternidad", cinedrama en tres partes y quince cuadros, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.17-7336-v.ag.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Agosto 17 de 1942

7.a Sección

GERARDO MINGO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Médanos 1030, y JOSEFINA MONZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1030.

JUAN FLEITAS CARRO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1485, y CLEOFE JUANA PEREZ BRUNEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1485.

8.a Sección

JUAN JOSE TEODORO ZUFO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2174, y NICANORA EDELIA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2144.

ARISTIDES CAFFERATTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2174, y HERMINIA SOLANES GAIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2174.

10.a Sección

JUAN FRANCISCO MINETTI, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cabrera 4017, y MARGARITA MERCEDES PICARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4017.

11.a Sección

PEDRO MARIA ORDOQUI, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 15), y MARIA ELENA PIPPI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2520.

ALEJO LUIS HERNANDEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Carrasco 90, y ELIDA MESPIASEGUY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 90.

12.a Sección

LUIS ALBERTO BRUFAO SILVA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vilardebó 2029, y MARINA CECILIA MAUTONE VESGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2029.

13.a Sección

OSCAR LAURO AGUIAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1686, y BLANCA ELENA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2321.

DELTENOR MARTIN LOPEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Méjico 1846, y MARIA ANDREA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3159.

23.a Sección

FRANCISCO MARIA SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 (bis), y DELIA RIZZO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 (bis).

JOSE LABIONDO, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3099, y MARIA ADELA TASSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3099.

$2.00 P|p.-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIMO o PRIMO CERMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.17-7337-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.17-7338-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CARRARA BACIGALUPI o BACILUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Triañón, Actuario.

$3.75 Ag.17-7344-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIN DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.17-7356-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.17-7340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.17-7341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.17-7342-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA COLLA DE CHOPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$3.75 Ag.17-7358-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 3 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.17-7330-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CIALCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.17-7347-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION COCCHI DE PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.17-7348-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUGUSTALIA INNELLA DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.17-7349-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del Actuario y al mejor postor, a la venta en almoneda de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil un metros veinticuatro decímetros. Tieno por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número 1, de Pedro José Borges; al Sur, don Salvador Britos, servidumbre de paso en medio, y al Oeste, la fracción número dos, de Mercedes Ramos de Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador; 3.o Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Agosto 8 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-7360-v.set.2.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesiones de LORETO CAL DE MACHADO y MANUEL D. o MANUEL DIONISIO MACHADO", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, el rematador Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, manzana 13, se compone de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, lindando con doña Josefa Loveto; por el Oeste, lindando con Juan Valdez (hoy sucesión de Ramón V. Odizzio) y por el Este, que sólo mide 21 metros 449 milímetros, edificados frente a la calle Punta del Este, formando un martillo con terreno de 12 metros 21 milímetros. Este inmueble se halla dividido en dos propiedades contiguas que están empadronadas, respectivamente, con los números 93.681 y 9.481 y tienen: la primera, un área edificada de 100 metros y sin edificar 1744 o sean, en conjunto, 1844 metros sobre las calles Florida y Dodera, y la segunda, sobre la calle Florida, con un área edificada de 68 metros y 597 sin edificar, o sean, en conjunto, 665 metros. Y serán subastadas la propiedad empadronada con el número 93, con la base de $ 1.400.00 y la empadronada con el número 94, con la base de $ 1.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Agosto 8 de 1942. — Elías Borrallo, Escribano Público.

$39.92 Ag.17-7353-v.set.3.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria para el día 26 de Agosto a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de votos; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 11 de 1942.

$2.00 Ag.17-7198-v.ag.17.

"CINOCA", S. A.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García número 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1941|1942. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1942|1943. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Agosto del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.17-7361-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CARLOS JULIO RISSO la casa de comercio que gira en esta ciudad, en la calle Sarandí número 925, con el nombre de "Casa Díaz", debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Ramón Díaz, en esta ciudad, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Maldonado, Agosto 1.o de 1942. — Ramón Díaz. — Carlos J. Risso.

$5.00 Ag.17-7354-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Márquez avisa que prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Soriano 899, de esta ciudad, al señor JOSE LORENZO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina de balances B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José Márquez. — José Lorenzo.

$5.00 Ag.17-7355-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "SANZ y PASEYRO" ha quedado completamente disuelta, mediante escritura otorgada el día cuatro del corriente mes, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Armando Sanz, a quien, en consecuencia, debe hacerse efectivo el pago y el cobro de los créditos correspondientes en esta ciudad, calle Rincón número 1239. — Paysandú, Agosto 12 de 1942. — Sanz y Paseyro.

$5.00 Ag.17-7352-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de mi socio don RAUL LINARES la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el objeto de la explotación del ramo de bodega y anexos denominada "Bodega América" y que gira bajo la razón social de "Tolve y Compañía" tenemos establecida en la calle Ródano 2840, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Linares de todo el activo y pasivo social. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días en la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Carmelo Tolve. — Raúl Linares.

$6.00 Ag.17-7339-v.set.5.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída por los señores ELIAS CASAL y ELIAS SERTAL, establecidos con comercio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2151, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Elías Casal y Leonardo Méndez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — Elías Casal. — Elías Sertal. — Leonardo Méndez.

$5.00 Ag.17-7334-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a los señores JESUS MARIA y NARCISO TRILLO el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle 14 de Julio número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Ubaldo B. Mario. — Jesús María Trujillo. — Narciso Trillo.

$5.00 Ag.17-7335-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "O. S. A. D.", con domicilio en esta plaza, en la calle Cerrito número 370, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio Miguel Carriquiri, quien continuará en el giro de los negocios, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal a justificar sus créditos en la dirección indicada. — Miguel Carriquiri. — Carlos Costemalle.

$5.00 Ag.17-7331-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Victorio Varela, ha prometido vender a los señores WASHINGTON ROVELLA SANGUINETTI y NOE FRAGA CURBELO y éstos a comprar a aquél, el comercio que en el ramo de hotel y sus anexos, denominado Gran Hotel Varela, está ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 1706, frente a la Estación del Ferrocarril Central. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Victoriano Varela. — Noé Fraga Curbelo. — Wáshington I. Rovella.

$5.00 Ag.17-7329-v.set.5.

DIARIO RURAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a efectuarse el día 22 de Agosto a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Rondeau 1697, con el objeto de dar cuenta de lo actuado ante el Directorio Provisorio y nombramiento de nuevas autoridades.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, deben registrarse con 24 horas de anticipación a la asamblea, en la Secretaría del Directorio, el número de acciones que representa el inscripto.

$6.30 Ag.17-7357-v.ag.22.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para una asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 28 de Agosto de 1942 a las 18.30 horas en el Club Inglés, para tratar lo siguiente: Autorizar a la comisión Directiva a adquirir un solar de terreno lindando con la propiedad del Club, de una área de 120 metros cuadrados, aproximadamente. — El Secretario Honorario.

$4.20 Ag.17-7332-v.ag.19.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Agosto de 1942 a las 18.45 horas en el Club Inglés, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1941; 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942; 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o Fijación d elas cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E; 7.o Asuntos generales. — El Secretario Honorario.

$7.20 Ag.17-7333-v.ag.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CESIONES DE CUOTAS

El 6 de Julio de 1942, ante el escribano Juan C. Mussio Barreto, los señores ARTURO MIGLIOZZI y OMAR ALVES PEREIRA han constituído una sociedad que girará bajo la denominación de "Surimex". Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que surtirá efectos de razón social bajo la firma de cualquier socio. Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 4.500.00 por el señor Migliozzi y $ 500.00 por el señor Alves. Objeto: Compraventa de productos de industrias metalúrgicas, químicas o textiles, o actuar de comisionista en la compraventa de los mismos. Plazo: 15 años. Domicilio: 25 de Mayo 555 (Montevideo). Contrato inscripto con el número 8 en el tomo 5.o del Registro de Comercio. Y por escrituras de la misma fecha, autorizadas por el citado escribano, el señor Migliozzi cedió su cuota en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada al señor Pablo Bauer y el señor Alves Pereira cedió la suya a don Siegbert Cohen, escrituras éstas inscriptas con los números 51 y 52, respectivamente, en el tomo 4.o del Registro de Contratos.

$13.50 Ag.17-7350-v.ag.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe —	
Caja y Bancos	$ 95.710.24
Deudores varios	" 1.659.43
Gastos generales y varios	" 20.198.65
Gastos de instalación y muebles y útiles	" 2.00
Títulos y valores	" 5.493.72
Depósitos en garantía...	" 6.350.00
	$ 129.414.04
Haber —	
Capital social	$ 10.000.00
Acreedores varios	" 93.462.37
Comisiones, intereses y varios	" 19.601.67
Depositantes valores en garantía	" 6.350.00
	$ 129.414.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75. — 6944.

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —	
Caja y Bancos	$ 93.009.79
Deudores varios	" 279.72
Gastos generales y varios	" 34.331.29
Gastos de instalación y muebles y útiles	" 2.00
Títulos y valores	" 5.493.72
Depósitos en garantía...	" 6.350.00
	$ 139.466.52
Haber —	
Capital social	$ 10.000.00
Acreedores varios	" 92.138.36
Comisiones, intereses y varios	" 30.978.16
Depositantes valores en garantía	" 6.350.00
	$ 139.466.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 6943.

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe —	
Caja y Bancos	$ 127.218.24
Deudores varios	" 2.052.92
Gastos generales y amortizaciones	" 52.177.46
Gastos de instalación y muebles y útiles	" 12.453.29
Títulos y valores	" 5.493.72
Depósitos en garantía...	" 6.350.00
	$ 205.745.63
Haber —	
Capital social	$ 10.000.00
Acreedores varios	" 141.844.43
Comisiones, intereses y varios	" 47.551.20
Depositantes valores en garantía	" 6.350.00
	$ 205.745.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 6942.

"Italmar" S. A. de Empresas Marítimas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe —	
Caja y Bancos	$ 120.483.55
Deudores varios	" 82.667.53
Gastos generales	" 8.076.85
Gastos de instalación y muebles y útiles	" 12.453.29
Títulos y valores	" 5.493.72
Depósitos en garantía...	" 6.350.00
	$ 235.524.94
Haber —	
Capital social	$ 10.000.00
Acreedores varios	" 199.268.96
Comisiones, intereses y varios	" 19.905.98
Depositantes valores en garantía	" 6.350.00
	$ 235.524.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75. — 6945.

Editorial La Idea Nueva S. A.

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1941

Saldos deudores —	
Acciones	$ 6.650.00
Materiales tipográficos...	" 5.150.94
Muebles y útiles	" 978.40
Máquinas	" 3.488.57
Deudores por tipografía..	" 606.36
Deudores por avisos	" 1.007.12
Caja	" 160.91
Deudores por peródico ...	" 953.00
Materiales varios	" 403.78
	$ 19.399.08
Saldos acreedores —	
Capital	$ 15.000.00
Curt Berger y Cía......	" 100.00
Caja Popular de Trinidad	" 2.225.00
Castiglioni y Lucas Calcraft	" 371.70
De los Campos de Quinteros	" 1.263.90
Alfredo Ráfuls	" 120.00
Fondo de reserva	" 118.98
Fondo de previsión	" 200.40
	$ 19.399.03

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 7128.

Editorial La Idea Nueva S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1942

Saldos deudores —	
Acciones	$ 6.650.00
Muebles y útiles	" 983.80
Máquinas	" 3.488.57
Sueldos de empleados ...	" 772.35
Reparto del periódico ...	" 15.00
Descuentos	" 9.36
Jubilaciones	" 89.43
Gastos generales	" 223.22
Deudores por periódico...	" 390.50
Materiales varios	" 1.233.12
Deudores por tipografía..	" 744.56
Materiales tipográficos ..	" 5.214.14
Caja	" 113.41
Deudores por avisos	" 1.338.25
	$ 21.265.71
Saldos acreedores —	
Capital	$ 15.000.00
Curt Berger y Cía......	" 59.90
Caja Popular	" 2.000.00
Castiglioni y Lucas Calcraft	" 745.70
Avisos	" 860.93
Periódico	" 347.00
De los Campos de Quinteros	" 983.00
Alfredo Ráfuls	" 40.00
Fondos de reserva	" 118.98
Fondos de previsión	" 200.40
Taller tipográfico	" 909.30
	$ 21.265.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.85 — 7127.

Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A.
(Montevideo)

Balance trimestral de saldos de esta Sucursal al 31 de Mayo de 1941

Debe —	
Activo fijo	$ 202.256.74
Mercaderías generales.	" 299.990.48
Diversos títulos y accs. de otras sociedades.	" 1.00
Activo disponible ...	" 37.963.10
Deudores varios	" 177.208.94
Activo transitorio ...	" 12.138.67
Cuentas de orden ...	" 29.384.14
Gastos de elaboración.	" 472.592.63
Gastos de administración y venta	" 189.932.05
Varios	" 522.248.63
	$ 1.943.715.78
Haber —	
Capital	$ 570.000.00
Acreedores varios ...	" 147.238.89
Cuentas de orden ...	" 29.384.14
Varios	" 1.197.092.75
	$ 1.943.715.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$.90 — 7001.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Julio de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. — Expediente N.o 5378.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción Art. 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año. — 236, Teodoro Lombardo, Estrella del Norte 1351, $ 100.00. — 294, José Romero, Isidoro Larraya 4455, $ 100.00. — 243, Pedro Ursi, Pedro C. Bauzá 4627, $ 100.00.

Infracción Art. 4.o (venta de leche aguada) — 1.a infracción dentro del año. — 238, Sucesión Santiago Larré, Belén 2472, $ 20.00. — 1534, Rosa C. Castellani, José Ma. Montero 2752, pesos 20.00.

Infracción Art. 4.o (venta de leche descremada) — 1.a infracción dentro del año. — 201, Atilio Sansoni, Cufré 2426, $ 20.00.

Infracción Art. 12 (tambo no inscripto). — Seferino Correa, La Paloma 2222, $ 10.00.

Infracción Art. 20 (doble numeración). — 112, Sucesión Pedro Filippi, Lancaster 3715, $ 10.00.

Infracción Art. 11 Amp. (repartidor sin autorización). — 1534, Rosa C. Castellani, José Ma. Montero 2752, $ 10.00. — 243, Pedro Ursi, Pedro C. Bauzá 4627, $ 10.00. — 365, Ramón Rodríguez, Gregorio Camino 173, $ 10.00.

Infracción Art. 29 (cambio de domicilio sin dar aviso) — 1383, Sally Aronsohn, Emancipación 4001, $ 10.00.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927

Infracción Art. 14 (cierre de envases violados). — 1475, Florencio Puentes, Dante 1997, $ 10.00.

Infracción Art. 1.o (Decrto N.o 2207) — Ramona Ramos, B. M. Vidaurreta 612, $ 10.00.

Montevideo, Agosto 12 de 1942.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Francisco Alciaturi, Director Interino. — Antonio Granotich, Secretario.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MAYO DE 1942

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Flores

1.a Sección—

Enrique Sabás Rubio, 67 años, viudo, hacendado, oriental, con Elvira Bidondo, 44 años, soltera, oriental.

Facundo Plácedes Sienra, 48 años, soltero, jornalero, oriental, con Servanda Saavedra, 50 años, soltera, oriental.

Juan Magallanes, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Estela Sosa, 21 años, soltera, oriental.

Delio Francisco Real, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Pascasia González, 38 años, soltera, oriental.

Ernesto Faustino Romero, 44 años, soltero, empleado, oriental, con Natividad Bidondo, 28 años, soltera, oriental.

Gregorio Aquino, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con María Ester Allo, 36 años, soltera, oriental.

José Benito Lassetti, 36 años, soltero, militar, oriental, con Elsa Elena Rodríguez, 32 años, soltera, argentina.

Luis Araújo, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Gerónima González, 38 años, soltera, oriental.

Benito Teylechea, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Fulgencia Fernández, 42 años, soltera, oriental.

Oscar Epifanio Pérez, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Zoa Rosales, 44 años, soltera, oriental.

Eulalio Fagalde, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Narciza Lapont, 50 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Caballero, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Quinteros, 37 años, soltera, oriental.

Diego Arturo Pereyra, 18 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Aída Pedreira, 14 años, soltera, oriental.

Nacianceno Lima, 24 años, soltero, militar, oriental, con Josefa Luisa Carbajal, 34 años, soltera, oriental.

Eustaquio Adrián González, 35 años, soltero, jornalero, con Rosario López, 29 años, soltera, oriental.

José Del Río, 53 años, soltero, jubilado, español, con Isabel Piñeiro, 61 años, viuda, oriental.

Luis Mateo Elicheip, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Eleuteria Vera, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Rómulo Cabral, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Juan Crisóstomo Reyes, 51 años, divorciado, empleado, oriental, con Eugenia Luisa Mauvazín, 43 años, soltera, oriental.

Angel María López, 29 años, soltero, hacendado, oriental, con Nilda Peña, 22 años, soltera, oriental.

Roque Robustiano Martínez, 28 años, soltero, hacendado, oriental, con Rafaela Filomena Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Bolívar César Baráibar, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Amaidela Irene González, 20 años, soltera, oriental.

Diego Aparicio Lois, 31 años, soltero, viudo, carnicero, oriental, con María Jacinta Pécora, 25 años, soltera, oriental.

Omar María dos Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda Esther dos Santos, 22 años, soltera, oriental.

Ariosto Fleitas, 23 años, soltero, peón rural, oriental, con Isabel González, 18 años, soltera, oriental.

Fernando Silva, 49 años, soltero, retirado, oriental, con Lucía Icasuriaga, 37 años, soltera, oriental.

Adolfo Orosmán Alvarez, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Rosalía Taranto, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Torena, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Ilda Espino, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pérez, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Isabel De Carlo, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Olariaga, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, con Orfilia Laura Puentes, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Salomón, 33 años, jornalero, oriental, con Julia Vicenta García, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

José Gervasio Ubal, 26 años, soltero, empleado, oriental, con María Magdalena González, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Robustiano Aguiñaga, 41 años, soltero, hacendado, oriental, con María Salomé Barboza, 38 años, soltera, oriental.

Reinaldo Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Mauricia Elma Franco, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Riboira, 24 años, soltero, obrero, con Dominga Aurelia González, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco Gilberto Freiría, 27 años, soltero, empleado rural, oriental, con Dominga Elda Falero, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Bernardo Hernández, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Mercedes Blanca Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Casaña, 33 años, soltero, jubilado, oriental, con Haydée Laura Falero, 20 años, soltera, oriental.

Marcelo Justo Zipitría, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Servanda Felipa Delgado, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Gabriel Arcángel Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Elisa Magdalena Recalde, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ramón Alejandro Gutchón, 55 años, soltero, hacendado, oriental, con María Elida Flores, 25 años, soltera, oriental.

Angel F. Grabino, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Isabel González, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Aparicio Esperanza García, 33 años, soltero, viticultor, oriental, con Carmen Dina Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Marcos Soria, 37 años, soltero, agricultor, oriental, con Primitiva Constancia Pérez, 28 años, soltera, oriental.

Rodolfo Pablo Faccio, 39 años, soltero, peluquero, oriental, con Isidora Rufina Guardia, 34 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Norberto Rómulo Chacón, 53 años, soltero, hacendado, oriental, con Sinforosa Filomena Melgar, 46 años, soltera, oriental.

Exaltación Fernández, 48 años, soltero, empleado, oriental, con Paula Deidamia Aparicio, 37 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo García, 23 años, jornalero, oriental, con María Edelma Lapitz, 18 años, soltera, oriental.

Pablo Hernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Calvo, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Uberfil Acosta Mogaz, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Blondina

Esperanza Silveira Jurado, 23 años, profesora, oriental.
Marcos Silvio Ferreyra, 50 años, soltero, criador, oriental, con Eulalia Hachín Alaniz, 48 años, soltera, oriental.
Claro Aniceto Machado, 32 años, soltero, hacendado, oriental, con Gregoria Bernardina Lorenzo, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Alzuri, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Wenceslada Belarmina Lorenzo, 28 años, soltera, oriental.
Gonzalo Nicasio Hernández Casas, 35 años, soltero, comerciante, oriental, con Esmeralda Inzaurralde Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Diego Esteban González, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con María Justa Recurt, 22 años, soltera, oriental.
Severiano Hernández, 48 años, soltero, empleado, oriental, con María Oggero, 38 años, soltera, oriental.
Máximo Ramón Miguel Robaina Clivelio, 23 años, soltero, hacendado, oriental, con Anastasia Baliño, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Prieto, 25 años, soltero, pintor, oriental, con Blanca Luz Villalba, 21 años, soltera, oriental.
Diego Alberto Martínez Zabin, 44 años, soltero, hacendado, oriental, con Angelina González, 27 años, soltera, oriental.
Manuel Francisco Pampín, 28 años, jornalero, oriental, con Ramona Emeteria Figueredo, 32 años, soltera, oriental.
Julio Bernardo Martínez, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con María Martha Gómez, 39 años, soltera, oriental.
Lucas Toledo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Deliasio González, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Julio Gumersindo Tabeira, 29 años, soltero, guardia civil, oriental, con Fermina Gómez, 15 años, soltera, oriental.
Francisco González, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Celsa González, 20 años, soltera, oriental.
Jorge Eusebio Mesa, 29 años, soltero, labrador, oriental, con María Elena Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Julio Massanet Castiglioni, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Ema Encarnación Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Claver Antonio Caraballo, 22 años, soltero, labrador, oriental, con Elma Máxima Romero, 18 años, soltera, oriental.
Sergio Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Carmen Barreto, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Guzmán González, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Eugenia Cedrés, 20 años, soltera, oriental.
Nemencio Fausto Barbeito, 48 años, soltero, peluquero, oriental, con Ana Bertolotti, 39 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Abdón Octaviano Martirena, 34 años, soltero, criador, oriental, con Margarita A. Larrosa, 28 años, soltera, oriental.
Pantaleón Larrosa, 52 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Larrosa, 26 años, soltera, oriental.
Alejandro López, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita B. Inzaurralde, 16 años, soltera, oriental.
Rito Barecio, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Benita Geloz, 18 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Pascasio Carlos Asencio, 25 años, soltero, labrador, oriental, con Irma Ofelia Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Macario Normelio Plada, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulema Celina Píriz, 24 años, soltera, oriental.
Juan Alejandro Acosta, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Evergista Lorenzo, 27 años, soltera, oriental.
Julián Correa, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Ada Oliver, 21 años, soltera, oriental.
Fausto Cabral, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Cándida Rosa Martínez, 34 años, soltera, oriental.
Pedro Correa, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Elodina Cabrera, 29 años, soltera, oriental.
Benito María González, 35 años, soltero, empleado, oriental, con Amelia González, 20 años, soltera, oriental.
Primitivo Suárez, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Máxima González Linares, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Jeremías Nicora, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Cándida Rosa Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Rómulo Clavijo, 23 años, soltero, pintor, oriental, con Julia Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Marichal, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Giacoma Sebben, 22 años, soltera, italiana.

6.a Sección—

Domingo G. Núñez, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con María L. Bologna, 46 años, divorciada, oriental.
Julio Mario Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Aída Isabel Guerra, 17 años, soltera, oriental.
Juan Reyes Passano, 47 años, viudo, agricultor, oriental, con Romana Francisca Cabrera, 35 años, soltera, oriental.
Francisco Bermúdez, 36 años, soltero, labrador, oriental, con Evangelia Passano, 37 años, soltera, oriental.
Ricardo D. Recuero, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Marta M. Martínez Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Mariano M. Leitón, 28 años, soltero, comerciante, oriental, con Justa Cabrera, 29 años, soltera, oriental.
Alejo Virgilio Batista, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Carolina Petrona Canolva, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Albano Nicasio Méndez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Elvira Hilariona Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Atanasildo Nicolás Correa, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Valentina Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Orbelino Gómez, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Braulia Petrona Silveira, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Luján Turné, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Catalina Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Gramont Silveira, 32 años, soltero, hacendado, oriental, con Hilda H. Gatti Carrere, 25 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4087 AL 4098

Solicitudes despachadas el día 7 de Agosto de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|2323, Andrés Aiello Sarraco, C, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
6|23004, Juan Jiménez Cabrera, C, Brasil, Bauxita en polvo, 500.
6|22989, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|22992, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 200.
6|23000, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
6|23026, Pilosof y Piperno, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|23024, Pilosof y Piperno, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|22986, Azuguete y Sazbón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|23025, Pilosof y Piperno, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|23027, Pilosof y Piperno, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|23063, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
6|23150, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|23151, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|23189, Isaac Cotton y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 250.
6|23198, Rezcala Neffa Hno., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
6|23182, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lubricantes, 129.
6|23217, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas eléct., 361.
6|23216, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas eléct., 249.
6|23218, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Llaves eléctricas, 334.
6|23318, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cola para uso industrial, 1.327.
6|23012, Vicente, García y Serón, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar, 899.
6|23140, Papelería Galli S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para litografía, 2.537.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.